



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1º de
Marzo de 1924*

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	118

SEGUNDA PARTE

14 de Junio de 2023
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE *Guanajuato*

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado aprobado en sesión celebrada el 1 de junio del año en curso, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Comonfort, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021.....

5

ACUERDO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado aprobado en sesión celebrada el 1 de junio del año en curso, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021.....

6

ACUERDO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado aprobado en sesión celebrada el 1 de junio del año en curso, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública municipal de Guanajuato, Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021.....

7

ACUERDO de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado aprobado en sesión celebrada el 1 de junio del año en curso, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021.....

8

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

REGLAS de Operación del proyecto de inversión QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal 2023 y sus anexos.....

10

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO modificadorio al Anexo 5 en materia de verificación del pago de los derechos de bebidas alcohólicas, del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado entre el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato y el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.....

46

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

COPIA certificada de la Declaratoria de Expropiación 01/2022 de fecha 14 de abril del 2023, para la regularización del asentamiento humano irregular denominado "EL CALVARIO", del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

48

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento por el que se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.....

79

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO para las Delegaciones Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Guanajuato

84

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PRIMERA modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato

96

PRIMERA modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato

98

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en el mes de mayo, del Municipio de León, Guanajuato

102

ACUERDO Delegatorio en favor de la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato, la facultad de suscribir contratos de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como los de arrendamiento, derivados única y exclusivamente de los Procedimientos de Adjudicación Directa, y hasta un monto máximo de \$200, 000.00

119

PERMISO de Venta para el lote 2 de la manzana 16 y lote 6 de la manzana 11, de la Séptima Sección del Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Parque Industrial León Bajío, del Municipio de León, Guanajuato

123

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

Acuerdo del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, mediante el cual se desafecta el bien inmueble de propiedad municipal identificado como "El Molinito" y se dona a favor del Gobierno del Estado Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción y establecimiento de una instalación de la Guardia Nacional.....

131

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

PRIMERA modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Felipe, Guanajuato.....

134

ACUERDO mediante el cual se aprobó la desafectación del dominio público y donación de un inmueble en favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.....

136

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

PRIMERA modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.....

139

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

SEGUNDA Modificación del Presupuesto de Egresos 2023, del Municipio Santiago Maravatío,
Guanajuato.

142

PALETA vegetal del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

143

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Yuriria, Guanajuato, mediante el cual se modifica el
primer párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno de los Servidores Públicos al Servicio
del Municipio de Yuriria, Guanajuato.

151

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO A PRIMITIVO PACHECO SEGURA.

152

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en el artículo 63, fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Comonfort, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a la observación no solventada y a la recomendación no atendida contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 1 DE JUNIO DE 2023

DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

Presidenta

DIPUTADO BRÍOCO BALDERAS ÁLVAREZ

Primer secretario

DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ

Vicepresidenta

DIPUTADO MIGUEL ANGEL SALIM ALLE

Segundo secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:**

Único. Con fundamento en el artículo 63, fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Coroneo, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las observaciones no solventadas contenidas en el informe de resultados.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 1 DE JUNIO DE 2023

DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
Presidenta

DIPUTADO BRÍGIDO BALDERAS ÁLVAREZ
Primer secretario

DIPUTADA ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ
Vicepresidenta

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Segundo secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:**

Único. Con fundamento en el artículo 63, fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Guanajuato, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las observaciones no solventadas y a las recomendaciones no atendidas contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 1 DE JUNIO DE 2023**DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ****Presidenta****DIPUTADO BRÍCIO BALDERAS ÁLVAREZ****Primer secretario****DIPUTADA ALMA EDUARDES ALCARAZ HERNÁNDEZ****Vicepresidenta****DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE****Segundo secretario**

ACUERDO***LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:***

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública de la Universidad de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Asimismo, dará seguimiento a las observaciones no solventadas y a las recomendaciones no atendidas contenidas en el informe de resultados.

Asimismo, se ordena dar vista del informe de resultados al Rector General, al Consejo General Universitario, al Patronato, a la Comisión de Vigilancia y a la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato, a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado, para efectos de su notificación.

GUANAJUATO, GTO., 1 DE JUNIO DE 2023


DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ÁLCALÁ
Presidenta


DIPUTADA ALMA EDWIGE ALCARAZ HERNÁNDEZ
Vicepresidenta


DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
Primer secretario


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Segundo secretario

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato y Subsecretario de Empleo y Formación Laboral, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, con su anexo 12, 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 90., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2023 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora

respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2023).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrolle en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Así mismo se manifiesta la necesidad de abrogar las Reglas de Operación del proyecto de inversión Q0323 Mi Chamba programa BECAT para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2023, en su número 261, Décima Parte, en base a las diferentes necesidades de apoyo que se han recibido por parte de empresas de los diferentes sectores productivos del estado y que requieren apoyos más específicos y bajo mecanismos mayormente estructurados que puedan atender de manera puntual sus necesidades de talento humano calificado con procesos técnico-especializados.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

En el esquema de alineación de la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, se cuenta con el Objetivo ODS8. Trabajo decente y crecimiento económico, alineado con el Elemento del Plan Estatal de Desarrollo Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

En cuanto a la recuperación de empleo, de casi 50 mil empleos formales perdidos a partir de la contingencia sanitaria, se han podido recuperar cerca de 37 mil a septiembre de 2022. El impacto causado por la crisis sanitaria continúa afectando al mercado laboral, por ello es de suma importancia seguir fortaleciendo la economía de nuestro estado a través de acciones de formación y desarrollo que impulsen la calidad de la fuerza laboral y la competitividad de las empresas.

Se identifica la necesidad de apoyar al sector laboral de contar con personal capacitado por lo que dentro del Programa se llevan a cabo acciones de vinculación, se brinda información y orientación sobre las ofertas de trabajo; así como atención a los requerimientos de personal para cubrir vacantes disponibles. De igual manera se impulsan acciones para el desarrollo de procesos de formación a fin de fortalecer habilidades laborales, que permita a las personas beneficiarias obtener, desarrollar o conservar el empleo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del proyecto de inversión QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideraran discriminatorias;
- II. **Agente Capacitador.** – Cualquier organización pública o privada o alguna filial de la misma empresa solicitante en el extranjero, que lleva a cabo el proceso de enseñanza - aprendizaje en el marco del Programa;
- III. **Apoyo .** - Aportación económica que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEFL, para cumplir los procesos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Capacitación.** - Proceso de enseñanza - aprendizaje que permite la adquisición, fortalecimiento o reconversión de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación determinada;
- V. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VI. **Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato.** - Órgano Superior de consulta para estudiar y proponer la adopción de medidas y acciones encaminadas a promover la capacitación, empleo, vinculación, estudios y sistemas a que se hace referencia en las atribuciones indicadas en el reglamento de dicha comisión, la cual cuenta con tres subcomisiones de trabajo: Subcomisión de Mercado Laboral, Subcomisión de Articulación y Pertinencia y Subcomisión de Productividad Laboral.
- VII. **Concertación Empresarial.** - Mecanismo a través del cual se realiza la presentación de la oferta de programas disponibles en la SDES a unidades económicas con necesidades de desarrollo de talento para invitarles a participar.
- VIII. **Contraloría Social.** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IX. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- X. **DSCT.** Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros;
- XI. **DPL.** Dirección de Prospectiva Laboral;
- XII. **DPSNE.** Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo, la cual cuenta con seis coordinaciones regionales;
- XIII. **Empresa.** - Persona física o moral con actividad preponderantemente económica con actividades productivas de bienes o servicios;
- XIV. **Institución Educativa.** - Organismo Público o Privado, ubicado en el Estado de Guanajuato de nivel superior.

- XV.** **Mercado Laboral:** espacio en el que se interrelacionan los empleadores y organizaciones que ofertan empleos, y las personas que se encuentran en búsqueda de trabajo;
- XVI.** **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVII.** **Organismo Operador.** - Ente empresarial, sociedad o asociación, que llevará a cabo las acciones de administración y operación de los recursos para facilitar el cumplimiento de los programas de capacitación propuestos por los solicitantes.
- XVIII.** **Perfil de puesto.** - Documento donde se detallan las habilidades, destrezas, competencias, conocimientos, comportamientos, actitudes, formación académica y/o cualquier otro requisito específico que una persona debe tener para ocupar un puesto de trabajo.
- XIX.** **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XX.** **Persona Beneficiaria.** - Estudiante de nivel superior de alguna institución educativa y/o persona que trabaja en activo y/o busca empleo;
- XXI.** **Programa.** - QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXII.** **Programa de Capacitación.**- Descripción detallada de un conjunto de temas y/o actividades de instrucción-aprendizaje estructuradas de tal forma que conduzcan alcanzar un objetivo en un tiempo determinado determinado.
- XXIII.** **Reclutamiento.** - Proceso a través del cual se lleva a cabo el registro y captación de candidatos.
- XXIV.** **Reglas de Operación.-** Las Reglas de Operación del Programa QC0323 Mi Chamba programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal de 2023
- XXV.** **Selección.** - Proceso a través del cual se verifica que los candidatos cumplan con los requisitos establecidos para el puesto;
- XXVI.** **SDES.** - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXVII.** **SEFL.** - Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral.
- XXVIII.** **Solicitante.** - La empresa y/o agente capacitador y/u organismo empresarial.
- XXIX.** **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura,

educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXX. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXXI. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: Contribuir a la generación, protección fortalecimiento al empleo y profesionalización de la población solicitante de los apoyos del programa mayor de 18 años preferentemente del Estado de Guanajuato.

Se busca contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo de competencias y habilidades para que las personas mejoren su nivel de empleabilidad.

El Programa tiene el propósito: La población económicamente activa ingresa o permanece en el mercado laboral.

Las personas pertenecientes a la población económicamente activa adquiere o reconverte competencias laborales para insertarse o permanecer en el mercado laboral.

El programa posee los siguientes componentes:

Objetivo del Programa

Artículo 4. Ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero que favorezca su inclusión o desarrollo en el mercado laboral.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa

- I. Fortalecer la planta productiva del estado con talento humano altamente calificado..
- II. Propiciar la inserción laboral de las personas a través del desarrollo de competencias técnicas especializadas que agreguen valor a los procesos productivos.
- III. Vincular la oferta y la demanda laboral a través del desarrollo de talento.

pPoblación potencial

Artículo 6. La población potencial del programa es aquella económicamente activa mayor de 18 años, que busca trabajo o requiere mejorar su situación laboral, sus habilidades y competencias.

Población Objetivo

Artículo 7. El Programa va dirigido a personas guanajuatenses o radicadas en el estado de Guanajuato, que sean estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, personas buscadoras de empleo o personas laboralmente activas en alguna empresa instalada en el estado de Guanajuato que requieran adquirir, fortalecer y/o reconvertir habilidades, destrezas o competencias, mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones laborales.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directa por el Programa es aquella mayor de 18 años que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDES, a través de la SEFL, DPL y DPSNE son las unidades administrativas responsables de la ejecución del Programa.

La Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo (DPSNE) y las Coordinaciones Regionales, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación física o digital, original comprobatoria del Programa.

La DPSNE debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, conforme a su género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es considerado **Programa de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La SDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de instrumentos jurídicos con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPITULO III APOYOS

Tipos de Apoyo

Artículo 12. Los recursos económicos que se otorgarán como apoyo por persona beneficiaria, en materia de Capacitación en el Extranjero podrán ser utilizados en conjunto para los siguientes conceptos según se requiera:

- I. Viaje redondo que incluye traslado en avión País México - País destino – País México.
- II. Hospedaje durante el periodo de capacitación en el extranjero.
- III. Apoyo para gastos de manutención durante su estancia en el extranjero, considerando alimentos, artículos de higiene personal, lavandería o medicamentos de uso no restringido.
- IV. Traslados locales que la persona beneficiaria tuviera que realizar en el extranjero desde el lugar de hospedaje al centro capacitador o viceversa y del aeropuerto al lugar de hospedaje o viceversa durante su periodo de capacitación.

Para el caso de solicitudes de apoyos diferentes a los establecidos en el presente artículo, éstos serán informados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la factibilidad el apoyo.

Para el caso donde exista una coparticipación de recursos por parte de alguna institución pública o privada para el programa, se deberá firmar de manera previa a la entrega de los apoyos el instrumento jurídico donde se establezcan los términos de colaboración correspondiente o la convocatoria que se emita según sea el caso, y donde se especifique en cuál de los rubros mencionados en el presente artículo se utilizará dicha aportación así como el monto total y por persona beneficiaria a efecto de que la SEFL pueda realizar la concertación empresarial correspondiente.

Montos de Apoyo

Artículo 13. El monto máximo de apoyo que se otorgará por persona beneficiaria por única ocasión, en materia de Capacitación en el Extranjero para las acciones consideradas en el artículo anterior, será de hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para un periodo mínimo de 1 mes y máximo de 3 meses.

Para el caso de solicitudes de otorgamiento de apoyos que excedan el monto referido en el presente artículo, éstos serán difundidos e informados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad, para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la factibilidad el apoyo.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta impulsar el desarrollo de al menos **60 personas beneficiarias** mediante la implementación de procesos de formación para la inserción a un empleo, o el fortalecimiento de éste.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de participación del Solicitante

Artículo 15. Para participar en el Programa, el solicitante deberá reunir y entregar a la SEFL, previo al inicio de la capacitación en el extranjero los siguientes requisitos:

- I. Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
- II. Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente;
- III. Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
- IV. Original de la Carta intención de participación (**CE-01**);
- V. Original del Perfil del puesto vacante (**CE-02**) en caso de ser nueva contratación;
- VI. Original del Programa de capacitación en el extranjero (**CE-03**);
- VII. Original de la Solicitud de apoyo por escrito donde se informe la fecha de salida al extranjero así como la fecha de retorno de la persona beneficiaria a territorio nacional; y donde además dé su aprobación para que se proceda a realizar las gestiones correspondientes para los apoyos de las personas beneficiarias en el extranjero establecidos en el artículo 12 (**CE-05**);
- VIII. Póliza de seguro de viajero que incluya la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero.
- IX. Para el caso de que las personas beneficiarias sean personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, se debe entregar carta compromiso de contratación de las personas beneficiarias al término de la capacitación, en caso de cumplir con el desempeño establecido por el programa con los datos generales del puesto que ocupará la persona beneficiaria.

Requisitos de participación de la Persona Beneficiaria

Artículo 16. La persona beneficiaria deberá presentar a la SEFL por sí o a través del Solicitante, la siguiente información:

- I. Copia de Identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar) o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Copia del Pasaporte vigente.
- III. Copia del visado vigente del país destino de capacitación en caso de que aplique.
- IV. Copia del Acta de nacimiento.
- V. Original de Carta de residencia de al menos 3 años viviendo en el estado de Guanajuato para las personas que no sean originarias del estado.
- VI. Copia de la CURP o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VII. Copia del Documento que acredite su formación académica;
- VIII. Copia de Cómpromiso de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos;
- IX. Original del formato de registro de la persona beneficiaria (**CE-04**);
- X. Copia de documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa solicitante en caso de que aplique.
- XI. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2- Solicitud «GTO Contigo Sí»**)

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Empleo ubicadas en:

Coordinación Regional de Empleo Celaya

Domicilio: Pípila esquina Ignacio Camargo 1er piso Edificio de Gobierno.

Tel. (461) 612-8445 y 612-6595 fax (461) 612-8289.

Coordinación Regional de Empleo Irapuato

Domicilio: Avenida siglo XXI #412, Piso 7, Predio Los Sauces

Tel. (462) 607-4542 y 607-4543.

Coordinación Regional de Empleo Guanajuato

Domicilio: Galarza No. 88 Planta baja Zona centro.

Tel. (473) 7322984 y 4943.

Coordinación Regional Empleo León

Domicilio: Blvd. Delta # 201 Piso 7 Col. San José de Santa Julia.

Tel. (477) 140-1270 y 1271.

Coordinación Regional Empleo Salamanca

Domicilio: Morelos No.405 Zona Centro.

Tel. (464) 647-7675 y 647-1984.

Coordinación Regional Empleo San José Iturbide

Domicilio: Av. De la cultura s/n Col. Loma de Guadalupe

Tel. (4719) 198-0538

Mecanismos de Operación

Artículo 17. El o los apoyos establecidos en los artículos anteriores, podrán operarse bajo cualquiera de los siguientes mecanismos:

- I. Mediante convocatoria; pudiendo ser emitida por la SDES o por algún otro organismo público o privado con el que se firme el instrumento jurídico correspondiente para la coparticipación de recursos.
- II. A petición directa del solicitante;
- III. A petición de la SEFL respondiendo a un requerimiento del mercado laboral.

Procedimiento de Acceso

Artículo 18. Para la concertación y apoyo de personas beneficiarias y empresas solicitantes del presente programa QC0323 MI CHAMBA Capacitación en el Extranjero para el ejercicio 2023 se podrán realizar las siguientes acciones:

- I. Planeación Estratégica por parte de la SDES.
- II. Difusión en los diferentes sectores empresariales por parte de la SDES.
- III. Concertación empresarial por parte de la SDES.
- IV. Reclutamiento y Selección en caso de ser necesario por parte de las empresas solicitantes.
- V. Recepción de solicitudes de apoyo por parte de la SDES.
- VI. Firma de instrumento jurídico entre la SDES y el Solicitante.
- VII. Entrega de apoyos por parte de la SDES.
- VIII. Comprobación y cumplimiento de resultados por parte de la SDES.

Criterios de Elegibilidad para el solicitante

Artículo 19. Conforme a cada uno de los tipos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, será elegible el Solicitante que según corresponda, demuestre:

- I. Estar legalmente establecido;
- II. Ubicarse o estar por instalarse dentro del Estado de Guanajuato;
- III. Responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, o atención a condiciones no previstas del propio mercado laboral;
- IV. Presentar requerimientos de personal por apertura, ampliación o para el fortalecimiento de la planta productiva, preferentemente de puestos de nivel operativo, técnico o técnico especializado;
- V. La SEFL se convierte en solicitante cuando ésta identifique un requerimiento específico en materia de capacitación acorde a los requerimientos del Mercado Laboral.

Criterios de Elegibilidad para la Persona Beneficiaria

Artículo 20. La Persona beneficiaria deberá cumplir con los siguientes criterios:

- I. Tener 18 años en adelante;
- II. Ser de nacionalidad mexicana;
- III. Ser guanajuatense y/o radicar en el estado de Guanajuato;
- IV. Cubrir con las características y/o el perfil de puesto establecido por el Solicitante y/o la necesidad detectada por la SEFL.
- V. Aceptar el integrarse o mantenerse a la planta laboral del solicitante al menos un año, una vez concluido el proceso de capacitación o bien al nuevo puesto ofertado por el solicitante, según sea el caso.

CAPÍTULO IV

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa Capacitación en el Extranjero corresponde al QC0323, «Mi Chamba», mismo que forma parte del componente: (S018.C02) «(BECAS Y APOYOS PARA CAPACITACIÓN (HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS) OTORGADOS.)» del programa presupuestario (S018QC03232301«(MI CHAMBA)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS8).

El monto total del recurso aprobado para el QC0323 Mi Chamba es de \$108,362,000.00 (ciento ocho millones trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa será de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se ejercerá conforme a la naturaleza de éste y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES).

Entrega y administración de recursos

Artículo 22.- Los apoyos a otorgarse en materia de Capacitación en el Extranjero, podrán ser entregados y administrados a través de un Organismo Operador, de acuerdo a la comprobación correspondiente establecida en las presentes Reglas de Operación y, para lo cual se deberá formalizar el respectivo instrumento jurídico en el que se establecerán los términos y condiciones para llevar a cabo las acciones correspondientes entre la SDES y el Organismo Operador, así como para las acciones administrativas que demande la implementación del programa.

Métodos de comprobación de los Apoyos Otorgados

Artículo 23. Cuando los apoyos hayan sido entregados y/o administrados por un Organismo Operador o bien por el Solicitante, se deberá acreditar ante la SEFL la erogación de los recursos económicos preferentemente mediante la entrega de la siguiente información:

- I. Para el rubro de viaje redondo al país destino de capacitación, comprobante fiscal a nombre del Organismo operador y/o la persona beneficiaria, de la compra del vuelo, pudiendo ser emitido por la aerolínea o una agencia especializada, así como el itinerario de vuelo de la persona beneficiaria.
- II. Para el rubro de hospedaje, comprobante fiscal del pago del hospedaje a nombre del Organismo operador y/o la Persona beneficiaria, pudiendo ser emitido por una agencia especializada o por la empresa solicitante, así como una confirmación simple del hospedaje donde se manifieste el periodo contratado y el nombre de la persona beneficiaria.
- III. Para el rubro de manutención y transporte local en el extranjero, copia simple de la transferencia o depósito bancario realizado a la cuenta de la persona beneficiaria, así como en caso de que aplique, cualquier documento de control que a efecto se establezca por el organismo operador en el instrumento jurídico suscrito con la SDES para la operación del Programa.
- IV. Copia de constancia de capacitación entregada a cada una de las personas beneficiarias capacitadas, en caso de haber concluido satisfactoriamente el programa de capacitación en el extranjero;
- V. Para el caso de personas beneficiarias que sean buscadoras de empleo y/o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, reporte de colocación que incluya el alta ante el IMSS o copia de contrato de la persona beneficiaria (**CE-06**).

Para el caso de situaciones ajenas al programa donde sea necesaria la presentación de algún documento no incluido en los apartados del I al V en sustitución de alguno de los establecidos, éstos deberán ser presentados en alguna de las Subcomisiones de la Comisión Estatal de Productividad para que conozca la justificación presentada por el Solicitante y/o el Organismo Operador y manifieste su opinión al respecto, la cual será tomada en consideración por la SEFL para determinar la aceptación o no del documento.

Seguimiento a compromisos

Artículo 24. La SEFL, por conducto de la DPL y la DPSNE, según corresponda y en coordinación con la DSCT de la SDES, dará seguimiento a la ejecución del Programa, así como a los compromisos

adquiridos por las personas beneficiarias y solicitantes con motivo de los apoyos otorgados. Para dicho efecto, se deberá establecer en los respectivos instrumentos jurídicos, la facultad de los responsables del Programa, para realizar visitas presenciales y/o virtuales a las Empresas y/o lugares en donde se desarrollen las acciones materia de las presentes Reglas de Operación, con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES

Sección Primera De las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 25. Las personas beneficiarias que participen dentro del Programa, sin importar la vertiente de apoyo, tendrán el derecho de recibir según corresponda de la SDES o del Solicitante, lo siguiente:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- III. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VIII. Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción IV de este artículo.
- IX. Información concerniente a la Contraloría Social.
- X. Materiales para realizar las acciones comprendidas en el Programa, en su caso, según corresponda.
- XI. Tratándose de capacitación de trabajadores en activo suscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- XII. En caso de ser personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, integrarse a la planta laboral de la empresa, una vez concluido el proceso de capacitación y en caso de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del programa.
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la SEFL.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. En materia de Capacitación, las obligaciones de las personas beneficiarias, consisten en lo siguiente:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; NOTA: EN CASO DE QUE SEA NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO, SE DEBERÁ SEÑALAR LO SIGUIENTE: aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Asistir al curso de capacitación en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación
- IX. Realizar todas las actividades de aprendizaje, teóricas y prácticas que indique el instructor, o supervisor del Solicitante, así como las establecidas en su momento para el proceso de reclutamiento, selección y capacitación;
- X. Cuando la capacitación se brinde a estudiantes; deberán atender el plan de estudios a la par de la capacitación y conforme a los lineamientos que al efecto determine la institución educativa de que se trate;
- XI. Respetar el reglamento interno del Solicitante;
- XII. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, de los instrumentos jurídicos, y las que al efecto determine la SEFL.

Sección Segunda De las Obligaciones del Solicitante

Obligaciones del Solicitante

Artículo 27. Las obligaciones del Solicitante estarán establecidas en el Instrumento Jurídico correspondiente que se suscriba con la SDES, mismas que consistirán en lo siguiente:

- I. Contar o realizar a su costa la contratación del agente capacitador en el extranjero, o en caso de ser la misma empresa solicitante el agente capacitador, proporcionar las condiciones necesarias para impartir la capacitación según sea el caso;
- II. Hacer de conocimiento a la SDES y a la Persona Beneficiaria el respectivo Programa de capacitación, ya sea por el agente capacitador en el extranjero o bien por la misma Empresa solicitante según sea el caso;
- III. Deberá señalar el perfil del puesto que debe cumplir la persona beneficiaria en caso de ser de nueva contratación;
- IV. Cubrir todos los gastos no considerados en el artículo 12 de las presentes reglas de operación que sean necesarios para que se realice de manera adecuada la capacitación de las personas beneficiarias en el extranjero, ya sea con un agente capacitador externo o en alguna filial de la misma empresa solicitante según sea el caso.
- V. Para el caso de personas buscadoras de empleo o estudiantes por egresar de nivel superior de alguna institución educativa, el Solicitante participante, estará obligado a contratar a las personas capacitadas, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con el programa de capacitación, ya sea por sí o a través de alguna empresa filial del mismo grupo empresarial o proveedor de recursos humanos de la empresa solicitante establecidos en el estado de Guanajuato según se el caso;

- VI. Reportar inmediatamente a la SEFL sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias durante su capacitación en el extranjero según sea el caso;
- VII. Notificar de manera inmediata en caso de que alguna de las personas beneficiarias causara baja, emitiendo un oficio donde se expliquen las causas y se señale la fecha de la misma según sea el caso.
- VIII. Notificar a la SDES y al Organismo Operador de cualquier cambio en el programa de capacitación que implique la modificación de los apoyos acordados previamente con la SDES. Los cambios propuestos serán analizados por la SDES y podrá validarlos o no, dependiendo de la suficiencia presupuestal o la factibilidad de los mismos por la operación o logística que impliquen según sea el caso.
- IX. Acordar y firmar con la SDES, a través de las Coordinaciones Regionales de la DPSNE los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;
- X. Otorgar a la SDES por conducto de la DSCT y de las Coordinaciones Regionales de la DPSNE, las facilidades de acceso a sus instalaciones de manera presencial o virtual, para verificar el adecuado desarrollo del Programa de capacitación o de las acciones apoyadas en el marco de las presentes Reglas de Operación y de los instrumentos jurídicos suscritos al efecto; así como entregar la información que le sea solicitada para acreditar dichas acciones según sea el caso;
- XI. Emitir y entregar a la SDES copia de cada una de las constancias que acrediten la participación de las personas beneficiarias en el programa de capacitación, esto en caso de que hayan concluido total y satisfactoriamente el Programa de capacitación establecido por la empresa solicitante según sea el caso, no aplica en caso de que alguna persona beneficiaria cause baja del programa de capacitación antes de finalizar el mismo.
- XII. Proporcionar durante la totalidad del periodo de capacitación en el extranjero, un seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil que cubra los gastos asociados a salvaguardar la integridad y seguridad de las personas beneficiarias, liberando de cualquier responsabilidad a la SDES y al Organismo operador del programa según sea el caso;
- XIII. Cumplir con los compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes;
- XIV. Las demás que al efecto determine la SEFL.

Sección Tercera De las Obligaciones de la SDES

Obligaciones de la SDES

Artículo 28. Las obligaciones de la SDES consistirán en lo siguiente:

- I. Enviar a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el presente anteproyecto.
- II. Hacer del conocimiento las presentes Reglas de Operación a los miembros de la Comisión Estatal de Productividad del Estado de Guanajuato;
- III. Gestionar y entregar los apoyos materia del Programa;

- IV. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por los participantes en el Programa, conforme aplique.
- V. Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del presente Programa.

Sección Cuarta De las Sanciones de la Persona Beneficiaria

Sanciones

Artículo 29. Se sancionará a las personas beneficiarias cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando proporcionen datos o documentación falsa, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;
- II. Cuando infrinjan el reglamento interior del lugar donde se lleva a cabo la capacitación, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores, en dicho supuesto y bajo solicitud del agente capacitador, se dará aviso a las autoridades correspondientes.
- III. Cuando falten de manera injustificada durante su proceso de capacitación, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;
- IV. Cuando utilicen los recursos otorgados para la manutención y/o trasladados locales durante su capacitación en el extranjero para fines diferentes al objeto del programa, causarán baja inmediata del programa cancelando la entrega de todos los apoyos que aún no se hayan otorgado y/o que estén programados en ministraciones posteriores;

Además de las sanciones ya mencionadas, las personas beneficiarias que caigan en alguno de los supuestos del presente artículo no serán susceptibles de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Así mismo, el incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Sección Quinta De las Sanciones al Solicitante

Sanciones para el Solicitante

Artículo 30. Se sancionará con la cancelación de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación cuando el Solicitante incumpla lo estipulado en éstas y los instrumentos jurídicos celebrados en el marco del Programa, o proporcione datos o documentos falsos. En tal supuesto, quedará obligado a realizar la devolución correspondiente, conforme a la pena convencional que al efecto se acuerde en el instrumento jurídico de formalización de los apoyos.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de éste y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en vialidad interior sobre avenida siglo XXI # 412 colonia predio los sauces, C.P. 36823, sexto piso centro de gobierno Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 32. La SDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por género (hombre o Mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDES a través de la SEFL promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 37. Correspondrá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 38. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 39. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 40. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 41. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**»

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Retroactividad

Artículo 42. Se reconocen los apoyos entregados por la SDES materia de las presentes Reglas de Operación hasta por un periodo de 5 meses anteriores a su publicación.

Se reconocen acciones ya iniciadas por el solicitante con una retroactividad de 5 meses contados a partir de la presentación de la solicitud a SEFL

CAPÍTULO VIII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Transparencia

Artículo 43. La SDES es responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.

Datos Personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 45. La unidad administrativa responsable de la SDES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano., de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 46. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Capacitación en el Extranjero, ante la SDES o ante el Órgano Interno de Control de la SDES, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDES, ubicado en Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, 37530 León, Gto. Tel 477 148 1270.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y la presente Guía Operativa estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de la presente Guía Operativa debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor el día de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

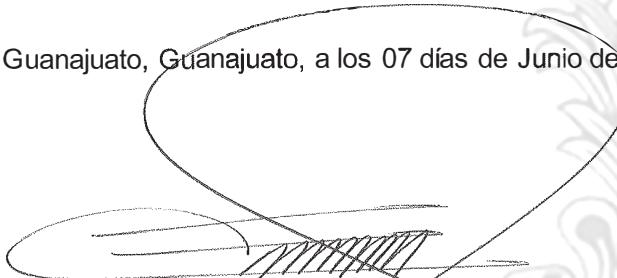
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de apoyar y/o concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

Abrogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se abrogan las Reglas de Operación del programa BECAT del Proyecto de Inversión Mi Chamba Q0323 para el ejercicio fiscal de 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de diciembre de 2023, en su número 261, Décima Parte.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 07 días de Junio de 2023.



C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos

Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral

Anexo 1. Metodología de Marco Lógico QC0323 Mi Chamba Programa Capacitación en el Extranjero

	Resumen Narrativo	Indicadores	Métodos de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la generación, protección y fortalecimiento del empleo mediante la profesionalización de la población mayor de 18 años preferente del Estado de Guanajuato para mejorar su calidad de vida.	Personas capacitadas que logran su colocación en una empresa.	Reporte de colocación de las empresas solicitantes atendidas	Las empresas establecidas en el estado de Guanajuato de sectores estratégicos incrementan su productividad y competitividad y las personas buscadoras de empleo logran insertarse en el mercado laboral.
Propósito	La Población Económicamente Activa en el Estado de Guanajuato ingresa o permanece en el mercado laboral.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal	Constancia de capacitación de la empresa solicitante y al agente capacitador.	Las empresas establecidos en el estado de Guanajuato siga contando con una industria competitiva capaz de afrontar los retos y oportunidades en materia de desarrollo económico.
Componentes	<p>C01. Apoyo para viaje redondo al país destino de capacitación</p> <p>C02. Apoyo para hospedaje en el extranjero durante el periodo de capacitación</p> <p>C03. Apoyo para gastos de manutención básica durante la estancia en el extranjero durante la capacitación en el extranjero</p> <p>C04. Apoyo para traslados locales en el extranjero durante el periodo de capacitación</p>	<p>Número de personas apoyadas con el viaje al país destino de capacitación</p> <p>Número de personas apoyadas con una reservación en el extranjero</p> <p>Número de personas apoyadas con transferencia de recursos para su manutención</p> <p>Número de personas apoyadas con transferencias de recursos para la realización de traslados locales</p>	<p>Informe de personas atendidas y colocadas.</p> <p>Boletos de avión internacionales</p> <p>Reservación en un lugar de hospedaje a nombre de la persona beneficiaria</p> <p>Comprobantes de transferencias bancarias para gastos de manutención</p>	<p>El estado de Guanajuato siga contando con una industria competitiva capaz de afrontar los retos y oportunidades en materia de desarrollo económico.</p> <p>Las empresas solicitanentes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p> <p>Las empresas solicitanentes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p> <p>Las empresas solicitanentes desarrollen talento humano en procesos especializados que no existan en México.</p>
Actividades	Determinación de la ubicación del periodo de capacitación	Número de Países de capacitación de las personas beneficiarias	Programas de capacitación de las empresas solicitantes	Las empresas desarrollan el talento humano en el destino en el extranjero más conveniente de acuerdo a sus necesidades de capacitación.
	Proyección de gastos de gastos de manutención en el extranjero durante el periodo de capacitación	Promedio de días de capacitación en el extranjero	Programas de capacitación de las empresas solicitantes	Las empresas destinan el tiempo necesario para que el talento humano adquiera las habilidades y conocimiento necesarios para mejorar los procesos de las plantas
	Proyección de gastos de traslados locales en el extranjero durante el periodo de capacitación	Gasto promedio de manutención por persona durante su estadía en el extranjero	Solicitud de apoyo de las empresas solicitantes	Desarrollo de talento humano calificado para su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral.
		Gasto promedio de traslados locales por persona durante su estadía en el extranjero	Solicitud de apoyo de las empresas solicitantes	Desarrollo de talento humano calificado para su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral.



ANEXO II

Solicitud GTO Contigo Sí



Folio: _____ Fecha: ____/____/2023

Por medio del presente yo, C. _____ solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: _____ Sexo: M [] H []

Folio Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Impulso (opcional): _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: Guanajuato

Nombre completo de la persona acompañante (opcional):

A este acto me acompaña C. _____ a quien reconozco como [

Padre [] Madre [] Tutor(a) legal [] Tutor(a) [] Acompañante [] Persona autorizada [] No aplica

CURP de la persona acompañante: _____

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Correo electrónico (opcional): _____ @ _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>, por lo que:

- Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[] Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

[] No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



**PROYECTO CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
CARTA INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN
EJERCICIO 2023
CE-01**

XXXXXXXXX, Guanajuato a XX de XXXXXXXXX del 2023.

**SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

En mi carácter de enlace de la empresa XXXX, expongo a través de la presente carta, el interés de participar en el Programa Capacitación en el Extranjero para el ejercicio fiscal 2023, entendiendo que los apoyos y compromisos aquí expuestos serán formalizados y actualizados mediante la firma del instrumento jurídico correspondiente, basándose en las reglas de operación que se encuentren vigentes al momento de la firma. Así mismo acepto que la participación estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para el ejercicio 2023.

CONSIDERACIONES

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Proyecto Capacitación en el Extranjero**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

El objetivo de la presente **CARTA INTENCIÓN** es confirmar la voluntad de la empresa para participar en **EL Proyecto** bajo los lineamientos establecidos en las reglas de operación vigentes; así como coordinar y conjuntar los esfuerzos para que los

participantes adquieran los conocimientos y aprendizajes técnicos requeridos por el sector productivo, por medio de la capacitación en el extranjero.

Por lo anterior, la empresa acepta participar en el programa bajo las siguientes premisas:

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de la SEyFL podrá apoyar con recursos en los siguientes rubros:

- a) Viaje redondo que incluye traslado en avión País México - País destino.
- b) Hospedaje durante el periodo de capacitación en el extranjero.
- c) Apoyo para gastos de manutención durante su estancia en el extranjero, pudiendo considerar alimentos, artículos de higiene personal o lavandería.
- d) Traslados locales que la persona beneficiaria tuviera que realizar en el extranjero desde el lugar de hospedaje al centro capacitador durante su periodo de capacitación.

Considerando el monto de apoyo contenido en las Reglas de Operación vigentes al momento de la firma del instrumento jurídico que al efecto se firme para enmarcar la acciones del presente programa.

Nota: En caso de que la empresa requiera un monto mayor al establecido para la capacitación de las personas beneficiarias en el extranjero o requiera apoyos diferentes a los establecidos, será la misma empresa la que cubrirá el excedente o los gastos diferentes de los apoyos.

La Empresa aportará lo siguiente:

En el extranjero:

- I. Seguro de viajero de gastos médicos, muerte accidental y responsabilidad civil;
- II. Gastos que excedan el tope presupuestal o no estén considerados en los apoyos del programa.
- III. Todos los elementos necesarios para la realización del proceso de enseñanza - aprendizaje (instructor, materiales, equipo de seguridad, uniforme, equipo de cómputo, etc.)
- IV. Los demás que se establezcan en el instrumento jurídico que se firme para efecto de la entrega de los apoyos y que estén alineados a las reglas de operación vigentes de el Proyecto.

Para el adecuado desarrollo del programa la empresa acepta cumplir con los siguientes compromisos:

1. Firmar los instrumentos jurídicos para formalizar el otorgamiento de los apoyos;

2. Cumplir con la entrega puntual de la documentación requerida previo, durante y posterior a su participación en el programa que se establezca en los instrumentos jurídicos firmados.
3. Otorgar facilidades de acceso presencial o virtual a sus instalaciones, para efectuar la verificación del proceso de capacitación.
4. Contratar, mantener o mejorar las condiciones a las personas capacitadas que concluyeron satisfactoriamente el programa de capacitación.
5. Entregar constancia de la participación de las personas en el proceso de capacitación, para lo cual contará con 30 días hábiles posteriores al término de la capacitación en el extranjero.

Uno de los criterios principales establecidos en las Reglas de Operación vigentes para considerar la participación de **LA EMPRESA** como solicitante dentro del programa, es que se encuentre legalmente establecida dentro del Estado de Guanajuato, para efecto de poder confirmar que cumple con dichos criterios, deberá presentar como anexos a esta carta intención los siguientes documentos:

- a) Copia del Acta constitutiva y/o Decreto respectivo;
- b) Copia de la Constancia de Situación Fiscal;
- c) Copia del Registro patronal de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE);
- d) Copia de Poder del Representante Legal;
- e) Copia de Identificación Oficial del Representante Legal;
- f) Copia de comprobante de domicilio;

Otros de los criterios importantes para considerar la participación de **LA EMPRESA** en **EL PROGRAMA** es responder a una demanda del mercado laboral y/o proyecto orientado hacia la inserción laboral, por lo tanto **LA EMPRESA** determina que cuenta con las siguientes posiciones vacantes a cubrir o por fortalecer mediante la implementación de **EL PROGRAMA**:

Nombre del Puesto	Especialidades Requeridas	Destino de capacitación en el Extranjero	Personas beneficiarias requeridas	Status de persona beneficiaria
Ingeniero de Procesos	Ingeniería Industrial	Wiesau, Alemania	1	Nueva contratación
Técnico de Moldes	N/A	Elizabethtown, Kentucky, Estados Unidos	1	Personal en activo
TOTAL DE PERSONAS				2



NOTA: La cantidad de personas beneficiarias a apoyar podrán aumentar o disminuir según los requerimientos posteriores que se establecerán en el convenio de colaboración correspondiente.

Habiendo manifestado lo anterior, la empresa presentará de manera posterior cuando haya concluido el proceso de reclutamiento y selección, los siguientes documentos vinculados a la tabla anterior:

- a) Programa de Capacitación en el extranjero.
- b) Solicitud de apoyo por escrito.
- c) Expedientes de las personas beneficiarias seleccionadas como con la documentación establecida por la SDES para tal efecto.

Nota: El presente documento manifiesta el interés de la empresa en participar en las acciones de vinculación, reclutamiento y selección que se puedan gestionar en el marco del programa capacitación en el extranjero bajo los términos mencionados en la misma. No es un documento jurídico. El instrumento correspondiente donde se establecerán los compromisos legales de ambas partes será firmado previo a la capacitación de las personas beneficiarias en el programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE DE LA EMPRESA

SELLO DE LA EMPRESA

DATOS DE CONTACTO DEL ENLACE EMPRESARIAL:

TELÉFONO:

EMAIL:

DOMICILIO DE LA PLANTA:



PROYECTO CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
PERFIL DEL PUESTO A CUBRIR
EJERCICIO 2023
CSF-02

El presente formato tiene la finalidad de que la empresa solicitante exponga las competencias en términos de escolaridad, conocimientos, habilidades y/o destrezas requeridas de la persona beneficiaria para ocupar el puesto vacante que será cubierto mediante la implementación del programa.

Lo anterior permitirá conocer las necesidades específicas que demanda y con dicho insumo poder trabajar en una coordinación de acciones entre Gobierno, Empresa e Institución Educativa para la identificación del capital humano adecuado en un posible proceso de reclutamiento. Es importante mencionar que la información recabada será considerada de forma confidencial y sólo será usado por Gobierno del Estado (SDES) para los fines establecidos en el programa.

Esquema General del Perfil

1.- Datos Generales del Puesto

1.1.- Nombre del Puesto:

1.2.- Responsabilidad o Función:

2.- Descripción del Perfil del Puesto

2.1.- Escolaridad (Mencionar Especialidad y en nivel académico requerido)

2.2.- Capacidades Generales:

2.3.- Experiencia necesaria:

2.4.- Conocimientos Requeridos (Software, Herramientas, Metodologías o Procedimientos, Certificaciones de Calidad, etc.)

3.- Idiomas Requeridos (Nombre del idioma y nivel requerido en caso de ser necesario)

4.- Competencias Conductuales (Señalar las competencia y el nivel requerido de cada uno)

5.- Habilidades o destrezas requeridas:

6.- Comentarios Adicionales relevantes para el proceso de reclutamiento.

NOTA.- La empresa solicitante podrá anexar al presente formato algún documento interno para detallar o abarcar algunos de los puntos mencionados en éste.

**Nombre, Puesto y Firma del Responsable
del proceso de reclutamiento por la empresa solicitante**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado
estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable
Guanajuato de México

Capacitación en el
Extranjero

**PROYECTO CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
EJERCICIO 2023
CE-03**

I.- CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO

Duración del programa de capacitación		
Horario de capacitación en el Extranjero	Fecha de inicio	Fecha de término
De: 00:00 a: 00:00 HRS	(01/01/2023):	(01/01/2023):
Lugar, Ciudad y País Destino de Capacitación	Requiere visa especial para la aceptación del becario en el extranjero	(SI/NO)

Temas de Capacitación	Días
TOTAL DE DÍAS	

**II.- COMENTARIOS ADICIONALES:
(OPCIONAL)**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».
La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado
estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



III.- ANEXOS

Se podrá anexar cualquier documentación adicional que detalle la formación que recibirá la persona beneficiaria.

Nombre, Firma y Sello del enlace responsable
de la Empresa Solicitante

Nombre y firma de conformidad de la Persona Beneficiaria



**PROYECTO CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
REGISTRO DE LA PERSONA BENEFICIARIA
EJERCICIO 2023
CE-04**

DATOS DE LA PERSONA

Nombre de la persona: _____
Empresa solicitante: _____
Puesto en la empresa solicitante: _____
Especialidad: _____
Teléfono de contacto para notificaciones: _____
Persona buscadora de empleo _____ Estudiante _____ Personal en activo _____

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN:

El Gobierno del Estado de Guanajuato, dentro de la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, contempla el eje Economía para todos. Objetivo 4.1 Fortalecer la generación de empleo en el estado de Guanajuato a través de la atracción de inversiones, la formación y el desarrollo del capital humano, Estrategia 4.1.4 Impulso a la articulación y vinculación laboral a oportunidades de empleo, así como la línea de acción 1. Capacitar a las personas para y en el trabajo, a fin de facilitar su permanencia o inserción laboral.

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable cuenta con el **Proyecto Capacitación en el Extranjero**, como una herramienta activa que favorece el equilibrio del mercado laboral en la entidad, encaminada a ejecutar acciones orientadas al desarrollo, fortalecimiento y/o reconversión de habilidades y/o competencias laborales de las personas mediante un proceso de capacitación técnica-especializada en el extranjero para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

Habiendo considerado lo anterior, el que suscribe (Nombre completo de la persona) señalo que he recibido toda la información necesaria del El Proyecto, por lo que manifiesto mi interés de participar como Persona Beneficiaria a través de la empresa

1

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



(Razón Social de la Empresa) en el proceso de el Proyecto para ser capacitado en alguno de los puestos vacantes establecidos en la misma.

Así mismo hago de su conocimiento que en caso de resultar seleccionado como persona beneficiaria, permaneceré en el programa durante todo el periodo de dure la capacitación, así como acepto contratarme en el Estado de Guanajuato al finalizar la capacitación. Manifestando lo anterior, me comprometo a cumplir con los compromisos que "El Proyecto" establezca para las personas beneficiarias de acuerdo a las reglas de operación vigentes.

Debido a lo cual hago entre a la empresa solicitante de mi documentación necesaria para participar en el programa Capacitación en el Extranjero

DOCUMENTOS INTEGRADOS EN ESTE EXPEDIENTE:

1. Copia de Identificación oficial (credencial de elector, cédula profesional, cartilla del servicio militar o cualquier identificación con fotografía emitida por autoridades federales o estatales).
2. Copia del Pasaporte vigente.
3. Copia del visado vigente del país destino de capacitación en caso de que aplique.
4. Copia del Acta de nacimiento.
5. Original de Constancia de residencia de al menos 3 años viviendo en el estado de Guanajuato para las personas que no sean originarias del estado.
6. Copia de la CURP.
7. Copia del Documento que acredite su formación académica.
8. Copia de Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o predial) con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir de la entrega de los documentos.
9. Original del formato de registro de la persona beneficiaria (**CE-04**).
10. Copia de documento que compruebe el nivel de dominio del idioma requerido por la empresa capacitadora en caso de que aplique.

A T E N T A M E N T E

Lugar y fecha

2

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable

Capacitación en el
Extranjero

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines
distintos al desarrollo social».

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado
estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable



PROYECTO CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
SOLICITUD DE APOYO EMPRESA
EJERCICIO 2023
CE-05

Silao, Guanajuato a 01 de junio de 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

En relación con el Proyecto Capacitación en el Extranjero operado por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, solicito atentamente se puedan otorgar los apoyos que considera el proyecto a las personas mencionadas en la siguiente tabla, ya que después de haber realizado las evaluaciones correspondientes, se ha determinado que cumplen con el perfil requerido para integrarse por la empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE**) como **personas beneficiarias** en las siguientes posiciones:

No.	Nombre	Puesto	País
1			
2			

Así mismo, confirmo que la empresa se compromete a cumplir con los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico que se firme para efecto de formalizar los compromisos de apoyo de las partes.

Como anexo a este oficio se integran:

Anexo 1.- Carta de Aceptación del ente capacitador en el extranjero.

Anexo 2.- Detalle de capacitación en el extranjero.

Anexo 3.- Carta compromiso de contratación.

Sin mas por el momento quedo en espera de su respuesta.

NOMBRE, PUESTO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable
Guanajuato de México

Capacitación en el
Extranjero

PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
CARTA DE ACEPTACIÓN AGENTE CAPACITADOR EN EL EXTRANJERO
EJERCICIO 2023
ANEXO 1 CE-05

A través de este medio confirmo que (**NOMBRE DE LA PLANTA, EMPRESA O CENTRO DE FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO**) participará como ente capacitador para la empresa (**NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE**) en el marco del programa Capacitación en el Extranjero y aceptamos recibir a (**NOMBRE DE LA PERSONA**) quien participa en el proyecto como persona beneficiaria en el perfil de (**NOMBRE DEL PERFIL DEL PUESTO**).

Para lo anterior comarto a ustedes los siguientes datos de contacto:

- Nombre del Responsable de la Capacitación:
- Puesto:
- Domicilio de la planta o centro de formación en el extranjero:
- Teléfono de contacto de la planta o centro de formación en el extranjero:
- Email de contacto:

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado
estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>.



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable
Guanajuato de México

Capacitación en el
Extranjero

PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
DETALLE DE APOYOS REQUERIDOS
EJERCICIO 2023
ANEXO 2 CE-05

A través de este medio se notifica a ustedes los lugares destino y los costos de la capacitación en el extranjero de las personas beneficiarias seleccionadas para el proyecto “**Capacitación en el Extranjero**”, información detallada a continuación:

No	Nombre persona beneficiaria	Ciudad y país destino de capacitación	Fecha de salida del país	Fecha de regreso a México	Domicilio exacto del centro de formación	Costo total de manutención, básica requerida (pesos)	Costo total de trasladados locales requeridos (pesos)
1							

NOTA: ES POSIBLE AGREGAR UNA REFERENCIA DE ITINERARIO DE VUELO Y/O OPCIÓN DE HOSPEDAJE COTIZADOS POR LA EMPRESA COMO REFERENCIA.

Así mismo confirmamos que estamos conscientes que el presupuesto de cada uno de las personas beneficiarias tiene un límite establecido en las reglas de operación del programa y que cualquier gasto fuera de este deberá ser cubierto por la empresa, así como el seguro de viajero.

NOMBRE, PUESTO, FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable
Guanajuato de México



**PROGRAMA CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO
CARTA COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
EJERCICIO 2023
ANEXO 3 CE-05**

Estimado (Nombre de la persona beneficiaria)

Por medio de la presente, hacemos de tu conocimiento la información referente a los compromisos establecidos de nuestra empresa con respecto a tu contratación, una vez finalizada con éxito el la capacitación en el marco del proyecto de Capacitación en el Extranjero.

Puesto a ocupar:

Planta:

Sueldo promedio integrado:

Prestaciones:

Jornada laboral:

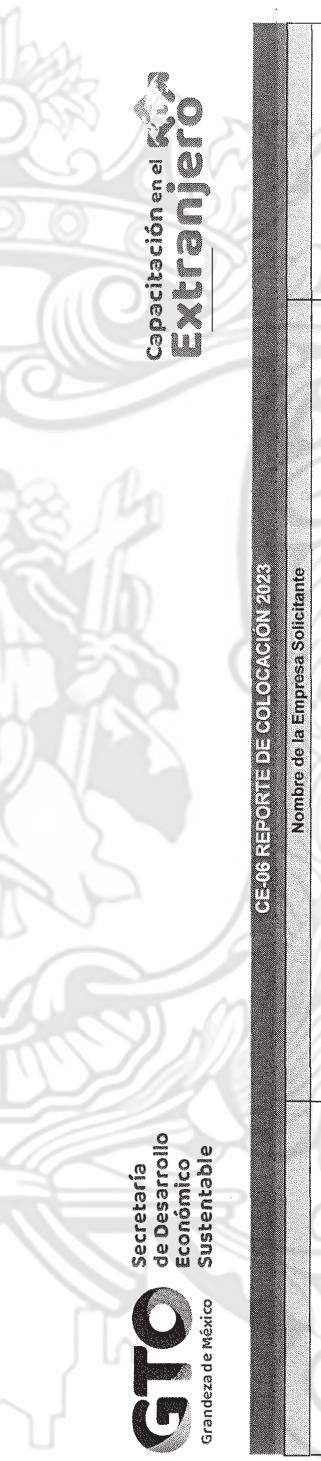
El éxito del programa y contratación al término del mismo, dependerá del compromiso y entrega que otorgues en tu capacitación, así como del desempeño a evaluar en las dos etapas que involucra el programa.

Reiteramos nuestra felicitación por tu logro obtenido.

Quedo a tus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
EMPRESA SOLICITANTE**

**NOMBRE Y FIRMA
PERSONA BENEFICIARIA**



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable

CE-06 REBORDE DE COLOCACIÓN 2023

Nombre de la Empresa Solicitante									
Municipio de la empresa	Fecha de inicio de capacitación			Fecha de Término de capacitación			NO. Total de personas que recibieron abuso		
Coordinación Regional	Total de egresados:	Total de bajas:							
No.	CURP	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Raya	Egresado	Colocado	Fecha de colocación	Empres en la que se colocó	Puesto
1	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
2	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
3	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
4	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
5	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
6	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
7	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
8	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
9	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
10	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
11	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
12	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
13	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
14	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()
15	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ () NO ()

Fecha de entrega del reporte:

Presencia seguridad social o contrato

ESTADO DE SÃO PAULO

REFUGIO

Document ID: 1-1-5000000

100

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». La información relativa a los avisos de privacidad e integración y simplificado está disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sede.cuanauatu.gob.mx/sedes/>.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Convenio modificadorio al anexo 5 en materia de verificación del pago de los derechos de bebidas alcohólicas, del convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal celebrado en fecha 01 de abril de 2022, entre el Gobierno del estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular, Dr. Héctor Salgado Banda, asistido en el marco de sus facultades por el Lic. Joel Humberto Estrella Cruz, Procurador Fiscal del Estado; así como del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, al que en lo sucesivo se le denominará el "SATEG", representado por su Titular, C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, asistida en el marco de sus atribuciones y facultades por la Lic. Sandra Vianney Pérez Gómez, Subdirectora General Jurídica; y el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, representado por el Lic. Alejandro Antonio Marún González, Presidente Municipal, asistido por el Lic. Christian Roberto Casas Laguna, Secretario del H. Ayuntamiento y el C.P. José Luis Mendoza López, Tesorero Municipal, al que en lo sucesivo se le denominará el "Municipio"; y a los que en su actuación conjunta se les denominará las "Partes", el cual someten al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 primero de abril de 2022 dos mil veintidós, las "Partes" celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia fiscal, en lo sucesivo el "Convenio", con el objeto de establecer la coordinación y colaboración administrativa para que las funciones de recaudación, verificación y fiscalización del cumplimiento de obligaciones fiscales, asesoría y difusión de información fiscal, promoción del cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales, celebración de convenios de pago en parcialidades, determinación de multas y accesorios, instauración del procedimiento administrativo de ejecución de los ingresos federales coordinados, estatales y municipales; en términos de lo dispuesto en los anexos señalados en la cláusula vigésima segunda del "Convenio".
- II. De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción V y vigésima segunda, párrafo primero, fracción V del "Convenio", se establece que las "Partes" convienen coordinarse en materia de verificación del pago de derechos de bebidas alcohólicas; y que con la finalidad de precisar y definir los términos y condiciones para el cumplimiento del "Convenio", se deberá atender lo dispuesto por el Anexo 5 en materia de verificación del pago de los derechos de bebidas alcohólicas en adelante "Anexo 5" del "Convenio". Lo anterior, con apego a lo dispuesto en los artículos 19 y 20, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.
- III. En el "Convenio" se pactó en la cláusula vigésima sexta, la posibilidad de ser modificado o adicionado de manera total o parcial de común acuerdo por las "Partes", formalizándose a través de un convenio modificadorio.
- IV. Toda vez que las "Partes" convienen en modificar el "Anexo 5" del "Convenio", comparecen a la celebración del presente instrumento para realizar las adecuaciones correspondientes, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

Única.- Declaran las "Partes":

- I. Que la personalidad con que se ostentan en el presente convenio modificadorio, ha quedado debidamente acreditada en las declaraciones I, II y III del "Convenio", las que en este acto se dan por reproducidas en todas y cada una de sus partes, en obvio de repeticiones innecesarias y para los efectos legales que correspondan; a excepción de los incisos c) y d) de la declaración III, los cuales se establecen de la siguiente manera:

«c) El Lic. Christian Roberto Casas Laguna, Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Honorable Ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, periodo 2021-2024, en el acta número 1,304 de la sesión extraordinaria del referido cuerpo edilicio, en fecha 03 de enero de 2023.»

«d) El C.P. José Luis Mendoza López, Tesorero Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento conferido por el Honorable Ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, periodo 2021-2024, en el acta número 1,304 de la sesión extraordinaria del referido cuerpo edilicio, en fecha 03 de enero de 2023.»

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones que preceden, las "Partes" expresan libremente su voluntad al tenor de las siguientes:

PRIMERA. Las "Partes" acuerdan modificar la cláusula séptima del "Anexo 5" del "Convenio", para quedar en los siguientes términos:

[...]

«SÉPTIMA. El "Municipio", por las acciones ejercidas materia de este Anexo, recibirá un incentivo del 50 (cincuenta) por ciento del monto recaudado por concepto de los derechos a los que hace referencia el artículo 20, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, dentro de su circunscripción territorial.»

[...]

SEGUNDA. Las "Partes" reconocen y aceptan que la modificación que antecede no implica novación de las obligaciones, o incumplimiento de éstas, ni modificación adicional a los términos del "Convenio" y sus anexos, por lo que su ejecución continúa sujetándose a los términos y condiciones establecidos en los mismos.

TERCERA. Las "Partes" acuerdan que rigen todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el "Convenio" y sus anexos, con la modificación que antecede, por lo que su ejecución se sujetará en los términos y condiciones establecidos en los mismos.

CUARTA. El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Enteradas del contenido, alcance y consecuencias legales del presente convenio modificatorio, sin que para ello exista vicio alguno del consentimiento que pudiere invalidarlo, lo firman las "Partes", por triplicado, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 02 dos días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Por la "Secretaría"

Dr. Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas, Inversión y
Administración

Lic. Joel Humberto Estrella Cruz
Procurador Fiscal del Estado

Por el "SATEG"

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes
Torres

Directora General

Lic. Sandra Vianney Pérez Gómez
Subdirectora General Jurídica

Por el "Municipio"

Lic. Alejandro Antonio Marín González

Presidente Municipal

Lic. Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. José Luis Mendoza López
Tesorero Municipal



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

VISTO para resolver el expediente de expropiación número 01/2022 tramitado por la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, para la regularización del asentamiento humano irregular denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, respecto de una superficie de terreno de **21-00-00 has.** veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas, según levantamiento topográfico elaborado y validado por el Arquitecto Héctor Manuel Mosqueda Hernández, Director de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago Guanajuato; propiedad de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria», y-----

R E S U L T A N D O

Primero. Con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2018 dos mil dieciocho, de el entonces Presidente y Secretario del Ayuntamiento, Ingeniero Manuel Granados Guzmán y el Licenciado Guillermo Galván González, respectivamente, de Valle de Santiago, Guanajuato, con autorización y previa instrucción del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, presentaron solicitud de expropiación por causa de utilidad pública, para la regularización del asentamiento humano irregular denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con el objeto de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, respecto de un terreno con una superficie de **21-00-00 has.** veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas, propiedad de la Asociación Civil denominada «Grupo

Pro-Colonia Reforma Agraria, de acuerdo a la escritura pública número 757 setecientos cincuenta y siete, de fecha 1 uno de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, tirada ante la fe del Licenciado Martín Alcocer Chávez, Notario Público número 7 siete del Partido Judicial de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se hace constar la protocolización del Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de escritura pública en relación con la compraventa de dos fracciones rústicas denominadas «El Calvario», con superficie de **21-00-00 has.**, veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centíreas, que otorgan por una parte los señores Octavio, Hugo y Licinio de apellidos Ramírez de Ponce de León y por la otra los señores Faustino González Figueroa y Josefina Fuentes Viuda de Ramírez, con el carácter de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, que obra en el apéndice del registro número 545 quinientos cuarenta y cinco del tomo VI sexto del libro de propiedad del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y la escritura pública número 4285 cuatro mil doscientos ochenta y cinco, de fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, tirada ante la fe del Licenciado José Roberto Zavala Ramírez, titular de la Notaría Pública número 1 uno del Partido Judicial de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, que obra en el apéndice del Folio Real número R42*21610, en la que se hace constar la escritura de fusión para efectos registrales de los inmuebles contenidos en el instrumento público número 757 setecientos cincuenta y siete. -----

Segundo. El predio rural cuya expropiación se solicitó, físicamente cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: -----

Superficie de **21-00-00 has.** veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas. -----

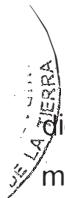
AL NORORIENTE.- Iniciando en el vértice número 1 uno, primeras tres líneas con dirección Suroriente de: 41.84 m., cuarenta y un metros punto ochenta y cuatro centímetros, 39.61 m., treinta y nueve metros punto sesenta y un centímetros y 68.30 m., sesenta y ocho metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 4 cuatro, quiebra al Surponiente en línea de 1.91 m., un metro punto noventa y un centímetros, llega al vértice número 5 cinco, vuelve al Suroriente en veintiún líneas de: 29.88 m., veintinueve metros punto ochenta y ocho centímetros, 29.85 m., veintinueve metros punto ochenta y cinco centímetros, 1.50 m., un metro punto cincuenta centímetros, 8.15 m., ocho metros punto quince centímetros, 30.11 m., treinta metros punto once centímetros, 30.39 m., treinta metros punto treinta y nueve centímetros, 5.98 m., cinco metros punto noventa y ocho centímetros, 4.89 m., cuatro metros punto ochenta y nueve centímetros, 23.73 m., veintitrés metros punto setenta y tres centímetros, 5.77 m., cinco metros punto setenta y siete centímetros, 29.37 m., veintinueve metros punto treinta y siete centímetros, 9.71 m., nueve metros punto setenta y un centímetros, 47.10 m., cuarenta y siete metros punto diez centímetros, 13.68 m., trece metros punto sesenta y ocho centímetros, 10.37 m., diez metros punto treinta y siete centímetros, 29.62 m., veintinueve metros punto sesenta y dos centímetros, 7.67 m., siete metros punto sesenta y siete centímetros, 22.53 m., veintidós metros punto cincuenta y tres centímetros, 10.17 m., diez metros punto diecisiete centímetros, 29.16 m., veintinueve metros punto dieciséis centímetros y



29.33 m., veintinueve metros punto treinta y tres centímetros; llega al vértice número 26 veintiséis, gira al Nororiente en línea de 9.90 m., nueve metros punto noventa centímetros; llega al vértice número 27 veintisiete, vuelve al Suroriente en dos líneas de: 30.14 m., treinta metros punto catorce centímetros y 30.00 m., treinta metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 29 veintinueve, colinda con parte del racho el Calvario.-----

AL SURORIENTE.- Posicionándose en el vértice número 29 veintinueve, diecinueve primeras líneas con dirección al Surponiente de: 9.22 m., nueve metros punto veintidós centímetros, 10.00 m., diez metros punto cero, cero centímetros, 9.95 m., nueve metros punto noventa y cinco centímetros, 9.95 m., nueve metros punto noventa y cinco centímetros, 9.95 m., nueve metros punto noventa y cinco centímetros, 9.95 m., nueve metros punto noventa y seis centímetros y 9.95 m., nueve metros punto noventa y cinco centímetros llega al vértice número 48 cuarenta y ocho, colinda con parte del rancho El Calvario, parte de la sección longitudinal de la calle Lázaro Cárdenas; sigue al Surponiente en ocho líneas de: 10.04 m., diez metros punto cero, cuatro centímetros, 11.00 m., once metros punto

cero, cero centímetros, 27.18 m., veintisiete metros punto dieciocho centímetros, 42.07 m., cuarenta y dos metros punto cero, siete centímetros, 49.33 m., cuarenta y nueve metros punto treinta y tres centímetros, 48.47 m., cuarenta y ocho metros punto cuarenta y siete centímetros, 4.99 m., cuatro metros punto noventa y nueve centímetros y 10.88 m., diez metros punto ochenta y ocho centímetros, llega al vértice número 56 cincuenta y seis, colinda con parte del ejido San Javier y parte del ejido San Jerónimo Aráceo.-----



AL SURPONIENTE.- Iniciando en el vértice número 56 cincuenta y seis, dieciocho primeras líneas con dirección Norponiente de: 25.50 m., veinticinco metros punto cincuenta centímetros, 10.89 m., diez metros punto ochenta y nueve centímetros, 30.02 m., treinta metros punto cero, dos centímetros, 28.94 m., veintiocho metros punto noventa y cuatro centímetros, 9.99 m., nueve metros punto noventa y nueve centímetros, 30.30 m., treinta metros punto treinta centímetros, 30.30 m., treinta metros punto treinta centímetros, 10.00 m., diez metros punto cero, cero centímetros, 30.01 m., treinta metros punto cero, un centímetro, 29.94 m., veintinueve metros punto noventa y cuatro centímetros, 10.00 m., diez metros punto cero, cero centímetros, 30.20 m., treinta metros punto veinte centímetros, 29.92 m., veintinueve metros punto noventa y dos centímetros, 9.76 m., nueve metros punto setenta y seis centímetros, 30.00 m., treinta metros punto cero, cero centímetros, 30.34 m., treinta metros punto treinta y cuatro centímetros, 9.96 m., nueve metros noventa y seis centímetros y 30.30 m., treinta metros punto treinta centímetros, llega al vértice número 74 setenta y cuatro, quiebra al Surponiente en línea de 0.46 m., cero metros punto cuarenta y seis centímetros llega al vértice número 75 setenta y cinco, vuelve al Norponiente en

dos líneas de: 30.28 m., treinta metros punto veintiocho centímetros y 2.50 m., dos metros punto cincuenta centímetros, llega al vértice número 77 setenta y siete, colinda con parte del ejido Potrero Rancho de Enmedio, parte del ejido Potrero Rancho de Enmedio, parte del ejido Potrero Rancho de Enmedio y Mario Martínez Martínez; y-----



AL NORPONIENTE.- Iniciando en el vértice número 77 setenta y siete, primer línea con dirección Norponiente de 78.31 m., setenta y ocho metros punto treintaiún centímetros llega al vértice número 78 setenta y ocho, voltea al Norponiente en línea de 5.41 m., cinco metros punto cuarentaiún centímetros, llega al vértice número 79 setenta y nueve, gira al Surponiente en línea de 5.17 m., cinco metros punto diecisiete centímetros, llega al vértice número 80 ochenta, vuelve al Norponiente en línea de 21.16 m., veintiún metros punto dieciséis centímetros llega al vértice número 81 ochenta y uno, voltea al Suroriente en línea de 1.00 m., un metros punto cero, cero centímetros, llega al vértice número 82 ochenta y dos, vuelve al Norponiente en tres líneas en deflexión de: 18.86 m., dieciocho metros punto ochenta y seis centímetros, 7.20 m., siete metros punto veinte centímetros y 21.15 m., veintiún metros punto quince centímetros, llega al vértice número 85 ochenta y cinco, gira al Nororiente en dos líneas de: 10.00 m., diez metros punto cero, cero centímetros y 9.93 m., nueve metros punto noventa y tres centímetros, llega al vértice número 87 ochenta y siete, vuelve al Norponiente en tres líneas con quiebre de: 23.62 m., veintitrés metros punto sesenta y dos centímetros, 7.59 m., siete metros punto cincuenta y nueve centímetros y 1.91 m., un metro punto noventaiún centímetros llega al vértice número 90 noventa, quiebra al Nororiente en dos líneas de: 12.91 m., doce metros punto noventaiún

centímetros y 10.43 m., diez metros punto cuarenta y tres centímetros, llega al vértice número 92 noventa y dos, vuelve al Norponiente en línea de 10.73 m., diez metros punto setenta y tres centímetros, llega al vértice número 93 noventa y tres, cambia de dirección al Surponiente en línea de 8.52 m., ocho metros punto cincuenta y dos centímetros, llega al vértice número 94 noventa y cuatro, vuelve al Norponiente en ocho líneas en deflexión de: 38.06 m., treinta y ocho metros punto cero, seis centímetros, 36.77 m., treinta y seis metros punto setenta y siete centímetros, 10.64 m., diez metros punto sesenta y cuatro centímetros, 10.11 m., diez metros punto once centímetros, 11.62 m., once metros punto sesenta y dos centímetros, 54.93 m., cincuenta y cuatro metros punto noventa y tres centímetros, 1.51 m., un metro punto cincuentaiún centímetros y 13.37 m., trece metros punto treinta y siete centímetros llega al vértice número 102 ciento dos, gira al Nororiente en línea de 7.07 m., siete metros punto cero, siete centímetros llega al vértice número 103 ciento tres, vuelve al Norponiente en dos líneas de: 9.76 m., nueve metros punto setenta y seis centímetros y 9.90 m., nueve metros punto noventa centímetros llega al vértice número 105 ciento cinco, colinda con parte de la propiedad de Hugo Ramírez y Rancho El Calvario, vuelve al Norponiente en línea de 3.53 m., tres metros punto cincuenta y tres centímetros llega al vértice número 1 uno, colinda con parte de la sección transversal del acceso principal al asentamiento.-----

La propiedad del predio señalado se acreditó con los documentos que a continuación se mencionan: -----

- I. Copia Certificada de la Escritura Pública número 757 setecientos cincuenta y siete, de fecha 1 uno de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, tirada ante la fe del Licenciado

Martín Alcocer Chávez, Notario Público número 7 siete del Partido Judicial de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se hace constar la protocolización del Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de escritura pública en relación con la compraventa de dos fracciones rústicas denominadas «El Calvario» con superficie de 21-00-00 has. veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas, que otorgan por una parte los señores Octavio, Hugo y Licinio de apellidos Ramírez de Ponce de León y por la otra los señores Faustino González Figueroa y Josefina Fuentes Viuda de Ramírez, con el carácter de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, que obra en el apéndice del registro número 545 quinientos cuarenta y cinco del tomo 6 seis del libro de propiedad del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----



II. Copia Certificada en fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por la licenciada Alejandra Tanda Mosqueda Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, de la Escritura Pública número 4285 cuatro mil doscientos ochenta y cinco, de fecha 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, tirada ante la fe del Licenciado José Roberto Zavala Ramírez, titular de la Notaría Pública número 1 uno del Partido Judicial de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se hace constar la escritura de fusión para efectos registrales de los inmuebles contenidos en el instrumento público número 757 setecientos cincuenta y siete de fecha 10 primero de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno otorgada ante la fe del Licenciado Martín Alcocer Chávez, Notario Público número 7 siete de este Partido Judicial, que obra en el apéndice del Folio Real número R42*21610. -----

III. Certificado de Gravamen de fecha 16 diecisésis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, del Folio Real R42*21610, en el cual se confirma que no se encontró gravamen en el predio rural denominado «El Calvario», con superficie de 21-00-00 has., veintiún hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, propiedad de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria». Es importante destacar que los Folios Reales R42*16102 y R42*16103 quedaron cancelados por el actual Folio Real R42*21610, derivado de la escritura pública de fusión número 4285 cuatro mil doscientos ochenta y cinco, de fecha 13 trece de octubre

de 2021 dos mil veintiuno. Dicho documento fue actualizado en fecha 8 ocho de febrero del 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en el cual se confirma que no se encontró gravamen en el inmueble de referencia. - - - - -

Tercero. La autoridad solicitante anexó a su solicitud de expropiación los documentos siguientes: - - - - -

- a) Escrito signado por el Ingeniero Manuel Granados Guzmán y el Licenciado Guillermo Galván González, Presidente y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, de Valle de Santiago, Guanajuato, dirigido al Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria Sexagésima Octava de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, por acuerdo de este H. Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la expropiación por causa de utilidad pública para la regularización del asentamiento humano denominado «**El Calvario**», del municipio de León, Guanajuato. - - - - -
- b) Certificación de fecha 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, mediante la cual el Licenciado Guillermo Galván González, Secretario del H. Ayuntamiento, certificó que en la Sesión Ordinaria Sexagésima Octava celebrada el día 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho, se acordó en el punto XI Onceavo del orden del día, por unanimidad de votos se autorizar solicitar la expropiación al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del inmueble donde se ubica el asentamiento humano de origen irregular conocido como «**El Calvario**», del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. - - - - -
- c) Copia Certificada de la Escritura Pública número 757 setecientos cincuenta y siete, de fecha 1 uno de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, tirada ante la fe del Licenciado Martín Alcocer Chávez, Notario Público número 7 siete del Partido Judicial de la

ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se hace constar la protocolización del Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento de escritura pública en relación con la compraventa de dos fracciones rústicas denominadas «**El Calvario**» que otorgan por una parte los señores Octavio, Hugo y Licinio de apellidos Ramírez de Ponce de León y por la otra los señores Faustino González Figueroa y Josefina Fuentes Viuda de Ramírez, con el carácter de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, que obra en el apéndice del registro número 545 quinientos cuarenta y cinco del tomo VI sexto del libro de propiedad del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. Dicha certificación fue emitida en fecha 1 uno de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registrador Público del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

d) Certificado de Gravamen de fecha 30 treinta de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, del predio rústico denominado «**El Calvario**», con superficie de 12-60-89 has., doce hectáreas, sesenta áreas, ochenta y nueve centiáreas, propiedad de la Asociación Civil «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria», en el que se hace constar respecto al folio real R42*16102, que no se encontró gravamen alguno que afecte dicho folio real. Es importante destacar que dicho documento fue actualizado en fecha 28 veintiocho de abril del 2021 dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en el cual se confirma que no se encontró gravamen en el inmueble de referencia. -----

e) Certificado de Gravamen de fecha 30 treinta de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, del predio rústico denominado «**El Calvario**», con superficie de 08-39-56 has., ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, propiedad de la Asociación Civil «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria», en el que se hace constar que sobre el folio real R42*16103, en el que no se encontró gravamen alguno que afecte dicho folio real. Es importante destacar que dicho documento fue

actualizado en fecha 28 veintiocho de abril del 2021 dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en el cual se confirma que no se encontró gravamen en el inmueble de referencia. -----

f) Certificado de Historia Registral de fecha 30 treinta de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, del predio rústico denominado «**El Calvario**», en donde se advierte que en el folio real R42*16102, obra el registro número 135 ciento treinta y cinco de fecha 6 seis de julio de 1963 mil novecientos sesenta y tres, de la escritura pública número 136 ciento treinta y seis de fecha 7 siete de marzo de 1963 mil novecientos sesenta y tres, tirada ante la fe del Notario Público número 3 tres, Licenciado José Luis Sánchez Reyes, con jurisdicción en Valle de Santiago, Guanajuato, en la cual consta que los señores Octavio, Hugo y Licinio Ramírez Ponce de León convienen en disolver y disuelven la copropiedad existente entre ellos, respecto al inmueble referido, y como consecuencia de la disolución se aplica al C. Licinio Ramírez Ponce de León, la plena propiedad y dominio del inmueble. Es preciso señalar que dicho documento fue actualizado en fecha 29 veintinueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

g) Certificado de Historia Registral de fecha 30 treinta de abril de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, del predio rústico denominado «**El Calvario**», en donde se advierte que en el folio real R42*16103 obra el registro número 134 ciento treinta y cuatro de fecha 6 seis de julio de 1963 mil novecientos sesenta y tres, de la escritura pública número 136 ciento treinta y seis de fecha 7 siete de marzo de 1963 mil novecientos sesenta y tres, tirada ante la fe del Notario Público número 3 tres, Licenciado José Luis Sánchez Reyes, con jurisdicción en Valle de Santiago, Guanajuato, en la cual consta que los señores Octavio, Hugo y Licinio Ramírez Ponce de León convienen en disolver y disuelven la copropiedad existente entre ellos, respecto al inmueble referido, y como

consecuencia de la disolución se aplica al C. Hugo Ramírez Ponce de León, la plena propiedad y dominio del inmueble. Es preciso señalar que dicho documento fue actualizado en fecha 29 veintinueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

h) Copia Certificada de la Escritura Pública número 642 seiscientos cuarenta y dos, de fecha 28 veintiocho de agosto de 1991 mil novecientos noventa y uno, tirada ante la fe de! Licenciado Alfredo Enríquez Magaña, Notario Público número 6 seis, del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se constituyó la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria», que obra en el apéndice del folio civil V42*128. Dicha certificación fue emitida en fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

i) Copia Certificada de la Escritura Pública número 3,575 tres mil quinientos setenta y cinco, de fecha 3 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, tirada ante la fe del Licenciado José Roberto Zavala Ramírez, Notario Público número 1 uno, del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 18 dieciocho de enero del 2016 dos mil dieciséis, en la que se designa el consejo directivo y consejo de vigilancia para el período 2016-2018 dos mil dieciséis guion dos mil dieciocho de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria». Dicha certificación fue emitida en fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

j) Copia Certificada de la Escritura Pública número 3,623 tres mil seiscientos veintitrés, de fecha 7 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, tirada ante la fe del Licenciado José Roberto Zavala Ramírez, Notario Público número 1 uno, del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 29 veintinueve de enero de 2017 dos mil diecisiete en la que se somete

la autorización a la asamblea para la regularización de las dos fracciones del predio rústico denominado «El Calvario» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, de la que es titular la Asociación Civil, asimismo, se da el otorgamiento de poder para actos de dominio de manera conjunta en favor de los señores Agustín León Escobedo y Valentín Raya Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, para que firmen la documental que se requiera a efecto de realizar los trámites de regularización vía decreto expropiatorio del asentamiento humano denominado «El Calvario». Dicha certificación fue emitida en fecha 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por la Licenciada Alejandra Tanda Mosqueda, Registradora Pública del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

k) Escrito de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, ratificado mediante razón número 4631 cuatro mil seiscientos treinta y uno de fecha 21 veintiuno de febrero de 2017 dos mil diecisiete, realizada ante el Licenciado Rafael González Moreno, Titular de la Notaría Pública número 5 cinco, del partido judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en el que los señores Agustín León Escobedo y Valentín Raya Hernández, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, y apoderados legales de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria», ratifican las firmas plasmadas, así como el contenido del escrito de fecha 21 veintiuno de febrero del 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual solicitan la incorporación al Programa de Regularización vía Decreto Expropiatorio, del asentamiento humano denominado «El Calvario» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con una superficie de 21-00-00 has. veintiuna hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centíreas, manifestando su deseo de adherirse al proceso de regularización, no reservándose acción legal alguna o derecho que puedan hacer valer en contra del decreto expropiatorio. -----

l) Oficio DCP/0114/05/2018 de fecha 17 diecisiete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, signado por el Jefe del Departamento de Catastro y Predial, T.S.U. Carlos Felipe Mata Aguilera, dirigido a la Directora de Desarrollo Urbano Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, Arquitecta Ma. de los Ángeles Gallardo Arredondo, mediante el cual informa que una vez revisado el padrón catastral municipal, se encontró registrado un predio rústico

denominado «El Calvario» a nombre de la Asociación Civil denominada «GRUPO PROCOL REFORMA AGRARIA», con la cuenta predial 34G000624001, del ramo rústico, con una superficie de 21-00-00 has. veintiuna hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centíreas, con valor catastral de **\$175.00** (ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado; así como la Constancia de Propiedad con fecha de registro del predio 26 veintiséis de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, dicho documento fue actualizado mediante oficio DCP/047/03/2023 de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, signado por la C.P. Gabriela Rodríguez Ángeles, encargada del Departamento de Catastro y Predial, dirigido al Encargado de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, Ingeniero José Alejandro Salmerón Ledezma, en el que informa el valor catastral actual es de **\$210.00** (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado. -----

- m) Oficio DOP/3430/2018 de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Ingeniero Martín Eduardo Rodríguez Hernández, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, dirigido a la Arquitecta Ma. de los Ángeles Gallardo Arredondo, Directora de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mediante el cual informa que en lo que respecta a la Electrificación (Alumbrado Público) en la zona se encuentra en un 100% cien por ciento y la pavimentación en un 0% cero por ciento. -----
- n) Oficio SAPAM/DIR/211/2018 de fecha 30 treinta de mayo del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por la Licenciada Paola Ximena García Minamy Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mediante el cual informa que es factible el servicio de agua potable en un 90% actualmente y no se cuenta con línea de red de drenaje en el asentamiento humano conocido como colonia «El Calvario». -----
- o) Censo de Poseedores del asentamiento humano denominado «El Calvario» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, elaborado y firmado en fecha diciembre de

2018 dos mil dieciocho, por la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. -----

p) Plano de Lotificación para la regularización del Asentamiento Humano denominado «El Calvario» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con cuadro de construcción, elaborado en fecha 8 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, por la Arquitecta Ma. de los Ángeles Gallardo Arredondo, Directora de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago Guanajuato. Cabe destacar que dicho plano fue motivo de inspección técnica y fue validado el 12 doce de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, una vez que se atendieron y adecuaron las observaciones que se omitieron. Dicha validación fue realizada por el Arquitecto Héctor Manuel Mosqueda Hernández, Director de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago Guanajuato. -----

q) Copia certificada de la Escritura Pública número 4,049 cuatro mil cuarenta y nueve, de fecha 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve, tirada ante la fe del Licenciado José Roberto Zavala Ramírez, Notario Público número 1 uno, del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, en la que se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 27 veintisiete de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la que se realiza la designación del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia para el periodo 2019-2023, de la Asociación Civil denominada «Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria».-----

r) Copia simple de cuatro convenios privados de cesión de derechos, celebrados por poseedores, ratificados ante notario público. -----

Cuarto. La solicitud de expropiación presentada por conducto del Ingeniero Manuel Granados Guzmán y el Licenciado Guillermo Galván González, Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, fue analizada y aprobada por la entonces Comisión Intersecretarial para la Vivienda Popular por Autoconstrucción, en su Décima Octava Sesión Ordinaria, acuerdo que quedó

asentado en el acta XVIII/18 Décima Octava diagonal dieciocho, celebrada en fecha 13 trece de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Aprobada la solicitud de expropiación por la entonces Comisión Intersecretarial para la Vivienda Popular por Autoconstrucción, la titular de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos adscrita al entonces Instituto de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, hizo del conocimiento al Gobernador del Estado mediante oficio DRAH/1722/2018, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que, derivado de los acuerdos tomados en la Décima Octava Sesión Ordinaria de la referida Comisión, se determinó que la solicitud de expropiación reúne los requisitos para dar trámite en términos de los artículos 69 Quáter, fracción II en relación con el artículo Cuarto transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 5 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, solicitando la substanciación del procedimiento de expropiación correspondiente. -

En seguimiento al procedimiento de regularización de asentamientos humanos, y de conformidad con el artículo Cuarto transitorio del Decreto Gubernativo número 26 veintiséis, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, por el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos, el expediente del asentamiento humano irregular denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, que había sido presentado ante la Comisión Intersecretarial para la Vivienda Popular por Autoconstrucción (CIVIPA), fue retomado en la Cuarta Sesión de la Comisión

Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos (CIPRAH), celebrada en fecha 6 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, en que se expuso el estatus que guardaba dicho procedimiento de Regularización, por lo que, mediante acuerdo 08/2020, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de dicho órgano colegiado para continuar y concluir con el trámite de regularización del expediente en commento. -----



Por Acuerdo de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 1º, 27, segundo párrafo, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I y II, 4 fracciones I y III, 6 fracción IV, 7, 10 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 4 fracción V, 5, 18 fracción I, y 19 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 6 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como cuarto transitorio del Decreto Gubernativo Número 8 ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 240 doscientos cuarenta, Sexta Parte, de fecha 30 treinta de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y Decreto Gubernativo número 26 veintiséis, mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 111 ciento once, Segunda Parte, de fecha 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve y 188 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicado de manera

supletoria a este procedimiento en términos de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, según lo previene el propio Código en sus artículos 1 fracción I y 133, ordenó la admisión de la solicitud de expropiación y la instauración del procedimiento de expropiación del predio referido.-----

Quinto. Con fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se notificó el Acuerdo de Radicación a la Asociación Civil denominada «**Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria**» por conducto de sus representantes legales, los CC. **Agustín León Escobedo y Antonio Campos Rico**, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Directivo de la Asociación Civil, otorgándose el plazo de 15 quince días hábiles para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera.

El 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, los representantes legales Agustín León Escobedo y Antonio Campos Rico, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada «**Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria**» propietaria del predio afectado, presentaron ante la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, escrito donde exponen en términos generales que fueron notificados del inicio del procedimiento de regularización por la vía de expropiación y manifiestan su total consentimiento para que se lleve a cabo el procedimiento de expropiación con fines de regularización del Asentamiento Humano denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, además que se encuentran satisfechos con el pago de la indemnización correspondiente, pues se pagó en

tiempo y forma el monto del precio del terreno, no reservándose ninguna acción jurídica, administrativa o civil en contra del decreto expropiatorio que se expida por parte de Gobierno del Estado y de igual forma en contra de la autoridad municipal en el ejercicio de las acciones de regularización del asentamiento humano referido.

El Acuerdo de Radicación fue notificado a la autoridad municipal solicitante de la expropiación el día 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, mediante oficio DGSTT/1202/2022. - - - - -

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 párrafo segundo, tercero y décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero y 77 fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I y II, 4 fracción I, 6 fracción IV y último párrafo, 7, 10 fracción XI y 53 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo que justifica además, la causa de utilidad pública señalada; 4 fracción V de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; y 188 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicado de manera supletoria a este procedimiento, según lo previene el propio Código en sus artículos 1 fracción I,

133 y 135, esta autoridad es competente para conocer, resolver y declarar la expropiación solicitada por el H. Ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, por conducto del Ingeniero Manuel Granados Guzmán y el Licenciado Guillermo Galván González, Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, quienes presentaron por escrito la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública para la regularización del asentamiento humano irregular denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con el objeto de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, respecto de un terreno con una superficie total de **21-00-00 has., veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas**; propiedad de la Asociación CIVIL denominada «**Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria**» de acuerdo al levantamiento topográfico físico elaborado y validado por el Arquitecto Héctor Manuel Mosqueda Hernández, Director de Desarrollo Urbano del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con la finalidad de destinar dicha superficie a la regularización de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado descritas en el Resultando Segundo de esta Declaratoria, teniéndose por reproducidas en el presente Considerando como si a la letra se insertaren. -----

Segundo. El Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, tiene facultad para solicitar la expropiación del bien inmueble que nos ocupa, como se desprende del artículo 18 fracción I de Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. -----

La existencia de la causa de utilidad pública invocada por la autoridad solicitante se encuentra prevista en los artículos 27 párrafo segundo, tercero y décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 4 fracción V de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, que a la letra señalan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

«Artículo 27...

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

VI. ...

Las leyes de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.»

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

«Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;
...»

Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

«Artículo 4. Para los efectos de esta ley se consideran causas de utilidad pública:

V.- La ordenación de los asentamientos humanos; el establecimiento de reservas territoriales; el desarrollo urbano de los municipios en la Entidad; la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria; la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".»

De lo transscrito, se deduce que la regularización de los asentamientos humanos es una causa de utilidad pública prevista tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como en la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, y en el presente caso la regularización del asentamiento humano denominado «**EL CALVARIO**», se justifica con la finalidad de que esa acción regularizadora ordene el asentamiento humano, y además sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento buscando fortalecer su patrimonio. -----

Con la ejecución del Decreto Expropiatorio se extinguirán los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra que poseen los colonos en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos. -----

Tercero. Los lotes que se regularizan de conformidad al plano que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa son los siguientes: --

Manzana 1	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 (área de donación).	16
Manzana 2	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,	32

		16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.	
Manzana 3	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.	38
Manzana 4	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.	35
Manzana 5	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.	32
Manzana 6	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15A, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.	31
Manzana 7	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.	34
Manzana 8	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.	28
Manzana 9	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.	33
Manzana 10	Lotes	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	9

Manzana 11	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.	31
Manzana 12	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 7B, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.	32
Manzana 13	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 12A, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.	35
Manzana 14	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.	31
Manzana 15	Lotes	1 (área de donación), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.	32
Manzana 16	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.	28
Manzana 17	Lotes	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 (donación tanque elevado), 13, 14, 15, 16, 17 y 18.	18
Total			495

Cuarto. Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----



Quinto. La indemnización correspondiente a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, se encuentra satisfecha, según se acredita con el escrito de manifestaciones presentado dentro del procedimiento administrativo de expropiación, signado por los CC. Agustín León Escobedo y Antonio Campos Rico, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, documento en que la persona moral afectada con la expropiación, a través de sus representantes legales manifestaron que fueron notificados del inicio del procedimiento de regularización por la vía de expropiación; expresaron su total consentimiento para que se llevara a cabo el procedimiento de expropiación con fines de regularización del Asentamiento Humano denominado «**EL CALVARIO**» del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; señalaron que se les pagó en tiempo y forma la indemnización constitucional y que no se reservaban ninguna acción jurídica, administrativa, civil o de cualquier otra naturaleza en contra del decreto expropiatorio que se expediera por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato; y de igual forma en contra de la autoridad municipal en el ejercicio de las acciones de regularización del asentamiento humano referido. -----

En caso de resultar legalmente procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 18 fracción I y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. -----

Sexto. En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace 18 dieciocho años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este asentamiento humano. -----

Séptimo. En caso de existir lotes baldíos regularizados que no se escrituren quedarán a favor del Estado en tanto se resuelve su disposición para atender problemática social. -----

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 27, párrafos segundo, tercero y décimo, y fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 1, fracciones I y II, 4, fracciones I y III, 5 , 6 fracción IV y último párrafo, 7, 10 fracción XI y 53 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 párrafo tercero, 38 y 77 fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción I y 23 fracción II, incisos d) y e), fracción IV inciso n) y fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4 fracción V, 5, 6, 18 fracción I, 19, 20, 21 y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción II, inciso e) y e.1), 5, 6 fracciones XV y XXIII, 8 fracción XXI, 40 fracción V, 69 Bis Fracción I, 69 Ter Fracciones I, II, IV y VII y 69 Quáter fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; **SE RESUELVE:** -----

PRIMERO. Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables, realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad. -----

SEGUNDO. Se expropia a petición del Ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, el predio descrito en el Resultado Segundo de esta Declaratoria, cuya superficie es de **21-00-00 has., veintiún hectáreas, cero, cero áreas, cero, cero centiáreas**, según levantamiento topográfico, correspondiendo una superficie de **17-34-49.59 has. diecisiete hectáreas, treinta y cuatro áreas, cuarenta y nueve punto cincuenta y nueve centiáreas** a lotificación, una superficie de **03-40-34.45 has. tres hectáreas, cuarenta áreas, treinta y cuatro punto cuarenta y cinco centiáreas**, a vialidades y una superficie de **00-25-15.96 has. cero, cero hectáreas, veinticinco áreas, quince punto noventa y seis centiáreas**, a área de donación, del asentamiento humano denominado «**EL CALVARIO**», con la finalidad de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada uno de los poseedores de los lotes que conforman el referido asentamiento, y cuya identificación consta en el expediente correspondiente al presente proceso administrativo, así como las áreas de vialidades a favor del municipio. -----

TERCERO. En caso de resultar legalmente procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá

a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 18 fracción I y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. - - - - -

CUARTO. Los lotes regularizados mediante el presente acto, son aquellos que se precisan en el Considerando Tercero de la presente Declaratoria. - - - - -

QUINTO. La indemnización del propietario a afectar se encuentra debidamente satisfecha de conformidad a lo referido en el Considerando Quinto. - - - - -

SEXTO. Escritúrense a favor del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, las superficies de terrenos destinadas a vialidades y áreas de donación. - - - - -

SÉPTIMO. Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. - - - - -

OCTAVO. No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional. - - - - -

NOVENO. Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes. - - - - -

DÉCIMO. El Ejecutivo del Estado a través de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación. -----

DÉCIMO PRIMERO. Los lotes baldíos regularizados que no se escrituren, quedarán a favor del Estado y podrá disponer de ellos para atender problemas sociales. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, según lo establece el artículo 21 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, para efecto de dar publicidad al acto del Estado. -----

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Declaratoria al propietario afectado Asociación Civil denominada «**Grupo Pro-Colonia Reforma Agraria**» por conducto de sus representantes legales, los CC. Agustín León Escobedo y Antonio Campos Rico, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo Directivo de la Asociación Civil, en el domicilio ubicado en calle Allende 32 treinta y dos esquina con Hidalgo, colonia El Calvario, en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, por así establecerlo el artículo 21, párrafo segundo de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. -----

DÉCIMO CUARTO. Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Valle de Santiago, Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

DÉCIMO QUINTO. Cúmplase en sus términos. -----

Así lo proveyó y firma, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, en Guanajuato, Guanajuato, a los 14 catorce días del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés. Cúmplase. -----

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

J. JESÚS OVIEDO HERRERA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA DECLARATORIA DE EXPROPIACIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/2022 PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «EL CALVARIO» DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO,GTO.

LA CIUDADANA MONSERRAT MENDOZA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 239 FRACCIÓN II Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 1, 8, FRACCIÓN IV, 12, FRACCIÓN I, Y 47 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2023, APROBÓ REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo único. Se reforman los artículos 3, fracción IV; 7, fracción III y párrafo segundo; 36, fracciones I y VIII; 44; 45, párrafos primero y segundo ahora tercero; 46; y 47, párrafo tercero; se adicionan los artículos 3, fracciones XVIII y XIX; 31, fracción V; 45, párrafo segundo, cuarto y quinto, recorriéndose en su orden el párrafo segundo para ser tercero; y 47, párrafo cuarto; del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de **Apaseo el Alto, Guanajuato**, quedando de la siguiente manera:

«Capítulo I

Disposiciones Generales

Glosario

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. a III. ...

IV. **Constancia de factibilidad:** Documento oficial por el que la autoridad municipal competente, determina la viabilidad para que las personas físicas o morales realicen las actividades reguladas por la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, dentro de la circunscripción territorial del Municipio Apaseo el Alto, Guanajuato.

V. a XVII. ...

XVIII. **Actividad comercial en materia de bebidas alcohólicas:** Actividad económica que se lleva a cabo de manera conjunta con alguna de las reguladas por la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato; y

XIX. **Permiso de Operaciones Eventuales:** Documento oficial que permite a las personas físicas o morales organizar o participar en un evento dentro de la circunscripción territorial del Municipio

de Apaseo el Alto, Guanajuato, en el que se pretenden desarrollar las actividades reguladas por la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

...

Capítulo II

Autoridades Competentes

Competencia de la Coordinación

Artículo 7.- Es competencia de la Coordinación...

I. a II. ...

III. Realizar los actos de fiscalización, como expedir y ejecutar órdenes de inspección y verificación de los establecimientos, determinación de infracciones, imposición de sanciones, declaración de clausura de establecimientos, así como el secuestro de mercancía, incluidos aquellos con actividad comercial en materia de bebidas alcohólicas, de éstos últimos en términos de los convenios que para tales efectos el Municipio celebre con el SATEG;

IV. a X. ...

Para efectos del cumplimiento de lo anterior, la Coordinación podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en el personal a su cargo, siempre que no se trate de actos de fiscalización, determinación de infracciones, imposición de sanciones, declaración de clausura de establecimientos, así como el secuestro de mercancía, respecto de los establecimientos que realicen las actividades comerciales en materia de bebidas alcohólicas.

...

Sección Segunda

Constancia de Factibilidad

Condiciones adicionales

Artículo 31.- Para emitir la Constancia de Factibilidad...

I. a IV. ...

V. Que en el establecimiento para el que solicite la Constancia de Factibilidad, no exista una licencia en materia de bebidas alcohólicas previamente autorizada y vigente.

Sección Tercera

Permisos de Operación Días y Horarios...

Días y horarios...**Artículo 36. Los Establecimientos Comerciales...**

- I. Las cantinas y bares, de las 10:00 a las 00:00 horas de lunes a sábado y los domingos de las 10:00 a las 19:00 horas;
- II. a VII. ...
- VIII. Lugares con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos de las 10:00 a las 00:00 horas de lunes a sábado y los domingos de las 10:00 a las 19:00 horas.

Sección Quinta**Ampliación de...****Causales para solicitud de revocación de licencia**

Artículo 44.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 12, fracción V de la Ley, el Ayuntamiento por conducto de la Secretaría, solicitará la revocación de una licencia en materia de bebidas alcohólicas cuando se vea afectado el orden público en el Municipio.

Se entenderá que existe afectación al orden público en el Municipio, cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Provocar riñas o escándalos o participar en ellos;
- II. Consumir o incitar al consumo de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, solventes o sustancias químicas en establecimientos comerciales y de servicios, sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal;
- III. Ocasionar molestias que generen denuncias o quejas por parte del vecindario;
- IV. Cualquier acción u omisión que afecte el bienestar colectivo; y
- V. Aquellos supuestos que determinen las autoridades municipales competentes, en materia de seguridad pública.

Si del cumplimiento de sus funciones, las autoridades municipales tuvieren conocimiento de actos que pongan en peligro o riesgo el orden público o el interés social, pondrán en conocimiento a la Coordinación, a efecto de que, conforme al numeral 7 fracción VIII del presente Reglamento, integre el expediente de solicitud y se presente para su análisis y dictaminación en la Comisión, y posterior resolución en sesión de Ayuntamiento.

Sección Sexta**Permisos de Operación Eventuales****Permiso de operación eventual**

Artículo 45.- Las personas físicas o morales que pretendan desarrollar algún tipo de evento en los que se pretendan producir o almacenar y enajenar bebidas alcohólicas, por un periodo igual o menor al de 30 treinta días naturales, deberán solicitar por escrito a la Secretaría el permiso de operación eventual, expresando los datos generales del evento tales como: fecha, lugar en que se realizará, duración, así como detallar las actividades objeto de la Ley que pretenda desarrollar y, señalar si se producirán o almacenarán y, enajenarán bebidas de alto o bajo contenido alcohólico; identificación oficial y domicilio para recibir notificaciones, lo anterior, al menos 30 días naturales previos a la realización del evento de que se trate, agregando los vistos buenos para su operación emitidos por la Dirección de Protección Civil, así como por la Dirección de Seguridad Pública, para el debido funcionamiento y protección de los asistentes al evento; también deberá agregar el documento que acredite la legal disposición del inmueble en que se pretenda realizar el evento.

En caso de que la Secretaría determine la existencia de algún elemento que el peticionario no cumpla o deba subsanar para efectos del trámite, ésta le emitirá el requerimiento respectivo para que dentro de un plazo de 3 tres días hábiles se subsane el requerimiento, de lo contrario, la solicitud se tendrá por no presentada.

La Secretaría, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la recepción, o en su caso, a la integración de los documentos descritos, otorgará o negará el permiso, previo a su otorgamiento el pago de cuotas o tarifas aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que se realice algún evento sin contar con las autorizaciones respectivas, la coordinación procederá a suspender las actividades y realizar los actos que resulten necesarios en términos de la Sección Séptima del presente Capítulo.

El otorgamiento del permiso de operación eventual, no conlleva la autorización para realizar las actividades de producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas en el evento de que se trate.

Sección Séptima

Fiscalización, inspección, vigilancia, infracciones, sanciones y clausuras

Artículo 46.- La Coordinación podrá realizar actos de fiscalización, ordenar y practicar visitas de inspección, declaraciones de clausuras de establecimientos, determinación de infracciones e imposición de sanciones por infracciones a la Ley, así como el secuestro de mercancía alcohólica, a los establecimientos materia del presente capítulo, previo convenio celebrado con el SATEG en los términos que se citen en el referido instrumento.

Artículo 47.- El procedimiento...

El Presidente...Los ingresos que deriven de los actos establecidos en la presente Sección, así como por su cobro coactivo cuando corresponda, serán recaudados a través de los puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Cuando del resultado de una visita de inspección en los términos de la presente Sección, se desprenda la posible comisión de delitos, la Coordinación formulará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan, haciendo del conocimiento de dicha situación al SATEG en forma paralela.

Transitorios

Artículo Primero: Las presentes reformas y adiciones, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, GTO., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAZO 2023.

ATENTAMENTE



PRESIDENTA MUNICIPAL

A handwritten signature in black ink.

LIC. IGNACIO ALEJANDRO ROARO AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECTARIA
H. AYUNTAMIENTO
H. Ayuntamiento
Apaseo El Alto, Gto.

The logo is rectangular with a decorative border. It features a central figure and the text "APASEO EL ALTO" repeated twice in a stylized font.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II, III INCISO F, IV INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIONES I, III INCISO F) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO B), 236, 239 FRACCIONES II, III, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. Este reglamento es de orden público y de interés social, tiene por finalidad, regular las bases del Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y tiene por objeto:

- I. Establecer el régimen jurídico que regulará los actos realizados por el delegado y subdelegado municipal dentro de la comunidad de su adscripción;
- II. Fijar las bases para su nombramiento o designación;
- III. Establecer las facultades y obligaciones a cargo de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales; y
- IV. La supervisión y seguimiento de las acciones de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Adscripción:** La comunidad que corresponde a cada delegado;
- II. **Ayuntamiento:** Se entenderá el Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato;
- III. **Comunidad:** División territorial creada para efectos administrativos correspondiente a las zonas rurales del Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, cuya organización social y vigilancia estará a cargo de las personas titulares de las delegaciones municipales como auxiliares del Ayuntamiento, con el objeto de atender las necesidades colectivas de los habitantes del Municipio y cuyos miembros se unen para participar en objetivos comunes;
- IV. **Consulta:** Procedimiento estructurado de la administración pública municipal, para recabar opiniones, propuestas y sugerencias de las comunidades, respecto de la elección de la persona titular de su delegación y subdelegación;
- V. **Coordinador de Delegaciones:** Coordinador de Delegaciones y Comités de Agua y Saneamiento Rural;
- VI. **Delegación municipal:** Circunscripción territorial constituida por una o varias categorías políticas a cargo de un delegado;
- VII. **Ley:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Celaya, Guanajuato;
- IX. **Persona titular de la Delegación:** Autoridad en la demarcación territorial asignada a una comunidad, que será el vínculo directo y auxiliar del Ayuntamiento y la persona titular de la

- X. Presidencia Municipal;
- X. **Persona titular de la Subdelegación:** La autoridad auxiliar de la persona titular de la delegación municipal para llevar a cabo las funciones que establece este reglamento;
- XI. **Secretaría:** Secretaría del Ayuntamiento; y
- XII. **Secretario Particular:** Secretario Particular del Secretario del Ayuntamiento.

Comunidades y villas

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley, las comunidades o villas que conforman el Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato son las siguientes:

- I. Arreguín de Abajo;
- II. Camargo;
- III. Canoas
- IV. Capulines
- V. El Becerro;
- VI. El Nuevo Porvenir;
- VII. Elguera;
- VIII. El Puente;
- IX. El Puesto;
- X. El Sauz de Villaseñor;
- XI. Estrada
- XII. Primer Fracción de Crespo;
- XIII. Segunda Fracción de Crespo;
- XIV. Galvanes;
- XV. Gasca;
- XVI. Jáuregui;
- XVII. Jofre;
- XVIII. Juan Martín;
- XIX. La Almanza;
- XX. La Aurora;
- XXI. La Concepción;
- XXII. La Cruz;
- XXIII. La Esperanza de Yustis;
- XXIV. La Laja;
- XXV. La Luz;
- XXVI. La Machuca;
- XXVII. La Palmita de San Gabriel;
- XXVIII. La Trinidad;
- XXIX. Los Aguirre;
- XXX. Los Álamos;
- XXXI. Los Huesos;
- XXXII. Los Mancera;
- XXXIII. Michinelas;
- XXXIV. Ojo Seco;
- XXXV. Plancarte;
- XXXVI. Presa Blanca;
- XXXVII. Rancho Seco;
- XXXVIII. Rincón de Tamayo;
- XXXIX. Roque;
- XL. San Antonio Espinosa;
- XLI. San Antonio Gallardo;
- XLII. San Cayetano;
- XLIII. San Elías;
- XLIV. San Isidro de Elguera;

- XLV. San Isidro del Palmar;
- XLVI. San Isidro de Trojes;
- XLVII. San Isidro de la Concepción;
- XLVIII. San José el Nuevo;
- XLIX. San José de Guanajuato;
- L. San José de Mendoza;
- LI. San Juan de la Vega;
- LII. San Lorenzo;
- LIII. San Luis Rey;
- LIV. San Martín de Camargo;
- LV. San Miguel Octopan;
- LVI. San Nicolás de Esquiroz;
- LVII. San Rafael de Yustis;
- LVIII. Santa Anita;
- LIX. Santa María del Refugio;
- LX. Santa Rosa de Lima;
- LXI. Santa Teresa;
- LXII. Silva;
- LXIII. Tenería del Santuario;
- LXIV. Tres Puentes; y
- LXV. Yustis.

Remuneración

Artículo 4. Las personas titulares de las delegaciones de las comunidades señaladas en el artículo anterior, subdelegaciones de las comunidades de Rincón de Tamayo, Tenería del Santuario, San Juan de la Vega, Roque y San Miguel Octopan, y demás personas trabajadoras de las delegaciones que se designen tendrán derecho a una remuneración por sus servicios, una vez que hayan entrado en funciones, misma que se fijará en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Remuneración a personas titulares de las subdelegaciones

Artículo 5. Por tratarse de las comunidades más grandes en el Municipio, las personas titulares de las subdelegaciones de Rincón de Tamayo, Tenería del Santuario, San Juan de la Vega, Roque y San Miguel Octopan, y demás personas trabajadoras tendrán goce de sueldo una vez que hayan entrado en funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de este reglamento.

Función de coadyuvantes

Artículo 5. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales podrán coadyuvar con las personas promotoras en la realización de programas y acciones que lleve a cabo el Municipio, por conducto de sus Dependencias.

Dependencia a cargo de los titulares de las delegaciones y subdelegaciones

Artículo 6. El control, coordinación y vigilancia de los titulares de las delegaciones y subdelegaciones Municipales estará a cargo de la Secretaría por conducto de la persona titular de la Secretaría Particular a través de la persona titular de la Coordinación de Delegados.

De las relaciones laborales

Artículo 7. Las relaciones de trabajo entre el Municipio, la totalidad de las personas titulares de las delegaciones, subdelegaciones de las comunidades de Rincón de Tamayo, Tenería del Santuario, San Juan de la Vega, Roque y San Miguel Octopan y demás personas trabajadoras de las delegaciones, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

CAPÍTULO SEGUNDO REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADO

Requisitos para ser titular de la delegación

Artículo 8. Para ser titular de la delegación o subdelegación municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Tener cuando menos dos años de residir en la comunidad en donde pretenda desempeñar la titularidad de la delegación o subdelegación al momento de la designación;
- IV. Tener, por lo menos, veintiún años cumplidos al día de la aprobación del Ayuntamiento; y
- V. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenidos en las bases que, en su caso, emita el Ayuntamiento, en caso de que la persona titular de la Presidencia Municipal opte por emitir convocatoria para la consulta respectiva.

Personas impedidas para ser titulares de las delegaciones o subdelegaciones

Artículo 9. No podrán ser titulares de las delegaciones o subdelegaciones:

- I. Las personas integrantes del Ayuntamiento;
- II. La persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Tesorería, las personas titulares de la Direcciones Generales, Direcciones de Área y cualquier persona funcionaria pública del gobierno federal, estatal o municipal, en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación, excepto los titulares de las delegaciones y subdelegaciones en funciones;
- III. Las personas militares en servicio activo o personas con mando de fuerza en el Municipio, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación;
- IV. Las personas que sean ministro de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas;
- V. Las personas integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos; y
- VI. Las personas integrantes de Consejos Comunitarios Rurales o Municipales, organizaciones sociales o cualquier otro comité relacionado con la administración pública municipal, estatal o federal, salvo renuncia que haga a su cargo con treinta días de anticipación al del registro de la consulta.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De la consulta pública

Artículo 10. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones Municipales, serán nombradas por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento. Para la formulación de la propuesta, la persona titular de la Presidencia Municipal podrá optar por realizar una consulta pública a los habitantes de la comunidad.

De la convocatoria

Artículo 11. En caso de que la persona titular de la Presidencia Municipal opte por la realización de la consulta pública a los habitantes de la comunidad, someterá la convocatoria a aprobación de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal y posteriormente al pleno del Ayuntamiento.

En la convocatoria se establecerán las bases para llevar a cabo la inscripción de las fórmulas de aspirantes a delegados y subdelegados.

Requisitos de la convocatoria para consulta pública

Artículo 12. En el supuesto de que la persona titular de la Presidencia Municipal opte por realizar la consulta pública prevista en la ley, emitirá la convocatoria, previamente aprobada por el Ayuntamiento, la que deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Fecha en que se emite;
- II. Autoridad Municipal que la emite;
- III. Comunidades en las que será realizada la consulta pública para recibir las propuestas para la titularidad de la delegación y subdelegación;
- IV. Procedimiento de consulta;
- V. Requisitos e impedimentos para ser titular de la delegación y subdelegación;
- VI. Lugar, fecha y hora para la consulta ciudadana y recepción de las propuestas respectivas para delegación y subdelegación;
- VII. Plazo para la revisión y análisis de las propuestas recibidas, por parte de la Secretaría Particular de la Secretaría;
- VIII. Plazo para la calificación de solicitudes de registro por la Secretaría; y
- IX. Firma de la persona titular de la Presidencia Municipal.

De las fórmulas

Artículo 13. Las fórmulas de delegaciones y subdelegaciones deberán de presentar para su registro un escrito firmado, dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal, en el cual expresarán los motivos por los cuales pretenden ocupar los cargos, debiendo anexar los siguientes documentos:

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector, domiciliada en la comunidad a la que pertenece;
- III. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;
- IV. Dos fotografías recientes tamaño infantil;
- V. Certificado de estudios en caso de contar con ello;
- VI. Plan de trabajo en el que se manifieste las acciones que realizará en la comunidad; y
- VII. Lo no previsto en este artículo se atenderá a lo señalado en la convocatoria.

De las propuestas presentadas

Artículo 14. La Secretaría dará respuesta sobre cada propuesta presentada, en un plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la recepción, determinando en la misma su aceptación o razones de rechazo. En caso de que la Secretaría determine que la propuesta deba complementarse o aclararse se le notificará por escrito a la persona solicitante para que en un término de dos días hábiles subsane dicha omisión o realice las aclaraciones correspondientes, en caso contrario se tendrá por no presentada.

Del proceso de la consulta

Artículo 15. La consulta a que se refiere el artículo 10 de este reglamento, se llevará a cabo por personal adscrito o habilitado para tal fin por la Secretaría, con la supervisión de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal; de manera estratégica y mediante boletas que contengan los nombres y fotografías de las fórmulas de los aspirantes a titulares de la delegación y subdelegación mediante el procedimiento que para tal fin se fije en la misma convocatoria.

Propuestas para ser titulares de las delegaciones y subdelegaciones

Artículo 16. Una vez concluido el periodo de consulta, la Secretaría, remitirá a la persona titular de la Presidencia Municipal las propuestas que cumplan con los requisitos que establece el reglamento, para que éste a su vez las someta a consideración del Ayuntamiento en la sesión próxima siguiente y se emita el acuerdo correspondiente.

Las personas que serán titulares de las delegaciones y subdelegaciones, asumirán su cargo previa protesta ante el Ayuntamiento.

De la toma de protesta

Artículo 17. Las personas electas para ocupar la titularidad de las delegaciones y subdelegaciones, asumirán su cargo y toma de protesta en los siguientes términos:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato, las Leyes y Reglamentos que de ellas se emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de delegado y subdelegado Municipal, si no lo hiciere, que este Ayuntamiento me lo demande".

Duración en el cargo

Artículo 18. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales durarán en su cargo tres años, salvo renuncia o remoción, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley, pudiendo ser reelectos o ratificados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

Obligaciones de las personas titulares de las delegaciones

Artículo 19. Las personas titulares de las delegaciones tendrán en el ámbito de su competencia, además de las facultades señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos vigentes, así como los acuerdos que le delegue el Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal en el área de su adscripción;
- II. Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el propósito de vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;
- III. Promover en coordinación con los Consejos Comunitarios la planeación de las obras y servicios en su comunidad;
- IV. Asistir a las asambleas de los comités que impliquen interés para la delegación a su cargo, en calidad de persona invitada;
- V. Realizar los trámites ante la Secretaría, para la expedición de constancias de identificación y residencia para los habitantes de su comunidad;
- VI. Notificar y coadyuvar en la tramitación de permisos de construcción que se le presente, canalizando su solicitud a la Dirección General de Desarrollo Urbano;
- VII. Notificar en forma inmediata a la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre el asentamiento de predios irregulares;
- VIII. Coadyuvar con los habitantes de la comunidad, en la tramitación de los permisos para la realización de jaripeos, bailes, eventos culturales o recreativos y en general cualquier evento público que se realice en su localidad, conforme a la normatividad;
- IX. Notificar en forma inmediata a la Dirección de Fiscalización en la realización de eventos públicos como jaripeos, bailes, tardeadas, noches disco, peleas de gallos, instalación de juegos mecánicos, eventos culturales y recreativos y en general cualquier evento público que se realice en su comunidad;
- X. Auxiliar y colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales en los asuntos de sus respectivas competencias; y realizar gestiones de asuntos de interés comunitario, por sí o en representación de los vecinos, ante las dependencias de gobierno u organismos descentralizados;
- XI. Acudir ante las autoridades municipales cuando sea requerido para tratar asuntos relacionados con la delegación a su cargo;
- XII. Difundir entre los habitantes de la delegación las leyes y reglamentos municipales que tiendan a mantener y proteger el orden público y el interés social de la comunidad;
- XIII. Presentar un informe mensual a la Secretaría, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, respecto de las actividades realizadas en ese periodo;
- XIV. Abstenerse de actuar en circunscripción de otras delegaciones;
- XV. Abstenerse de realizar cobros o manejar cualquier tipo de recurso económico, salvo disposición expresa de la Ley, reglamentos o acuerdo que emita el Ayuntamiento; y,
- XVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

De las atribuciones de las personas titulares de las delegaciones

Artículo 20. Las personas titulares de las delegaciones tendrán en el ámbito de su competencia, además de las atribuciones señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Presentar sugerencias ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Policía, para la preservación del orden público de la comunidad;
- II. Proponer soluciones a la persona titular de la Presidencia Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad y la salud en su delegación, por conducto de la Secretaría;
- III. Coadyuvar a la petición de los comités o consejos que existan en su comunidad en los trabajos que realizan en beneficio de la misma; y
- IV. Las demás que les confiere este Reglamento, otras Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

De las prohibiciones de las personas titulares de las delegaciones

Artículo 21. Las personas titulares de las delegaciones municipales, no podrán otorgar licencias, permisos o autorizaciones, ni administrar recursos propios del Municipio, realizar cobros ni manejo de ningún tipo de recurso salvo disposición expresa de la Ley, Reglamentos, Acuerdos de Ayuntamiento o Disposiciones de la Tesorería Municipal.

De la no intervención en comités y consejos

Artículo 22. Las personas titulares de las delegaciones municipales no podrán intervenir en los trabajos que desempeñan los comités o consejos existentes en su comunidad salvo petición expresa de los mismos, exclusivamente en colaboración y coadyuvancia.

De la asesoría

Artículo 23. Las personas titulares de las delegaciones municipales, podrán asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

En lo que se refiere a resguardar el orden público siempre será proporcionada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Policía.

De la capacitación a las personas titulares de las delegaciones

Artículo 24. La Secretaría deberá otorgar capacitación a las personas titulares de las delegaciones respecto de las diferentes áreas que comprende su competencia para el mejor desempeño de sus funciones que son inherentes a su encargo.

Así mismo deberá de informarles con la mayor brevedad posible sobre las reformas, adiciones o derogaciones a las disposiciones de este Reglamento.

De las personas titulares de las subdelegaciones

Artículo 25. Por cada persona titular de una delegación se nombrará una persona titular de la subdelegación, quién auxiliará a la persona titular de la delegación municipal en el desempeño de sus funciones, sin goce de sueldo salvo lo dispuesto en el artículo 4 de este Reglamento.

Del nombramiento de las personas titulares de las subdelegaciones

Artículo 26. El nombramiento de las personas titulares de las subdelegaciones se sujetará a lo dispuesto por el capítulo tercero de este Reglamento.

De las obligaciones de las personas titulares de las subdelegaciones

Artículo 27. Las personas titulares de las subdelegaciones tendrán en el ámbito de su competencia, además de las obligaciones señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Auxiliar a la persona titular de la delegación en el desempeño de sus funciones, cuando éste lo solicite;

- II. Suplir a la persona titular de la delegación en caso de fallecimiento, renuncia, remoción, suspensión, revocación o cualquier otro caso en que la persona titular se ausente de su cargo, previo aviso del inicio y término de su suplencia a la Secretaría; y
- III. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento.

De la sustitución de la persona titular de la delegación

Artículo 28. En caso de que la persona titular de la delegación deje de ocupar su cargo por renuncia, remoción o fallecimiento, la persona titular de la subdelegación asumirá su puesto, pudiéndose nombrar una nueva persona titular de la subdelegación de manera directa por el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

En caso de que se actualicen los supuestos previstos en el párrafo que antecede tanto para la persona titular de la delegación, como para la persona titular de la subdelegación, se aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 10 de este reglamento, para nombrar a la o las personas sustitutas.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA ÉTICA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

De la ética de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones

Artículo 29. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones de las comunidades guardarán el debido respeto, honestidad y lealtad a las autoridades del Ayuntamiento, a la persona titular de la Presidencia Municipal, las instituciones y recintos oficiales de la administración municipal.

Prohibiciones a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones

Artículo 30. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales se abstendrán de realizar conductas que perjudiquen, lesionen de manera física o verbal a cualquier ciudadano.

Solicitudes ciudadanas

Artículo 31. Las solicitudes que realicen los habitantes de las comunidades a las personas titulares de las delegaciones, deberán ser preferentemente por escrito, con respeto, de manera pacífica y atendiendo al interés público, a lo que deberá recaer por escrito la respuesta correspondiente.

Respecto de las solicitudes realizadas en forma oral, la persona titular de la delegación deberá llevar un registro en donde se asienten los datos de identificación necesarios para su seguimiento.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO Y ENTREGA RECEPCIÓN**

Licencia para separarse del cargo

Artículo 32. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales requerirán licencia del Ayuntamiento para separarse del cargo por más de quince días hábiles.

Las ausencias de las personas titulares de las delegaciones por causa justificada, hasta por quince días hábiles, serán suplidas por la persona titular de la subdelegación; para tal efecto, la persona titular de la delegación deberá presentar con cinco días hábiles de anticipación, a la Secretaría, un escrito expresando los motivos de su ausencia.

En caso de ausencia de la persona titular de la subdelegación por causa justificada, hasta por quince días hábiles, bastará con el aviso que realice a la Secretaría, con cinco días hábiles de anticipación.

Ausencias definitivas

Artículo 33. En caso de ausencia definitiva de la persona titular de la delegación municipal, entrará en funciones la persona titular de la subdelegación hasta en tanto se designe a la persona que habrá de ocupar el cargo de titular de la delegación municipal, de conformidad a los términos de este reglamento.

En caso de ausencia definitiva de la persona titular de la subdelegación municipal, el Ayuntamiento designará a la persona que lo sustituya a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

En el caso de que no se actualice el supuesto señalado en el párrafo que antecede, la Secretaría asumirá las funciones en la comunidad o villa respectiva, en tanto se substancia el procedimiento establecido en el artículo 11 de este reglamento, a efecto de nombrar a la persona titular de la delegación o subdelegación, según corresponda.

Se considerará ausencia definitiva cuando la persona titular de la delegación o subdelegación municipal deje de ejercer sus funciones sin causa justificada por más de quince días.

Renuncia

Artículo 34. En caso de renuncia de la persona titular de la delegación o subdelegación, esta se presentará por escrito a la persona titular de la Presidencia Municipal por conducto de la Secretaría, expresando los motivos de la misma.

Suplencia

Artículo 35. La persona titular de la subdelegación en funciones de suplencia y durante el término de ésta, tendrá las mismas facultades y obligaciones que se contemplan en este reglamento para la persona titular de la delegación.

Causas de remoción

Artículo 36. Además de las causales establecidas por la Ley, las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones municipales serán removidas de sus funciones por el Ayuntamiento, en los casos siguientes:

- I. Cuando del desempeño de sus funciones contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de los vecinos de la comunidad;
- II. Cuando se dicte en su contra resolución ejecutoriada que amerite pena privativa de libertad;
- III. Por hacer mal uso de los recursos aportados por el Municipio para el desempeño de sus funciones;
- IV. Cuando realice cobros no autorizados, no entregue recibos o no entere a la Tesorería Municipal las cantidades recaudadas;
- V. Falta de probidad y honradez; y
- VI. Notoria inefficiencia.

En todo caso, previo a la remoción, el Ayuntamiento le otorgará la Garantía de Audiencia a la persona titular de la delegación o subdelegación, para resolver en consecuencia.

De la procedencia de la remoción

Artículo 37. Para que sea procedente la remoción conforme a las causales anteriores, deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta de remoción la formule la persona titular de la Presidencia Municipal, se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta del Ayuntamiento; y
- II. Cuando la propuesta sea formulada por la mayoría absoluta del Ayuntamiento, se requerirá para su aprobación la mayoría calificada del mismo.

Supletoriedad

Artículo 38. En lo no previsto en este ordenamiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

De la responsabilidad de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones

Artículo 39. Las conductas que se imputen a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones, serán acorde a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guanajuato, y las Leyes competentes según sea el caso.

De las conductas a sancionar

Artículo 40. Se impondrá por la dependencia municipal que competá, la sanción administrativa a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones que contravengan lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

De las sanciones a imponer

Artículo 41. Las faltas administrativas se sancionarán de la siguiente forma:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Multa;
- IV. Suspensión; e
- V. Inhabilitación temporal impuesta por la autoridad jurisdiccional para desempeñar empleo o cargos hasta por cinco años.

La multa a que se refiere la fracción III, podrá ser de una a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización diaria en el momento que se cometió la infracción, y la suspensión de trabajo, podrá ser de tres días a seis meses, sin derecho a percibir salario durante el tiempo que se encuentre suspendido.

Elementos a considerar para la imposición de sanciones

Artículo 42. Las sanciones administrativas se impondrán sin seguir el orden que están establecidas, para su imposición se atenderá a los siguientes elementos:

- I. Gravedad y frecuencia de la falta;
- II. La condición socioeconómica de la persona; y
- III. La importancia del daño causado.

De la competencia para determinar sanciones penales

Artículo 43. La Ley competente determinará los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente las conductas realizadas por las personas titulares de las delegaciones o subdelegaciones municipales.

De la declaración de procedencia

Artículo 44. Es causa de suspensión definitiva la declaración de procedencia dictada por el Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del llamado a la persona titular de la subdelegación

Artículo 45. Decretada la suspensión del cargo, el Ayuntamiento llamará a la persona titular de la subdelegación, para que ocupe el cargo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN

Entrega recepción

Artículo 46. Las personas titulares de las delegaciones o subdelegaciones municipales que dejen su cargo de manera definitiva, no podrán eximirse de la obligación de efectuar la entrega recepción, que refiere este capítulo, así como de las responsabilidades que deriven de la misma.

Procedimiento de entrega recepción

Artículo 47. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones que terminen su encargo, realizarán la entrega recepción al Ayuntamiento a través de la Secretaría, mediante el documento que contenga la situación que guarda la administración de la delegación municipal a su cargo, levantándose para tal efecto acta circunstanciada ante un representante de la Contraloría Municipal. Al acto de entrega recepción deberán acudir la persona titular de la delegación y subdelegación entrante.

La entrega recepción deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la toma de protesta de las nuevas personas titulares de las delegaciones o subdelegaciones.

Análisis de expediente de entrega recepción

Artículo 48. Una vez concluida la entrega recepción, la Secretaría, analizará el expediente que se haya integrado con la documentación correspondiente, debiendo formular un informe mediante dictamen ante la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, en un plazo de treinta días hábiles.

Solicitud de información por parte del Ayuntamiento y emisión de acuerdo

Artículo 49. Sometido el dictamen correspondiente a consideración del Ayuntamiento, éste podrá solicitar cualquier información o documentación a las personas servidoras públicas que intervinieron en el acta de entrega recepción, para solventar las observaciones que deriven de la misma.

Solventadas las observaciones que refiere el párrafo que antecede, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, en caso de no solventar las observaciones, no se eximirá de la responsabilidad a las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones por lo que se dará vista a la Contraloría Municipal, para que inicie los procedimientos respectivos.

**CAPÍTULO NOVENO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

De los medios de impugnación

Artículo 50. En contra de los actos y resoluciones que dicten las autoridades municipales por la aplicación de este Reglamento, procederán los medios de impugnación establecidos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para los Delegados Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Guanajuato, publicado el 21 de enero del 2005 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a este Reglamento.

TERCERO. Este Reglamento deberá revisarse al menos cada tres años después de su publicación o cuando la normatividad aplicable en la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, FRACCIÓN VI, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MOLQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 44 ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2023, APROBÓ:

LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
1130	SUELDO BASE	1,309,033.44
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	221,579.28
1321	PRIMA VACACIONAL	21,500.00
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	143,400.00
1413	APORTACIONES AL IMSS	200,000.00
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	260,000.00
SERVICIOS PERSONALES		2,155,512.72
2110	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	45,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	10,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	24,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	48,000.00
2710	VESTUARIOS Y UNIFORMES	20,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		186,000.00
3110	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	20,000.00
3140	SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL	9,600.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,521.24
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000.00
3270	ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
3360	IMPRESIONES, DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,500.00
3450	SEGURIDAD DE BIENES PATRIMONIALES	8,000.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	2,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	2,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	6,653.13
3550	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	8,000.00
3611	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	70,000.00
3750	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	2,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	525,000.00
3980	IMPUUESTOS SOBRE NOMINAS	55,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	895,274.37
4410	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	613,212.91
4412	PREMIO RECOMPENSAS PENSIONES DE GRACIA Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	100,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	320,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,033,212.91
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		4,270,000.00

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GOMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN IV, INCISO B), 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN SESIÓN NÚMERO 44 ORDINARIA, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2023, APROBÓ:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	16,190,000.00
1130	SUELdos BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,943,361.03
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	139,787.71
1321	PRIMA VACACIONAL	82,516.32
1323	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	550,108.80
1413	APORTACIONES IMSS	757,480.27
1421	APORTACIONES INFONAVIT	278,470.58
1520	INDEMNIZACIONES	300,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,000.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	140,394.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,497,119.40
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	50,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	19,500.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,850.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	6,900.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,800.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,300.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	95,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	1,500.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,500.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,500.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,350.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	28,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,500.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,000.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	360,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	250,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	65,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,000.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	430,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	75,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	325,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	50,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	45,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	42,500.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	8,500.00
3500	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	25,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	19,000.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	135,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,000.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	75,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	15,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	25,000.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	25,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,217,500.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	15,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	95,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	PRIMERA MODIFICACIÓN EGRESOS 2023
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	13,875.00
5810	TERRENOS	4,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,123,875.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	850,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	850,000.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	400,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	400,000.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	768,155.60
9000	DEUDA PÚBLICA	768,155.60

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. RODOLFO GOMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

R.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

LA CIUDADANA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS A) Y B) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2023, AUTORIZÓ LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN EL MES DE MAYO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 27 DE ABRIL DE 2023	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 25 DE MAYO DE 2023	VARIACIÓN
INGRESOS			
Impuestos	1,688,741,324	1,708,890,659	20,149,335
Contribuciones de mejora	8,196	8,196	-
Derechos	378,478,069	378,478,069	-
Productos	113,726,953	113,726,953	-
Aprovechamientos	229,480,071	247,229,818	17,749,747
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	5,650,931,112	5,650,931,112	-
Participaciones	3,480,011,541	3,480,011,541	-
Aportaciones	2,112,633,130	2,112,633,130	-
Convenios Federales	500,000	500,000	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	57,788,441	57,788,441	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	73,764,818	73,764,818	-
Transferencias y asignaciones estatales	11,664,818	11,664,818	-
Convenios con el Estado	62,100,000	62,100,000	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	711,578,778	711,578,778	-
Financiamiento interno	711,578,778	711,578,778	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	8,846,709,322	8,884,608,405	37,899,082
ENTRADAS			
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2022 (De libre disposición)	853,691,975	853,691,975	-
Remanente disponible Gasto corriente	268,994,233	268,994,233	-
Remanente disponible Programa de Inversión	85,760,028	85,760,028	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	143,009,343	143,009,343	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Programa de Inversión)	883,098,208	883,097,279	-927
SUBTOTAL ENTRADAS	2,034,553,784	2,034,552,857	-927
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	10,881,263,106	10,919,161,262	37,898,155
EGRESOS			
Servicios Personales	3,089,833,374	3,089,833,374	-
Materiales y Suministros	464,047,949	464,047,949	-
Servicios Generales	1,040,159,017	1,041,896,647	1,737,630
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	666,535,968	675,096,942	8,560,974
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	138,810,270	138,963,250	152,980
Inversión Pública y Proyectos Estratégicos	5,247,913,333	5,274,605,503	26,692,170
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,418,371	3,172,772	754,401
Deuda Pública (intereses)	137,964,419	137,964,419	-
Deuda Pública (Capital)	93,580,406	93,580,406	-
TOTAL EGRESOS	10,881,263,106	10,919,161,262	37,898,155
EXCESO DE INGRESOS / EGRESOS	-	-	-

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Abril 2023	Presupuesto Modificado al 25 de Mayo 2023	Variación
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales	2,962,306 74,600	2,962,306 74,600	-
Total 1009			3,036,906	3,036,906	-
1010	Síndicos	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,278,948 159,087 809,134 480,000	3,278,948 159,097 809,134 480,000	-
Total 1010			4,727,170	4,727,170	-
1011	Regidores	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,864,888 1,010,419 1,404,887 2,880,000 6,800	17,864,888 1,010,419 1,404,887 2,880,000 0,000	-
Total 1011			23,166,793	23,166,793	-
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	3,606,880	3,606,880	-
Total 1012			3,606,880	3,606,880	-
1104	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,589,435 551,119 4,818,914 725,058	15,589,435 551,119 4,818,914 725,058	-
Total 1104			21,684,527	21,684,527	-
1195	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,176,192 801,882 3,522,592 280,611	15,176,192 801,882 3,522,592 280,611	-
Total 1195			19,781,257	19,781,257	-
1196	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,420,229 596,457 8,315,394 38,068	4,420,229 596,457 8,315,394 38,068	-
Total 1196			13,370,148	13,370,148	-
1198	Dirección de Atención Ciudadana	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,076,981 161,012 11,113,696 22,900,000 319,183	7,076,981 161,012 11,113,696 22,900,000 319,183	-
Total 1198			41,570,871	41,570,871	-
1210	Secretaría del H. Ayuntamiento	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,020,049 949,349 5,214,242 509,468	14,020,049 949,349 5,214,242 509,468	-
Total 1210			20,693,107	20,693,107	-
1211	Dirección General de Asuntos Jurídicos	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,292,652 392,242 23,193,293 345,967	16,292,652 392,242 23,193,293 345,967	-
Total 1211			40,224,153	40,224,153	-

		10000 Servicios Personales	16,362,529	18,362,529	-
1212	Dirección General de Gobierno	20000 Materiales y Suministros	634,319	634,319	-
		30000 Servicios Generales	1,724,892	1,724,892	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	572,954	572,954	-
Total 1212			19,294,694	19,294,694	-
		10000 Servicios Personales	24,805,235	24,805,235	-
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	20000 Materiales y Suministros	194,334	194,334	-
		30000 Servicios Generales	1,478,669	1,478,669	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,789	111,789	-
Total 1214			26,590,008	26,590,008	-
		10000 Servicios Personales	14,680,691	14,680,691	-
1216	Dirección General de Archivos	20000 Materiales y Suministros	1,392,038	1,382,038	-
		30000 Servicios Generales	6,788,508	6,788,508	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,973,610	1,973,610	-
Total 1216			24,834,847	24,834,847	-
1218	Subsecretaría Técnica	10000 Servicios Personales	2,278,793	2,278,793	-
		30000 Servicios Generales	134,504	134,504	-
Total 1218			2,413,297	2,413,297	-
		10000 Servicios Personales	10,407,509	10,407,509	-
1310	Tesorería Municipal	20000 Materiales y Suministros	411,705	411,705	-
		30000 Servicios Generales	1,370,389	1,370,389	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,959	128,959	-
Total 1310			12,318,662	12,318,662	-
		10000 Servicios Personales	20,418,811	20,418,811	-
1311	Dirección General de Egresos	20000 Materiales y Suministros	578,862	579,882	-
		30000 Servicios Generales	8,198,918	8,198,918	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,092	123,082	-
Total 1311			29,320,683	29,320,683	-
		10000 Servicios Personales	95,895,561	95,895,561	-
1314	Dirección General de Ingresos	20000 Materiales y Suministros	4,259,653	4,259,653	-
		30000 Servicios Generales	73,690,781	73,587,370	-103,410
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,030,085	4,030,085	-
Total 1314			177,876,080	177,772,670	-103,410
		10000 Servicios Personales	46,600,834	46,600,834	-
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	20000 Materiales y Suministros	2,665,392	2,665,392	-
		30000 Servicios Generales	13,066,265	13,066,265	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,434,231	1,434,231	-
Total 1315			63,775,723	63,775,723	-
		10000 Servicios Personales	9,909,514	9,909,514	-
1316	Dirección General de Inversión Pública	20000 Materiales y Suministros	283,975	283,975	-
		30000 Servicios Generales	850,715	850,715	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	206,248	206,248	-
Total 1316			11,260,451	11,260,451	-
		10000 Servicios Personales	47,289,219	47,289,219	-
1410	Contraloría Municipal	20000 Materiales y Suministros	1,395,380	1,395,380	-
		30000 Servicios Generales	5,530,458	5,530,458	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,527,225	1,527,225	-
Total 1410			55,742,260	55,742,260	-
		10000 Servicios Personales	8,317,928	8,317,928	-
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	20000 Materiales y Suministros	2,642,735	2,642,735	-
		30000 Servicios Generales	21,378,839	21,378,839	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	248,949	248,949	-
Total 1510			32,588,262	32,588,262	-
		10000 Servicios Personales	1,438,738,086	1,438,738,086	-
1512	Dirección General de Policia Municipal y Policía Vial	20000 Materiales y Suministros	296,032,074	296,032,074	-
		30000 Servicios Generales	111,465,737	111,465,737	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,815,282	27,815,282	-
Total 1512			1,874,049,159	1,874,049,159	-

		10000 Servicios Personales	66,242,855	66,242,855	-
		20000 Materiales y Suministros	23,742,197	23,742,197	-
		30000 Servicios Generales	4,419,828	4,419,828	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	319,848	319,848	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,172,768	6,172,768	-
1514	Dirección General de Protección Civil		100,897,294	100,897,294	-
Total 1514					
		10000 Servicios Personales	24,143,869	24,143,869	-
		20000 Materiales y Suministros	2,239,143	2,239,143	-
		30000 Servicios Generales	3,630,618	3,630,618	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,339,218	1,339,218	-
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social		31,352,846	31,352,846	-
Total 1517					
1519	Dirección de Centro de Formación Policial	10000 Servicios Personales	32,694,893	32,694,893	-
		30000 Servicios Generales	684,617	684,617	-
Total 1519			33,379,511	33,379,511	-
		10000 Servicios Personales	91,026,966	91,026,966	-
		20000 Materiales y Suministros	5,415,859	5,415,859	-
		30000 Servicios Generales	44,639,955	44,639,955	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,208,512	18,208,512	-
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)		169,289,292	159,289,292	-
Total 1520					
1521		10000 Servicios Personales	8,908,971	8,908,971	-
		20000 Materiales y Suministros	395,606	395,606	-
		30000 Servicios Generales	1,285,500	1,285,500	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	219,871	219,871	-
Total 1521			10,809,348	10,809,348	-
		10000 Servicios Personales	4,217,427	4,217,427	-
		20000 Materiales y Suministros	156,442	156,442	-
		30000 Servicios Generales	2,828,117	2,828,117	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,556	98,556	-
Total 1522			7,300,542	7,300,542	-
		10000 Servicios Personales	81,638,292	81,638,292	-
		20000 Materiales y Suministros	6,371,809	6,371,809	-
		30000 Servicios Generales	3,943,017	3,943,017	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,664,275	2,664,275	-
Total 1523			94,647,393	94,647,393	-
		10000 Servicios Personales	3,489,748	3,489,748	-
		20000 Materiales y Suministros	91,424	91,424	-
		30000 Servicios Generales	128,352	128,352	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,962	105,962	-
Total 1524			3,815,484	3,815,484	-
		10000 Servicios Personales	13,126,444	13,126,444	-
		20000 Materiales y Suministros	257,873	257,873	-
		30000 Servicios Generales	840,329	840,329	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	779,952	779,952	-
Total 1525			15,004,598	15,004,598	-
		10000 Servicios Personales	37,348,865	37,348,865	-
		20000 Materiales y Suministros	977,686	977,686	-
		30000 Servicios Generales	1,363,914	1,363,914	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,272,913	3,272,913	-
Total 1526			42,963,378	42,963,378	-
		10000 Servicios Personales	24,896,854	24,896,854	-
		20000 Materiales y Suministros	4,651,487	4,651,487	-
		30000 Servicios Generales	1,376,501	1,376,501	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,974,818	1,974,818	-
Total 1527					

Total 1527		32,899,640	32,899,640	-
	10000 Servicios Personales	11,920,334	11,920,334	-
1610	Dirección General de Comunicación Social	20000 Materiales y Suministros	513,825	513,825
	30000 Servicios Generales	105,972,171	105,972,171	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	329,040	329,040	-
Total 1610		118,735,370	118,735,370	-
	10000 Servicios Personales	94,718,855	94,716,635	-
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	20000 Materiales y Suministros	2,075,713	2,075,713
	30000 Servicios Generales	81,714,807	81,714,807	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,091,770	10,091,770	-
Total 1710		188,598,926	188,598,926	-
	10000 Servicios Personales	13,650,775	13,650,775	-
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León	20000 Materiales y Suministros	327,854	327,854
	30000 Servicios Generales	915,934	915,934	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	237,444	237,444	-
Total 1800		15,132,007	15,132,007	-
	10000 Servicios Personales	27,553,152	27,553,152	-
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	20000 Materiales y Suministros	4,913,232	4,913,232
	30000 Servicios Generales	5,881,340	5,881,340	-
	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,876,465	6,876,465	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,865,154	6,865,154	-
Total 1810		51,889,343	51,889,343	-
	10000 Servicios Personales	68,485,835	68,485,835	-
1815	Dirección General de Desarrollo Social	20000 Materiales y Suministros	8,561,283	8,561,283
	30000 Servicios Generales	24,318,920	24,318,920	-
	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,995,576	4,995,576	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,803,271	8,803,271	-
Total 1815		115,144,865	115,144,865	-
	20000 Materiales y Suministros	179,432	179,432	-
1816	Dirección de Programas Estratégicos	30000 Servicios Generales	200,130	200,130
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	173,930	173,930	-
Total 1816		553,491	553,491	-
	20000 Materiales y Suministros	27,901	27,901	-
1817	Subdirección de Pipes Municipales	30000 Servicios Generales	819,221	819,221
	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,450	1,450	-
Total 1817		848,572	848,572	-
	10000 Servicios Personales	58,998,116	58,998,116	-
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	20000 Materiales y Suministros	2,455,908	2,455,908
	30000 Servicios Generales	13,258,503	13,258,503	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,249,447	7,249,447	-
Total 2010		81,959,975	81,959,975	-
	10000 Servicios Personales	7,585,198	7,585,198	-
2100	Secretaría para la Reactivación Económica de León	20000 Materiales y Suministros	238,734	238,734
	30000 Servicios Generales	1,068,332	1,068,332	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	182,258	182,258	-
Total 2100		9,052,523	9,052,523	-
	10000 Servicios Personales	9,811,954	9,811,954	-
2110	Dirección General de Economía	20000 Materiales y Suministros	425,250	425,250
	30000 Servicios Generales	5,849,213	5,849,213	-
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	257,100	257,100	-
Total 2110		16,343,517	16,343,517	-

		10000 Servicios Personales	47,421,421	47,421,421	-
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	20000 Materiales y Suministros	2,781,788	2,781,788	-
		30000 Servicios Generales	2,781,393	2,781,393	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,664,172	1,664,172	-
Total 2111			54,828,772	54,828,772	-
		10000 Servicios Personales	3,966,041	3,966,041	-
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	20000 Materiales y Suministros	180,102	180,102	-
		30000 Servicios Generales	1,389,547	1,389,547	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,400	1,400	-
Total 2112			5,537,091	5,537,091	-
		10000 Servicios Personales	27,413,539	27,413,539	-
2210	Dirección General de Educación	20000 Materiales y Suministros	1,224,714	1,224,714	-
		30000 Servicios Generales	15,510,312	15,510,312	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	775,887	775,887	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,251,758	1,251,758	-
Total 2210			46,176,189	46,176,189	-
		10000 Servicios Personales	40,526,015	40,526,015	-
2310	Dirección General de Medio Ambiente	20000 Materiales y Suministros	9,400,019	9,400,019	-
		30000 Servicios Generales	13,286,577	16,127,617	1,841,040
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,058,044	5,211,024	162,980
Total 2310			68,271,254	70,265,274	1,994,020
		10000 Servicios Personales	79,314,275	79,314,275	-
2410	Dirección General de Movilidad	20000 Materiales y Suministros	17,084,880	17,084,880	-
		30000 Servicios Generales	78,726,285	78,726,285	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,051,141	5,051,141	-
Total 2410			178,756,582	178,756,582	-
		10000 Servicios Personales	121,322,673	121,322,673	-
2510	Dirección General de Obra Pública	20000 Materiales y Suministros	21,872,572	21,872,572	-
		30000 Servicios Generales	255,627,498	255,627,498	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,402,548	11,402,548	-
Total 2510			410,226,291	410,226,291	-
		10000 Servicios Personales	61,296,984	61,296,984	-
2610	Dirección General de Salud	20000 Materiales y Suministros	17,193,354	17,193,354	-
		30000 Servicios Generales	14,188,512	14,188,512	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,807,783	2,807,783	-
Total 2610			95,484,613	95,484,613	-
2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,418,371	3,172,772	754,401
Total 2715			2,418,371	3,172,772	754,401
		10000 Servicios Personales	82,258,851	82,258,851	-
2810	Egreso Aplicable a Diversas Dependencias	20000 Materiales y Suministros	13,058,618	13,058,618	-
		30000 Servicios Generales	21,809,846	21,809,846	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,342,225	3,342,225	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			-
Total 2810			128,265,241	128,265,241	-
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública	231,544,825	231,544,825	-
Total 3010			231,544,825	231,544,825	-
		10000 Servicios Personales	11,370,208	11,370,208	-
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	20000 Materiales y Suministros	392,740	392,740	-
		30000 Servicios Generales	16,046,118	16,046,118	-
		40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,080,000	3,080,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,684,507	1,684,507	-
Total 3110			32,553,573	32,553,573	-
		10000 Servicios Personales	4,371,004	4,371,004	-
3210	Dirección General de Innovación	20000 Materiales y Suministros	210,489	210,489	-
		30000 Servicios Generales	843,279	843,279	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,000	38,000	-
Total 3210			5,462,773	5,462,773	-

		10000 Servicios Personales	9,857.502	9,857.502	-
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	20000 Materiales y Suministros	282.204	282.204	-
		30000 Servicios Generales	7,330.974	7,330.974	-
Total 3510			17,450,680	17,450,680	-
		10000 Servicios Personales	3,842.042	3,842.042	-
4010	Unidad de Transparencia	20000 Materiales y Suministros	142.047	142.047	-
		30000 Servicios Generales	1,537.316	1,537.316	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74.422	74.422	-
Total 4010			5,395.827	5,395.827	-
		10000 Servicios Personales	13,712.745	13,712.745	-
4011	Juzgados Administrativos Municipales	20000 Materiales y Suministros	486.894	486.894	-
		30000 Servicios Generales	1,724.942	1,724.942	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	545.847	545.847	-
Total 4011			16,470.229	16,470.229	-
		10000 Servicios Personales	2,988.401	2,988.401	-
4012	Defensoría de Oficio en Materia Administrativa	20000 Materiales y Suministros	68.018	68.018	-
		30000 Servicios Generales	308.913	308.913	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27.821	27.821	-
Total 4012			3,393.153	3,393.153	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,005.785	24,005.785	-
Total 4013			24,005.785	24,005.785	-
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,750.136	109,750.136	-
Total 5010			109,750.136	109,750.136	-
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (CCMUD)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,111.152	51,551.152	4,440,000
Total 5011			47,111.152	51,551.152	4,440,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	145,026.067	145,026.067	-
Total 5012			145,026.067	145,026.067	-
5013	Patronato Explora	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,047.408	16,047.408	-
Total 5013			16,047.408	16,047.408	-
5015	Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,971.368	7,971.368	-
Total 5015			7,971.368	7,971.368	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,045.949	67,045.949	-
Total 5017			67,045.949	67,045.949	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,052.576	63,173.550	4,120,974
Total 5018			59,052.576	63,173.550	4,120,974
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,538.268	42,538.268	-
Total 5019			42,538.268	42,538.268	-
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,766.804	25,766.804	-
Total 5021			25,766.804	25,766.804	-
5051	Fideicomiso de Obres por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales	13,524.938	13,524.938	-
		30000 Servicios Generales	301.690	301.690	-
Total 5051			13,826.629	13,826.629	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,210.776	42,210.776	-
Total 5052			42,210.776	42,210.776	-
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,937.205	15,937.205	-
Total 5053			15,937.205	15,937.205	-

5065	Fidelicomiso Ciudad Industrial de León	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	721,500	721,500	-
			721,500	721,500	-
5066	Fidelicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,842,768	3,842,768	-
Total 5066			3,842,768	3,842,768	-
5067	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,378,879 1,110,628 14,078,228	50,378,879 1,110,628 14,078,228	-
Total 5067			65,567,533	65,567,533	-
5068	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	555,045	555,045	-
Total 5068			555,045	555,045	-
			5,633,349,774	5,644,555,769	11,205,585

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Abril 2023	Presupuesto Modificado al 26 de Mayo 2023	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	716,151	716,151	-
Total 1194			716,151	716,151	-
1212	Dirección General de Gobierno	60000 Obra Pública	80,465,328	80,465,328	-
Total 1212			80,465,328	80,465,328	-
1216	Dirección General de Archivos	60000 Obra Pública	3,600,000	3,600,000	-
Total 1216			3,600,000	3,600,000	-
1314	Dirección General de Ingresos	60000 Obra Pública	1,670,638	1,670,638	-
Total 1314			1,670,638	1,670,638	-
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	60000 Obras Públicas	49,983	49,983	-
Total 1315			49,983	49,983	-
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	1,554,833 11,658,088 43,186,590 38,272,205	1,554,833 11,658,088 43,186,590 38,270,231	-1,974
Total 1510			94,871,717	\$4,689,743	-1,974
1512	Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	20000 Materiales y Suministros 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,942,307 64,130,113	7,942,307 63,869,751	-270,362
Total 1512			72,072,420	71,802,068	-270,362
1514	Dirección General de Protección Civil	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,317,920	11,317,920	-
Total 1514			11,317,920	11,317,920	-
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,250,000 1,437,800	2,250,000 1,437,800	-
Total 1517			3,687,800	3,687,800	-
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	4,640,000 87,599,656 1,000,000	4,640,000 86,318,359 1,000,000	-1,281,297
Total 1520			93,239,656	91,968,359	-1,281,297
1521	Dirección de Regulación de la Seguridad Privada	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	815,700	815,700	-
Total 1521			815,700	815,700	-
1523	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,834,733 2,217,002	1,834,733 2,217,002	-

Total 1523			4,051,735	4,051,735	-
1527	Dirección General de Fiscalización y Control	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,708,500	4,708,500	-
Total 1527			4,708,500	4,708,500	-
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	1,336,897 76,731,058 - 86,655,649	1,336,897 77,331,058 329,390 86,603,726	600,000 - -51,925
Total 1810			164,723,403	165,601,368	877,965
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	149,108,393 201,248,023	187,419,483 208,840,099	33,313,090 5,392,078
Total 1816			350,354,416	394,069,582	43,705,166
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,700,000 29,050,000 930,043	4,700,000 29,050,000 930,043	- - -
Total 1910			34,680,043	34,680,043	-
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	4,412,770	4,412,770	-
Total 2010			4,412,770	4,412,770	-
2110	Dirección General de Economía	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	1,000,000 63,463,777 1,026,584	1,000,000 63,463,777 1,026,584	- - -
Total 2110			65,490,340	65,490,340	-
2111	Dirección de Comercio, Consumo y Abasto	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	- 2,500,000 5,774,760	1,584,800 2,500,000 5,769,893	1,584,800 - -5,067
Total 2111			8,274,760	9,854,493	1,579,733
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	1,408,107 100,000 39,032,557	1,408,107 100,000 39,032,557	- - -
Total 2112			40,540,664	40,540,664	-
2210	Dirección General de Educación	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	40,748 3,528,593 42,129,301 3,524,021 91,446,992	40,748 3,528,593 42,129,301 3,524,021 91,446,992	- - - - -
Total 2210			140,669,656	140,669,656	-
2310	Dirección General de Medio Ambiente	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	- 70,286,836 - 1,994,700	4,900,984 73,768,181 6,486,582 2,994,700	4,900,984 3,481,345 6,486,582 1,000,000
Total 2310			72,281,536	88,159,427	15,877,890
2410	Dirección General de Movilidad	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	1,244,277 25,214,945 102,034,820 4,616,087 78,261,405	1,244,277 25,214,945 102,034,820 4,616,087 78,261,405	- - - - -
Total 2410			211,371,533	211,371,533	-
2510	Dirección General de Obra Pública	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	20,473,775 118,600,305 3,189 2,428,541,164	20,473,775 118,558,058 3,189 2,428,542,924	- -42,247 - 101,780
Total 2510			2,567,618,413	2,567,617,926	59,513
2610	Dirección General de Salud	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 60000 Obra Pública	1,768,143 2,359,160 9,497,782 16,788,342	1,768,143 2,359,160 9,497,782 16,788,342	- - - -
Total 2610			30,413,427	30,413,427	-

2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	84,494.143	44,048,917	- 40,445,226
Total 2715			84,494,143	44,048,917	- 40,445,226
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	10,000.000 72,630.000 16,508.851	10,000.000 74,948,570 16,508,851	- 2,288,579 -
Total 3110			99,138,851	101,487,430	2,288,579
3210	Dirección General de Innovación	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	514,314 26,388,333 1,128,041	474,798 26,122,919 1,075,941	-39,516 -245,414 -60,100
Total 3210			28,008,688	27,673,659	-335,030
3610	Dirección General de Gestión Gubernamental	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	218,636	218,936	-
Total 3610			218,936	218,936	-
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,450.000	20,450,000	-
Total 4013			20,450,000	20,450,000	-
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	44,397,407 71,851,139	44,397,407 71,851,139	- -
Total 5011			116,248,546	116,248,546	-
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	15,137,313 52,950,000	15,137,313 52,960,000	- -
Total 5012			68,087,313	68,087,313	-
5013	Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.000	10,000,000	-
Total 5013			10,000,000	10,000,000	-
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	127,873,005	127,873,005	-
Total 5017			127,873,005	127,873,005	-
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,070.000	17,070,000	-
Total 5018			17,070,000	17,070,000	-
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,326,590	4,326,590	-
Total 5019			4,326,590	4,326,590	-
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Obra Pública	107,792,093	107,792,093	-
Total 5051			107,792,093	107,792,093	-
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	873,676	7,167,176	6,293,490
Total 5052			873,676	7,167,176	6,293,490
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	316,707,322 144,351,347	316,707,322 142,685,060	- -1,666,287
Total 5057			461,058,669	458,402,382	-1,666,287
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 60000 Obra Pública	36,892,085 1,708,520 1,745,912	36,892,085 1,708,520 1,745,912	- - -
Total 5058			40,344,517	40,344,517	-
TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN			5,247,913,333	5,274,605,503	26,692,170

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
(TIPO DE GASTO - CAPÍTULO)**

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Abril 2023	Presupuesto Modificado al 25 de Mayo 2023	Variación
Gasto Ordinario	10000 Servicios Personales	3,089,833,374	3,099,833,374	-
	20000 Materiales y Suministros	484,047,949	484,047,949	-
	30000 Servicios Generales	1,040,159,017	1,041,890,647	1,737,630
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	669,535,968	876,093,942	8,580,974
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	138,810,270	138,983,260	152,980
	60000 Obra Pública			-
	70000 Inversión Financiera	2,418,371	3,172,772	754,401
	90000 Deuda Pública	231,544,825	231,544,825	-
TOTAL DE GASTO ORDINARIO		5,633,349,774	5,644,555,759	11,205,985

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Abril 2023	Presupuesto Modificado al 25 de Mayo 2023	Variación
Gasto de Inversión:	10000 Servicios Personales	36,992,085	38,892,085	-
	20000 Materiales y Suministros	33,538,397	38,408,885	4,870,487
	30000 Servicios Generales	806,305,859	611,084,373	4,778,484
	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	924,180,141	970,019,022	45,838,881
	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	235,110,225	240,324,918	5,214,693
	60000 Obra Pública	3,326,676,303	3,333,111,173	6,434,870
	70000 Inversión Financiera	85,210,294	44,765,063	-40,445,228
TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN		5,247,913,333	5,274,605,503	26,692,170
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		10,881,263,106	10,919,161,262	37,898,155

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO)**

Capítulo	Presupuesto Autorizado al 27 de Abril 2023	Presupuesto Modificado al 25 de Mayo 2023	Variación
10000 Servicios Personales	3,126,725,458	3,126,725,458	-
20000 Materiales y Suministros	497,588,346	502,456,813	4,870,487
30000 Servicios Generales	1,848,484,906	1,852,981,019	6,516,114
40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,590,718,108	1,845,115,984	54,399,855
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	373,920,495	379,288,168	5,367,673
60000 Obra Pública	3,326,676,303	3,333,111,173	6,434,870
70000 Inversión Financiera	87,628,665	47,937,841	-39,690,824
90000 Deuda Pública	231,544,825	231,544,825	-
Total de Presupuesto de Egresos	10,881,263,106	10,919,161,262	37,898,155

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)**

Presupuesto de Egresos para el Municipio de León CUARTA MODIFICACIÓN Clasificador por Objeto del Gasto	
1000 Servicios Personales	3,126,725,458
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,372,118,721
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,778,120
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	285,050,923
1400 Seguridad Social	628,255,321
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	809,522,374
1600 Previsiones	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
2000 Materiales y Suministros	502,456,813
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	19,611,738
2200 Alimentos y Utensilios	27,410,138
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,424,830
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	41,594,229
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	17,541,898
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	248,555,802
2700 Vestuario, Blancazo, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	83,583,694
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	10,786,611
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	51,988,380
3000 Servicios Generales	1,652,981,019
3100 Servicios Básicos	313,247,895
3200 Servicios de Arrendamiento	112,283,882
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	174,815,777
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,544,840
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	727,431,818
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	99,773,841
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	5,426,414
3800 Servicios Oficiales	68,912,201
3900 Otros Servicios Generales	105,584,871
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,645,115,964

4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,250,725
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	1,206,420,833
4300 Subsidios y Subvenciones	135,094,689
4400 Ayudas Sociales	173,789,558
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,342,226
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otras Análogos	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-
4800 Donativos	95,000,000
4900 Transferencias al Exterior	2,328,938
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	379,288,168
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	70,908,758
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	10,554,448
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,636,742
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	126,133,811
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	25,893,025
5600 Maquinaria, Otras Equipes y Herramientas	97,510,469
5700 Activos Biológicos	-
5800 Bienes inmuebles	32,000,000
5900 Activos Intangibles	14,672,917
6000 Inversión Pública	3,333,111,173
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	2,144,092,054
6200 Obra Pública en bienes propios	1,189,019,119
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	47,937,841
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-
7400 Concesión de Préstamos	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otras Análogos	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-
7800 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	47,937,841
8000 Participaciones y Aportaciones	-
8100 Participaciones	-
8300 Aportaciones	-
8500 Conversos	-
9000 Deuda Pública	231,544,826
9100 Amortización de la Deuda Pública	93,580,408
9200 Intereses de la Deuda Pública	137,804,419
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	180,000
9500 Costo por Coberturas	-
9800 Apoyos Financieros	-
Total del Presupuesto de Egresos	10,919,161,262

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Clasificación Fuente de Financiamiento	Monto
10 No Etiquetado	8,642,153,868
11 Recursos Fiscales	3,359,782,180
12 Financiamiento Internos	711578778
13 Financiamiento Externos	-
14 Ingresos Propios	-
15 Recursos Federales	4,570,792,611
16 Recursos Estatales	-
17 Otros Recursos de Libre Disposición	-
20 Etiquetado	2,277,007,394
25 Recursos Federales	2,125,746,810
26 Recursos Estatales	151,280,584
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-
Total del Presupuesto de Egresos	10,919,161,262

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)				
Nivel 1 Finalidad	Nivel 2 Función	Nivel 3 SubFunción	Monto	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACION	1.1.1 Legislación	28,590,008	
	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	-	
	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	-	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gobernatura	77,187,532	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	54,607,248	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	14,853,065	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	73,947,631	
Nivel 1 Finalidad	Nivel 2 Función	Nivel 3 SubFunción	Monto	
2 DESARROLLO SOCIAL	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	80,087,535	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	24,005,795	
	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	20,450,000	
	1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	350,931,608	
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,978,347,398	
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	210,647,438	
	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otras Asuntos de Orden Público y Seguridad	842,298,207	
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	-	
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	118,735,370	
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,305,827	
	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	326,101,821	
Total GOBIERNO				4,184,166,458
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	578,920,477		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	3,680,678		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	10,511,574		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	-		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	145,888,003		
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	74,126,240		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	2,000,876,232		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	515,233,492		
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	52,481,995		

	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4. Alumbrado Público	203,495,291
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5. Vivienda	177,313,848
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6. Servicios Comunales	423,366,311
	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7. Desarrollo Regional	178,756,532
	2.3. SALUD	2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	121,598,748
	2.3. SALUD	2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	292,651,803
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.2 Cultura	99,933,728
	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.1 Educación Básica	88,426,528
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	-
	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	89,012,968
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	147,257,728
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	-
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	-
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	-
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	76,781,624
	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	41,570,871
	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	96,481,744
Total DESARROLLO SOCIAL			5,421,820,115
	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	155,080,350
	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	-
	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	66,248,471
	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	-
	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	-
	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	-
	3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	3.4.3 Construcción	410,225,291
	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	-
	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	284,015,491
	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	-
	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	132,222,329
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	-
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	10,000,000
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	-
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	33,136,431
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	-
Total DESARROLLO ECONÓMICO			1,081,629,864
	4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	231,544,825
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			231,544,825
Total del Presupuesto de Egresos			10,919,161,262

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACION DE TIPO DE GASTO

Tipo de Gasto		Monto
1	Gasto Corriente	7,055,243,674
2	Gasto de Capital	3,780,337,182
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	93,580,406
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		10,919,161,262

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACION PROGRAMATICA
(TIPOLOGIA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

Gasto por clasificación Programática		Monto
	Concepto	
PROGRAMAS		
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
S	Sujetos a Reglas de Operación	-
U	Otros Subsidios	-
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		
E	Prestación de Servicios Públicos	4,156,041,026
B	Provisión de Bienes Públicos	-
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	349,434,374
F	Promoción y Fomento	277,344,105
G	Regulación y Supervisión	32,899,640
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	152,280,241
K	Proyectos de Inversión	3,803,342,258
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	499,021,496
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	659,792,080
W	Operaciones Ajenas	-
COMPROMISOS		
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-
N	Desastres Naturales	210,847,429
OBLIGACIONES		
J	Pensiones y Jubilaciones	-
T	Aportaciones a la Seguridad Social	-
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	-
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		
I	Gasto Federalizado	540,824,807
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipales	-
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a deudores y ahorradores de la banca	231,544,825
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		10,919,161,262

RAMO 33 EJERCICIO 2023			
------------------------	--	--	--

TECHOS FINANCIEROS

Concepto	Fondo I para la Infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	445,624,256	1,294,512,609	1,730,138,165
Ajuste POF Publicación 2023	120,249,943	246,460,651	366,710,594
Autorizado 2023	565,874,199	1,530,974,560	2,096,848,759
Total ingresos Ramo 33	565,874,199	1,530,974,560	2,096,848,759
Mas:			
Proyección de intereses 2023	6,736,013	9,040,350	15,784,371
Refrendos y Remanentes 2022	8,788,067	3,846,612	12,613,679
Total	581,377,279	1,543,869,531	2,112,633,130

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRÁTÉGICOS	581,377,279

RAMO 33 FONDO II. FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Concepto	Presupuesto Autorizado al 27 de abril del 2023	Variación	Presupuesto Modificado al 26 de mayo del 2023
TOTAL GASTO CORRIENTE	516,439,603	-	516,439,603
SERVICIOS PERSONALES:	281,896,477	-	281,896,477
Policía Municipal	281,896,477	-	281,896,477
DEUDA PÚBLICA	231,544,826	-	231,544,826
Deuda Pública Capital	93,580,406	-	93,580,400
Deuda Pública Intereses	137,934,419	-	137,934,419
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA	2,999,300	-	2,999,300
Dirección General de Administración y Planeación (1528)	2,455,500	-	2,455,500
Dirección General de Asuntos Jurídicos (1525)	543,800	-	543,800
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	1,027,429,928	-	1,027,429,928
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (1510)	8,748,794	-	8,748,794
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (1510) Refrendos 2022	1,073,287	-	1,073,287
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial (1512)	77,403,290	-	77,403,290
Dirección General de Desarrollo Rural (1810)	10,442,049	-	10,442,049
Dirección de Programas Estratégicos (1818)	80,890,000	3,877,023	84,767,623
Dirección de Programas Estratégicos (1818) Refrendos 2022	2,568,787	-	2,568,787
Dirección General de Medio Ambiente (2310)	63,914,163	-	63,914,163
Dirección General de Obra Pública (2510)	279,000,000	-	279,000,000
Dirección General de Obra Pública (2510) Refrendos y Remanentes 2022	203,638	-	203,538
Provisiones Económicas (2715)	8,654,321	-2,517,135	6,137,186
Comisión Municipal del Deporte León (COMUDE) 5011 Refrendos 2022	-	-	-

Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC 5051)	95,985,027		95,985,027
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC 5051) Refrendos 2022	-	-	-
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) (5057)	408,151,834	-1,360,487	406,791,147
Academia Metropolitana de León (5058) Refrendos 2022	-	-	-
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI 5017)	395,037	-	395,037
TOTAL FORTAMUN	1,543,869,531	-	1,543,869,531

Integración Programa de Inversión Pública	Presupuesto Autorizado al 27 de abril del 2023	Variación	Presupuesto Modificado al 25 de mayo del 2023
Financiamientos Internos	711,578,778	-	711,578,778
Municipal	1,282,471,874	26,692,170	1,289,163,844
Participaciones	1,513,295,090	-	1,513,295,090
Ramo 33 FISMDF	581,377,279		581,377,279
Ramo 33 FORTAMUNDF	1,027,429,928	-	1,027,429,928
Convenios con el Estado	151,260,584	-	151,260,584
Convenios con la Federación	500,000	-	500,000
TOTAL	5,247,913,333	26,692,170	5,274,605,503

Entidades		
	Presupuesto 2023	
	Ingresos	Egresos
Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	45,175,985	45,175,985
Patronato de Bomberos de León Guanajuato	117,162,740	117,162,740
Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	172,478,555	172,478,555
Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de León (DIF)	182,798,010	182,798,010
Patronato de Explora	102,057,078	102,057,078
Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico	209,042,353	209,042,353
Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	225,708,880	225,708,880
Instituto Cultural de León (ICL)	85,930,824	85,930,824
Instituto Municipal de las Mujeres (IMMUJERES)	24,442,386	24,442,386
Patronato del Parque Zoológico de León	98,919,390	98,919,390
Instituto Municipal de la Juventud	43,084,452	43,084,452
Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	42,770,215	42,770,215
Sistema Integral Aseo Público de León (SIAP)	198,370,107	198,370,107
Academia Metropolitana de Seguridad Pública	15,097,523	15,097,523
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL)	5,597,891,078	5,597,891,078
Fideicomisos		
Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	17,832,067	17,832,067
Museo de La Ciudad	3,715,632	3,715,632
Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)	595,999	595,999
Fideicomiso Ciudad Industrial	873,912	873,912

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2023.

C. MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, LA SUSCRITA C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ FLORES, EN MI CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 130 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 16, 17 FRACCIONES XVI, XX, XXII, XXXV Y XXXVIII, 52 FRACCIÓN IV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO; ARTICULOS 9 FRACCIÓN XII Y XV, 40 FRACCIÓN VIII Y X, 131 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAGO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

A N T E C E D E N T E S:

I.- La suscrita C.P. Graciela Rodríguez Flores, en mi carácter de Tesorera Municipal de la ciudad de León, Guanajuato, cuyo cargo forma parte de la Administración Pública municipal centralizada, acreditando la personalidad y atribuciones otorgadas mediante la designación llevada a cabo en sesión ordinaria de fecha 10 diez de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que se adjunta al presente instrumento como Anexo número 1, en fotocopia simple, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Por otra parte, el artículo 130 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 5 fracción I y II, 15 fracción III, 17 fracciones XVI, XX, XXII, XXXV, XXXVIII, y 52 fracción IV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, en su parte modular establecen lo siguiente:

"Artículo 130. Son atribuciones del Tesorero Municipal:

XX. Las demás que le confiera esta u otras leyes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de Ayuntamiento."

"Artículo 5. La administración pública municipal se conforma por:

I. La administración centralizada: Constituida por las dependencias municipales; y...

"Artículo 15. La administración pública municipal centralizada cuenta con la siguiente estructura orgánica general:

III. Tesorería Municipal;..."

"Artículo 17. Las personas titulares de las dependencias tendrán las siguientes atribuciones comunes:

XVI. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones así como los que les sean delegados o les correspondan por suplencia;

XX. Aplicar las medidas preventivas de control interno necesarias, que garanticen el cuidado del patrimonio municipal asignado a la dependencia a su cargo, así como el cumplimiento de los planes, programas, metas, objetivos y propósitos institucionales de su competencia, incluyendo las acciones de mejora necesarias para el correcto desarrollo administrativo de la dependencia a su cargo;

XXII. Promover y aplicar las medidas de mejora necesarias para el desarrollo administrativo de la dependencia a su cargo;

XXXV. Vigilar y dirigir el cumplimiento de las atribuciones de las unidades administrativas a su cargo;

XXXVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes".

"**Artículo 52.** A la Tesorería Municipal, además de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica y las comunes a los titulares de las dependencias, le compete:

IV. Participar en la aplicación de los reglamentos y ordenamientos municipales en los que se le confiera atribución alguna;

XVIII. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes".

III.- La Tesorera Municipal en su carácter de Secretaria Ejecutiva, cuenta con diversas atribuciones a las ya señaladas, las cuales se encuentran contempladas en los artículos 9, fracciones XII, XIII, XV, 40 fracciones VIII, X y 131 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, publicado el 14 de junio del 2016 dos mil dieciséis, siendo las siguientes:

"**Artículo 9.** La Tesorería tiene las siguientes atribuciones:

XII. Contratar el arrendamiento, la adquisición de bienes y de servicios hasta por el monto autorizado para la adjudicación directa;

XIII. Emitir los lineamientos, políticas y manuales que en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios se consideren necesarios.

...
XV, Las demás que se deriven del presente Reglamento o de otros ordenamientos legales".

"**Artículo 30.** El Comité se integra de la siguiente manera:

II. Un Secretario Ejecutivo, cargo que recae en el Tesorero Municipal o en su ausencia, en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales;..."

"**Artículo 40.** El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

VIII. Delegar las atribuciones que le otorga el presente Reglamento.

X. Las demás que se prevén en el presente Reglamento o que le encomiende el Comité o Subcomité”.

“Artículo 131. El Presidente Municipal...

El Tesorero Municipal suscribirá los contratos de arrendamiento y de adquisición de bienes o servicios cuyo monto no rebase el límite para la adjudicación directa; así como aquellos que se originen de la venta de bienes muebles fuera de subasta pública.

El Tesorero Municipal podrá delegar la suscripción de los contratos de arrendamiento y de adquisición de bienes o servicios, cuyo monto no rebase el límite conforme al propio acuerdo delegatorio.”

IV.- Con base en lo señalado en los presentes antecedentes y con el objeto de lograr el rediseño de Gobierno, Mejora Regulatoria, Simplificación Administrativa y Mejora de Procesos del Programa de Gobierno del H. Ayuntamiento de León 2021-2024, resulta necesario para el mejor funcionamiento, operatividad y atención de la Tesorería Municipal y sus Direcciones Generales, así como para efecto de agilizar la formalización y/o suscripción de contratos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, y arrendamientos, derivados de los procedimientos de adjudicación directa hasta por un **monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y coadyuvar con la agilidad del procedimiento correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales señaladas en el proemio del presente instrumento y del capítulo de Antecedentes. Por todo ello, se expide el presente instrumento al siguiente:

A C U E R D O D E L E G A T O R I O:

PRIMERO.- Se acuerda que a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo, se delega a favor del titular de la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato**, la facultad de suscribir los contratos de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como los de arrendamiento, derivados única y exclusivamente de los Procedimientos de Adjudicación Directa, y hasta un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado, quedando bajo la estricta responsabilidad del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suscripción de los instrumentos de referencia, debiendo dar cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato en vigor, y demás ordenamientos relativos y aplicables que correspondan al procedimiento de que se trate.

SEGUNDO.- En relación a la delegación señalada en el punto que antecede, y a efecto de lograr la optimización de los trámites relativos a los contratos en mención, la validación jurídica de los mismos, así como el seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas que

regulan los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, y los arrendamientos hasta por el monto señalado en el punto anterior, quedará a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de su titular.

TERCERO.- Se deja sin efectos los acuerdos delegatorios de fecha **31 treinta y uno de enero del año 2022 dos mil veintidós**, emitidos por la suscrita en mi carácter de Tesorera Municipal, mismos que desde este momento se revocan y quedan sustituidos y actualizados por los presentes acuerdos, los cuales surtirán sus efectos legales correspondientes, hasta que se dicte él o los acuerdos que sustituyan a los mismos.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación, conservando su vigencia para los efectos señalados, hasta en tanto no se emita el acuerdo o documento respectivo de revocación o modificación de las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO.- Se instruye al personal de la Dirección Jurídico Administrativa de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato, para que realice los trámites correspondientes para que se lleve a cabo la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Asimismo, se le instruye a dicha Dirección para que realice las gestiones a efecto de que se fijen en los estrados de la Tesorería Municipal y en los ubicados en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción V, 139, 141 fracción IV del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en las disposiciones legales contenidas en los artículos 130 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; 15 fracción III, 17 fracciones XVI, XX, XXII, XXXV y XXXVIII; 52 fracciones IV XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 9 fracciones XII, XIII y XV, 40 fracciones VIII y X, y 131 segundo y tercer párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato. CÚMPLASE.


C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ FLORES

TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.


LA PRESENTE HOJA DE FIRMA ES PARTE INTEGRANTE DE LOS ACUERDOS DELEGATORIOS DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO POR LA C.P. GRACIELA RODRÍGUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

I.- El que suscribe Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre, Director General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , artículos 156, fracciones I y II inciso a), IV y XVII, 157, fracción II y 159, fracción I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato , 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y a los artículos 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene bien a autorizar el permiso de venta para el lote 2 de la manzana 16 y lote 6 de la manzana 11, de la séptima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Parque Industrial León Bajío, de conformidad con lo siguiente:

Propietario:	PILBA S. A. de C. V.		
Representante Legal:	Arquitecta Guadalupe Verónica Pérez Quesnel		
Fraccionamiento mixto de usos compatibles:	Parque Industrial León Bajío		
Sección:	Séptima		
Sector	22	Sub-sector	51
Número de oficio		Fecha de autorización	
Aprobación de traza en fase de dictaminación.	DU/DF/23-16991/2015	21 de julio de 2015	
Aprobación de traza.	DU/DF/23-16999/2015	06 de agosto de 2015	
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos.	CRDU/LU/058/2015	08 de octubre de 2015	
Permiso de urbanización para la etapa de red electrica y Modificación de traza.	CRDU/LU/067/2015	04 de noviembre de 2015	
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura	DU/DF/23-17527/2015	12 de noviembre de 2015	
Permiso de venta parcial para el lote 1 de la manzana 8.	CRDU/LV/007/2016	17 de diciembre de 2015	
Permiso de urbanización para la vialidad William Thompson.	CRDU/LU/039/2016	10 de febrero de 2016	
Permiso de venta parcial para el lote 2 de la manzana 8.	CRDU/LV/022/2016	18 de mayo de 2016	
Modificación de traza.	DU/DF/23-18781/2016	20 de mayo de 2016	
Permiso de venta parcial para los lotes 3 y 4 de la manzana 3, lotes 1 y 4 de la manzana 4, lotes 1, 2 y 4 de la manzana 5, lotes 2 y 3 de la manzana 6 y lotes 3 y 4 de la manzana 7.	CRDU/LV/061/2016	25 de octubre de 2016	
Permiso de venta parcial para lote 1 de la manzana 1, lote 3 de la manzana 4 y lote 3 de la manzana 5.	CRDU/LV/024/2017	13 de diciembre de 2016	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación.	DGDU/DFyEU/23-20180/2017	16 de mayo de 2017	
Ampliación de plazo para la realización y terminación de las obras de urbanización.	DGDU/DFyEU/23-20394/2017	11 de octubre de 2017	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación.	DGDU/DFyEU/23-20353/2017	29 de noviembre de 2017	
Asignación de números oficiales.	DGDU/DFyEU/23-20482/2018	29 de noviembre de 2017	
Permiso de venta parcial para los lotes 2 de la manzana 2, lote 1 de la manzana 3, lote 2 de la manzana 6 y lote 4 de la manzana 15.	DGDU/DFyEU/PV/23-20634/2018	24 de enero de 2018	
		12 de marzo de 2018	

Permiso de urbanización.	DGDU/DFYEU/PU/23-20840/2018	04 de julio de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación.	DGDU/DFYEU/23-21176/2018	20 de agosto de 2018
Modificación de traza.	DGDU/DFYEU/23-21454/2018	26 de octubre de 2018
Permiso de urbanización para las etapas de pavimentos y alumbrado público del bulevar Michelin.	DGDU/DFYEU/23-21518/2018	15 de noviembre de 2018
Permiso de venta parcial para el lote 5 de la manzana 4.	DGDU/DFyEU/23-21555/2018	13 de diciembre de 2018
Modificación de traza y autorización de seccionamiento.	DGDU/DFyEU/23-21666/2019	28 de enero de 2019
Permiso de urbanización para la segunda sección.	DGDU/DFyEU/23-21684/2019	31 de enero de 2019
Permiso de venta para la segunda sección.	DGDU/DFYEU/23-21719/2019	13 de febrero de 2019
Permiso de venta parcial para la primera sección.	DGDU/DFyEU/23-21772/2019	13 de marzo de 2019
Autorización de secciones.	DGDU/DFyEU/23-22342/2019	20 de septiembre de 2019
Permiso de urbanización de la 3ra y 5ta sección	DGDU/DFyEU/23-22410/2019	04 de octubre de 2019
Permiso de venta (tercera y quinta sección).	DGDU/DFyEU/23-22649/2019	5 de diciembre de 2019
Permiso de urbanización (sexta y séptima sección).	DGDU/DFyEU/23-23528/2021	13 de julio de 2021
Permiso de venta sólo para los lotes siguientes: lote 2 de la manzana 3, lotes 2 y 6 de la manzana 4, lote 1 de la manzana 6, lote 2 de la manzana 7, lotes 3 y 6 de la manzana 15 y lote 2 de la manzana 14, de la primera sección.	DGDU/DFyEU/23-23975/2022	25 de mayo de 2022
Permiso de venta para todos los lotes de la sexta sección.	DGDU/DFyEU/23-24010/2022	30 de mayo de 2022
Modificación de traza de la primera, tercera, quinta y sexta sección (después del permiso de venta) y modificación de traza de la séptima sección (antes del permiso de venta), asignación de numeración oficial en conjunto y modificación de las secciones tercera, quinta, sexta y séptima.	DGDU/DFyEU/23-24241/2022	31 de octubre de 2022
Permiso de venta para los lotes 1 y 2 de la manzana 10 de la séptima sección y la modificación al permiso de venta para los lotes 11, 12 y 13 de la manzana 7 de la sexta sección.	DGDU/DFyEU/23-24270/2022	2 de diciembre de 2022

II.-Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446, fracciones I, III y VII, 430, fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente permiso de venta para el lote 2 de la manzana 16 y lote 6 de la manzana 11, de la séptima sección, lo siguiente:

Número de Escritura	58,031	De fecha	28 de octubre de 2016
Notario Público	Licenciado José Manuel Toriello Arce	Número	98
Superficie total de Donación	18,438.10 m ²	Folios reales	R20*516300
Número de Escritura	56,339	De fecha	22 de enero de 2016
Notario Público	Licenciado José Manuel Toriello Arce	Número	98
Superficie total de Donación	47,944.60 m ²	Folios reales	R20*496717 R20*496718 R20*496719 R20*496720 R20*496721
Número de Escritura	14,468	De fecha	08 de febrero de 2018
Notario Público	Licenciado Jesús Cesar Santos del Muro Amador	Número	15
Superficie total de Donación	1,972.00 m ²	Folios reales	R20*539330
Número de Escritura	63,927	De fecha	14 de febrero de 2019
Notario Público	Licenciado José Manuel Toriello Arce	Número	98
Superficie total de Donación	112,989.79 m ²	Folios reales	R20*555524 R20*555525 R20*555527 R20*555528 R20*555532 R20*555533 R20*555534 R20*555537 R20*555538

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal de la Dirección General de Ejecución de Obra y Mantenimiento, adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la séptima sección del Fraccionamiento en cita, conforme al artículo 16 fracción VIII del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar de la séptima sección	\$ 68,508,112.20	Fecha en que se expide:	16 de mayo de 2022
Número de fianza	2736165	Fecha de vencimiento:	13 de julio de 2023
Línea de validación	0602736165JZX6G+		
Afianzadora	Sofimex, Institución de Garantías, S.A.		

Certificado de Gravámenes

Folio Real:	R20*594201	Fecha en que se expide:	29 de marzo de 2023
-------------	------------	-------------------------	---------------------

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **permiso de venta para el lote 2 de la manzana 16 y lote 6 de la manzana 11, de la séptima sección**, del Fraccionamiento mixto de uso compatibles denominado **Parque Industrial León Bajío**, mismos que se detallan a continuación:

Séptima Sección		
Superficie total de la Séptima Sección:	758,711.40 m ²	Número total de lotes:
Superficie de afectación de la Zona Federal (PEMEX):	22,111.57 m ²	Número de lotes de uso industrial:
Superficie de afectación por Gasoducto del Bajío S. de R.L. de C.V.:	28,599.94 m ²	
Superficie de afectación de la Zona Federal (CFE):	117,467.56 m ²	
Superficie a desarrollar de la Séptima Sección:	590,532.33 m ²	
Superficie de uso industrial vendible:	408,817.38 m ²	
Superficie de áreas verdes (propiedad del desarrollador):	861.71 m ²	
Superficie de área de donación (etiquetada como área verde):	97,484.02 m ²	
Superficie de área de servicio para SAPAL (fosa pluvial, canales y plantas de tratamiento):	53,267.78 m ²	
Superficie de vialidad:	30,101.44 m ²	

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente Permiso de Venta:

Lote 2 de uso industrial, de la manzana 16.

Lote 6 de uso industrial, de la manzana 11.

CONDICIONANTES

Primerº.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el Permiso de Urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el Diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este partido Judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta. (fin del texto).

Atentamente***El trabajo todo lo vence******"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"***

León, Guanajuato, 02 de mayo de 2023

El presente documento consta de siete páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecto Pedro Mendoza Alatorre

Director General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta María Cristina Ramírez Rodríguez

Gerente de Proyectos de Parques Industriales de la Dirección de

Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-24437-PV-PILBA-S7-20230502.pdf

658879181635C39D2E2BB7A7B3F0B1F8EDE69CC4B1541F85EA16A18A7FAFC796

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 7E70 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2023 11:59:09(UTC:20230503175909Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2023 11:59:09(UTC:20230503175909Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7E70	TSP: Fecha: 03/05/2023 11:59:25(UTC20230503175925Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638187119659088183 Datos estampillados: NmtaQ3A4SkN6b2hXcUFVdGRHMmlNUDRtUkNzPQ==
Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 7D9D Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2023 09:54:55(UTC:20230503155455Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2023 09:54:55(UTC:20230503155455Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7D9D	TSP: Fecha: 03/05/2023 09:55:11(UTC20230503155511Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638187045116862827 Datos estampillados: TXE5NmN5ZCtXellKYnIvV3Avd1FSbDdKRnZVPQ==
Usuario: Nombre: MARIA CRISTINA RAMIREZ RODRIGUEZ Número de serie: 7366677430333323137 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2023 09:35:34(UTC:20230503153534Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2023 09:35:34(UTC:20230503153534Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333323137	TSP: Fecha: 03/05/2023 09:35:50(UTC20230503153550Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638187033507637811 Datos estampillados: cTdOSzRLNnU3SmhwSnV0MHI1MVFGYWQ0Wlk4PQ==
Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 7366677430333343936 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2023 09:46:41(UTC:20230503154641Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2023 09:46:40(UTC:20230503154640Z)	TSP: Fecha: 03/05/2023 09:46:57(UTC20230503154657Z)

GUANAJUATO

URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7366677430333343936	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638187040170922489 Datos estampillados: UjR6WGIHNHplQTQ4bTNFNUJtbTFPUXNrRDNrPQ==
---	--

Usuario: Nombre: PEDRO MENDOZA ALATORRE Número de serie: 79FA Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 03/05/2023 12:26:48(UTC:20230503182648Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 03/05/2023 12:26:47(UTC:20230503182647Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 79FA	TSP: Fecha: 03/05/2023 12:27:04(UTC20230503182704Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 638187136243471671 Datos estampillados: VHFwenhMMmU3UGZ5WmRhTEFFWkFPUTIwMnJNPQ==



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a) y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en el marco de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, donde se aprobó el siguiente:

ACUERDO.- POR UNANIMIDAD DE 14 (CATORCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ EL DICTAMEN QUE REMITEN LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, RELATIVO A LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “EL MOLINITO”, CON UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, en los siguientes términos:

A C U E R D O

PRIMERO. *Se desafecta* el inmueble identificado como “El Molinito”, una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble, y el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al norte:** 166.65 metros con resto de los campos nuevos (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al sur:** en tres tramos que parten de oriente a poniente; el primero en 3.23 metros, el segundo en 128.00 metros y el tercero en 18.08 metros; los tres tramos lindan con calle León (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al oriente:** en dos tramos que parten de norte a sur; el primero en 70.87 metros y el segundo en 59.13 metros, ambos tramos lindan con calle Sol (antes propiedad del Señor Jesús Ledesma); y
- **Al poniente:** 124.15 metros con resto de la propiedad.

SEGUNDO. *Se otorga* en donación a favor del Gobierno Federal y con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, el bien inmueble descrito en el resolutivo que antecede, para la construcción y establecimiento de una instalación de Guardia Nacional, con la reserva de que en el mismo se realizarán únicamente actividades castrenses, de conformidad con lo ordenado por el Código

Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que deberá ser autorizados para este fin sin poder variar o modificar el mismo.

TERCERO. *El acto jurídico de la donación queda sujeto* a los dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que el bien inmueble donado por el Municipio, revertirá al patrimonio municipal cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado en el considerando que antecede;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término de 2 años.

Reversión que se realizará en el estado en que se encuentre el bien inmueble donado.

CUARTO. *Se instruye a la Tesorería Municipal*, con fundamento por el artículo 130, fracción X de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, realice los movimientos que haya lugar en el padrón de bienes inmuebles de propiedad municipal y que proceda a informar al Honorable Ayuntamiento al momento de su conclusión.

QUINTO. *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento* para que en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, la desafectación de un inmueble identificado como "El Molinito", una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble, y el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al norte:** 166.65 metros con resto de los campos nuevos (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al sur:** en tres tramos que parten de oriente a poniente; el primero en 3.23 metros, el segundo en 128.00 metros y el tercero en 18.08 metros; los tres tramos lindan con calle León (antes propiedad del vendedor, Señor Javier Ledesma Vallejo);
- **Al oriente:** en dos tramos que parten de norte a sur; el primero en 70.87 metros y el segundo en 59.13 metros, ambos tramos lindan con calle Sol (antes propiedad del Señor Jesús Ledesma); y
- **Al poniente:** 124.15 metros con resto de la propiedad.

SEXTO. *Se instruye a la representación legal de este Honorable Ayuntamiento*, para que realice todos los trámites necesarios para brindar la formalidad que corresponda, conforme a derecho del acto jurídico de la donación, corriendo los gastos y honorarios que se generen a cargo de la parte donataria.

SÉPTIMO. *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento* para que en términos de lo dispuesto en el

artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, la donación de un predio para la y establecimiento de una instalación de Guardia Nacional, ubicado en un inmueble identificado como “El Molinito”, una fracción de terreno señalado en el considerando tercero respecto **única y exclusivamente** a 20,000.00 metros cuadrados de la superficie total del bien inmueble.

OCTAVO. En caso de que se apruebe el presente dictamen, **se instruye al Secretario del Ayuntamiento** para que remita certificación a la Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que proceda conforme a derecho.

NOVENO. **Se instruye al Secretario del Ayuntamiento** para que en términos de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento relativo a la desafectación y donación del bien inmueble.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los dos días del mes de junio de dos mil veintitrés.

El Presidente Municipal



Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo

El Secretario del H. Ayuntamiento



Licenciado Jesús Guillermo García Flores

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

El Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, Licenciado Eduardo Maldonado García, a los habitantes del mismo hago saber que:

Que el H. Ayuntamiento 2021-2024, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 Fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36, 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, número 74 setenta y cuatro de fecha 16 dieciséis de marzo de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Felipe, Guanajuato.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO.

ORIGEN DE LOS INGRESOS

1^a. MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

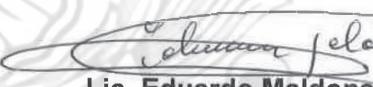
Clasif Rubro de Ingreso	MONTOTOTAL ANUAL SOLICITADO 2023	Aumento	Disminución	Ingreso Estimado
*Total	405,409,400.76	171,548,748.45	22,101,060.88	554,857,088.33
10 Impuestos	22,957,900.68	0.00	0.00	22,957,900.68
20 Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00
30 Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
40 Derechos	5,481,476.39	0.00	0.00	5,481,476.39
50 Productos	6,918,508.08	0.00	0.00	6,918,508.08
60 Aprovechamientos	2,139,530.47	0.00	0.00	2,139,530.47
70 Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
80 Participaciones y Aportaciones	367,585,085.14	68,831,557.74	22,056,170.88	414,360,472.00
90 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras aportaciones	326,900.00	102,717,190.71	44,890.00	102,999,200.71
DIF MUNICIPAL	17,511,668.71			17,511,668.71
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	47,519,533.90			47,519,533.90
Total Presupuesto de Egresos	470,440,603.37	171,548,748.45	22,101,060.88	619,888,290.94

¿EN QUE SE GASTA?
1^a. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2023

Clasificación por Objeto de Gasto	MONTO TOTAL ANUAL SOLICITADO 2023	Aumento	Disminución	Egreso Aprobado
*Total	405,409,400.76	162,072,163.57	12,624,476.00	554,857,088.33
1000 SERVICIOS PERSONALES	131,757,346.87	0.00	0.00	131,757,346.87
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	30,087,231.97	734,535.00	129,000.00	30,692,766.97
3000 SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	52,614,804.06	5,665,145.67	3,892,312.00	54,387,637.73
4000 OTRAS AYUDAS	54,853,106.64	8,406,487.03	0.00	63,259,593.67
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,559,465.02	4,818,600.00	0.00	20,378,065.02
6000 INVERSIÓN PÚBLICA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	117,743,253.20	119,857,820.31	8,500,000.00	229,101,073.51
7000 PROVISIONES	0.00	18,767,141.56	0.00	18,767,141.56
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,794,193.00	3,822,434.00	103,164.00	6,513,463.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
DIF MUNICIPAL	17,511,668.71			17,511,668.71
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	47,519,533.90			47,519,533.90
Total Presupuesto de Egresos	470,440,603.37	162,072,163.57	12,624,476.00	619,888,290.94

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77, fracciones I, VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de San Felipe, Guanajuato, a los 02 dos de junio del año 2023 dos mil veintitrés.


Lic. Eduardo Maldonado García
 Presidente Municipal




Lic. Luis René Trujillo Aguinaga
 Secretario del Ayuntamiento



El Ciudadano Licenciado Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal de San Felipe, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 que Presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117, fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 6, 76, fracción IV, incisos f), g) y j), 199, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 63, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, aprobó la siguiente:

Donación del plantel SABES Laguna de Guadalupe, a favor del Gobierno del Estado, con destino al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato.

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento es competente para dar en donación los bienes inmuebles municipales.

SEGUNDO. Se desafecta del domino público municipal el bien inmueble en donde se encuentra el plantel SABES Laguna de Guadalupe con clave de centro de trabajo 11ETH0141G, amparado con la escritura 8801 ocho mil ochocientos uno, tomo LXXXI octogésimo primero, de fecha 7 siete de agosto de 2014 dos mil catorce, levantada ante el Lic. Mario Zavala Pérez, notario público No. 2 dos de este partido judicial, empadronado con cuenta predial M-002086-001 y folio real R30*21541, con superficie de 3346.30 m² tres mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados, mismo que posee las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** 87.96 m ochenta y siete metros con noventa y seis centímetros, linda con el VIBA ahora SABES, al **Sur** 85.59 m ochenta y cinco metros con cincuenta y

nueve centímetros, linda con calle Corregidora, al **Oriente** 37.71 m treinta y siete metros con setenta y un centímetros, linda con calle Manuel Doblado, al **Poniente** 39.85 m treinta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros, linda con calle Santos Degollado.

TERCERO. Se aprueba la donación de dicho inmueble a favor de Gobierno del Estado con destino al Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, para regularizar el plantel SABES Laguna de Guadalupe con clave de centro de trabajo 11ETH0141G.

CUARTO. Se acuerda también establecer como causas de reversión las establecidas en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

QUINTO. Se autoriza la baja definitiva del padrón de bienes inmuebles municipales.

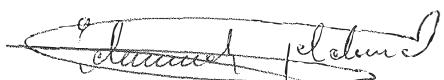
SEXTO. Se autoriza para que comparezcan a la firma de la escritura pública de donación respectiva, al Presidente Municipal y a la Síndico del Ayuntamiento, con la comparecencia del Secretario del Ayuntamiento que autentica con su firma los actos del primero de los mencionados.

SÉPTIMO. Todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, y los demás que resultaran procedentes, derivados de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el Gobierno del Estado o por la Secretaría de Educación de Guanajuato, de manera indistinta.

OCTAVO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción VI, y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.



Lic. Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal


The seal is circular with the text "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" at the top and "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the bottom. In the center is a coat of arms featuring a lion and a cactus.

Lic Luis René Trujillo Aguinaga
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.

LA CIUDADANA LICENCIADA CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO A), 233 y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 63 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, DENTRO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO, SE APROBO LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

San José Iturbide,
Guanajuato

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



1ER MODIFICACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2023

CONCEPTO	APROBADO 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	1ER MODIFICACIÓN 2023
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	200,581,025.00	52,912,076.00	2,809,800.00	250,683,301.00
INGRESOS FISCALES	81,235,925.00	3,750,000.00	0.00	84,985,925.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	119,345,100.00	49,162,076.00	2,809,800.00	165,697,376.00
INGRESOS ETIQUETADOS	135,518,408.39	14,016,782.00	0.00	149,535,190.39
APORTACIONES RAMO XXXIII	9,249,900.00	13,891,170.00	0.00	106,341,120.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	26,406,950.00	234,732.00	0.00	26,641,682.00
FONDO DE APORTACIONES FORTALECIMIENTO MPIOS (FORTAMUN)	66,043,000.00	13,656,438.00	0.00	79,699,438.00
CONVENIOS	43,068,458.39	125,612.00	0.00	43,194,070.39
CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	1,809,188.00	125,612.00	0.00	1,934,800.00
CONVENIOS FEDERALES	3,468,646.23	0.00	0.00	3,468,646.23
CONVENIOS ESTATALES	37,790,624.16	0.00	0.00	37,790,624.16
INGRESOS 2023	336,099,433.39	66,928,858.00	2,809,800.00	400,218,491.39
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	68,414,338.15	2,580,000.00	0.00	70,994,338.15
RECURSO MUNICIPAL 2022	39,022,401.56	2,500,000.00	0.00	41,522,401.56
FAISM 2022	13,021,527.31	0.00	0.00	13,021,527.31
CONVENIOS ESTATALES 2022	16,370,409.28	80,000.00	0.00	16,450,409.28
TOTAL INGRESOS 2023	404,513,771.54	69,508,858.00	2,809,800.00	471,212,829.54

CENTRO GESTOR	APROBADO 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	1ER MODIFICACIÓN 2023
31111M310010100 OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	6,255,245.40	870,711.50	419,260.00	6,706,696.90
31111M310030400 OFICINA MPAL DE ENLACE CON LA SRE	3,437,384.08	1,255,078.64	51,692.48	4,640,770.24

31111M310090600 INSTITUTO DE LA MUJER	1,406,411.96	2,720,818.08	6,530.00	4,120,700.04
31111M310010200 SECRETARIA PARTICULAR	2,034,079.90	1,153,127.40	600.00	3,186,607.30
31111M310010300 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, GESTIÓN	2,278,436.26	549,969.30	63,517.09	2,764,888.47
31111M310010500 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,370,669.90	1,501,300.00	12,217.93	6,859,751.97
31111M310010600 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,504,713.61	540,000.00	140,600.00	1,904,113.61
31111M310020100 REGIDORES	10,619,742.05	146,277.62	21,480.00	10,744,539.67
31111M310020200 SINDICO	2,009,557.61	18,521.99	10,600.00	2,017,479.60
31111M310030100 SRIA H. AYUNTAMIENTO	2,467,138.53	908,707.65	30,200.00	3,345,646.18
31111M310030200 DIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS	2,218,406.72	106,842.56	10,600.00	2,314,649.28
31111M310030300 UNIDAD MPAL DE TRANSP Y ACCESO A LA INFORMA	793,566.90	39,888.09	0.00	833,454.99
31111M310030500 ARCHIVO MUNICIPAL	1,304,126.17	1,200,000.00	183,033.70	2,321,092.47
31111M310030600 JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	769,088.71	30,000.00	15,312.95	783,775.76
31111M310030700 SIPINNA	733,732.32	40,000.00	135,178.51	638,553.81
31111M310030800 DIRECCIÓN ASUNTOS INTERNOS	1,159,177.87	54,888.09	0.00	1,214,065.96
31111M310031000 JUEZ CALIFICADOR Y ASUNTOS JURÍDICOS	1,279,867.87	0.00	3,498.43	1,276,369.44
31111M310040100 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,129,399.90	25,220.72	0.00	1,154,620.62
31111M310040200 DIRECCIÓN DE TESORERÍA	41,404,698.12	36,664,491.92	15,291,527.61	62,777,662.43
31111M310040300 DIRECCIÓN DE CATASTRO	8,510,165.23	2,053,000.00	148,773.95	10,414,391.28
31111M310040400 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5,085,983.28	2,923,354.71	104,677.00	7,904,660.99
31111M310040500 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	3,617,204.86	1,247,280.00	242,662.62	4,621,822.24
31111M310050100 SRIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1,511,362.56	25,220.72	0.00	1,536,583.28
31111M310050200 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3,323,602.18	0.00	41,331.20	3,282,270.98
31111M310050300 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	121,621,209.29	70,583,607.79	65,377,212.65	126,827,604.43
31111M310050400 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2,146,672.29	364,888.40	0.00	2,511,560.69
31111M310050500 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	5,014,557.53	345,884.30	6,933.42	5,353,508.41
31111M310050600 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	50,320,478.78	25,879,315.24	20,041,683.19	56,158,110.83
31111M310050700 DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	4,167,765.27	203,967.89	850.49	4,370,882.67
31111M310060100 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	6,923,087.69	1,612,653.18	114,440.00	8,421,300.87
31111M310060300 INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1,067,626.70	114,888.10	0.00	1,182,514.80
31111M310070100 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL	22,565,402.95	1,382,954.98	0.00	23,948,357.93
31111M310070200 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	24,957,276.90	8,638,585.64	74,880.00	33,520,982.54
31111M310070300 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO	7,793,774.40	5,477.72	34,903.94	7,764,348.18
31111M310070400 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	3,706,807.65	61,722.43	19,835.77	3,748,694.31
31111M310070500 SISTEMA DE EMERGENCIAS	2,547,182.69	14,888.09	0.00	2,562,070.78
31111M310070600 DIRECCIÓN DE POLICÍA DE GÉNERO	73,000.00	0.00	0.00	73,000.00
31111M310070700 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	2,174,678.34	80,000.00	11,489.68	2,243,188.66
31111M310070800 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	3,231,311.26	0.00	10,474.41	3,220,836.85
31111M310030900 DIRECCIÓN POLICÍA AUXILIAR	1,367,974.54	204,634.90	0.00	1,572,609.44
31111M310080100 CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,768,339.09	80,000.00	10,525.40	2,837,813.69
31111M310090100 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,365,516.12	455,220.74	0.00	1,820,736.86
31111M310090200 DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL	18,920,680.55	9,230,659.53	6,530,529.67	21,620,810.41
31111M310090300 DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	8,686,659.09	8,827,265.37	7,033,103.25	10,480,821.21
31111M310090400 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,870,008.42	820,514.00	82,613.95	3,607,908.47

TOTAL EGRESOS 2023 404,513,771.54 182,981,827.29 116,282,769.29 471,212,829.54

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de marzo de 2023.

Lic. Cindy Abril Arvizu Hernández
Presidenta Municipal

Lic. Rosalva González Almaraz
Secretaria del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 QUE PRESIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO 24,35,36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2023, TUVO A BIEN APROBAR LOS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. RESUMEN GENERAL SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
CUENTA	CONCEPTO	PRONÓSTICO DE INGRESOS
		IMPORTE
1 Impuestos		2,415,000.00
3 Contribuciones		60,000.00
4 Derechos		1,420,000.00
5 Productos		533,000.00
6 Aprovechamientos		311,000.00
Participaciones, aportaciones, convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones		90,337,235.00
9 Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones		52,192,023.26
TOTAL DE INGRESOS		147,268,258.26
APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		15,484,752.87
TOTAL		162,753,011.13

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
1123100000 Recursos Fiscales 2023		4,739,000.00
1523811100 Participaciones Federales 2023		62,943,000.00
1523840100 Incentivos Derivados de la C.F. Federales		833,000.00
1623910101 Incentivos Derivados de la C.F. Estatales		300,000.00
1723913100 Transferencia Provenientes Beneficiarios 2023		1,907,250.00
2523821100 Fondo para la Infraestructura social municipal (FAISM 2023)		20,580,212.00
2523821200 Intereses FAISM 2023		8,000.00
2523822100 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN 2023)		5,971,923.00
2523822200 Intereses FORTAMUN 2023		1,100.00
2523830100 Convenios Federales 2023		0.00
2523830100 Transferencias Federales 2023		0.00
2623911100 Convenios Estatales 2023		0.00
2623911101 RECURSO ESTATAL ETIQUETADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2023		29,863,370.28
2623911102 RECURSO ESTATAL ETIQUETADO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE 2023		479,367.71
2623913100 Recurso Estatal Etiq. GEG-FISE (2023)		8,750,903.95
2623912100 Convenio Macro GEG 2023		10,891,131.32
TOTAL		147,268,258.26
APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		
1122100000 APLICACIÓN REMANENTE RECURSOS FISCALES 2022		325,000.00
1222032100 APLICACIÓN REMANENTE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2022		175,476.00
1522811100 Participaciones Federales 2022		3,509,080.00
1521811100 Participaciones Federales 2021		51,996.84
2522821100 Fondo para la Infraestructura social municipal (FAISM 2022)		4,916,265.53
2622911101 RECURSO ESTATAL ETIQUETADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2022		2,223,843.67
2622913100 Recurso Estatal Etiq. GEG-FISE (2022)		4,183,090.83
TOTAL APLICACIÓN DE REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES		15,484,752.87
TOTAL		162,753,011.13

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; MANDO SE IMPRIMA, PÚBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Jose Guadalupe Paniagua Cardoso
C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

J. Ángel Narváez Cardona
PROF. J. ÁNGEL NARVÁEZ CARDONA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El ciudadano **C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO, Presidente Municipal** de Santiago Maravatío, Gto., a los habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso b, 77 fracciones I y VI, 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mediante Sesiones Ordinarias de ayuntamiento celebradas en fechas **22 DE MAYO 2023** y que constan en el **VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA** respectivamente, el Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., tuvo a bien aprobar el siguiente:

**PALETA VEGETAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO,
GTO.**

PALETA VEGETAL SANTIAGO MARAVATIO, GTO.



ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE 2021 - 2024

(SMAOT) SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

INTRODUCCION

De acuerdo con CONAFOR (2010) México es uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo. Su ubicación geográfica, su complejidad orográfica y geológica, así como su variedad en climas permite que el 70.2% de la extensión total del territorio presente casi todos los tipos de vegetación natural terrestre.

De esa superficie con vegetación natural terrestre, 33% lo conforman ecosistemas forestales arbolados (bosques y selvas), mientras que 29% son matorrales xerófilos y un 8.2% de otras áreas forestales (pastizales naturales, pastizales halófilos, pastizales gipsófilos, popales y tulares, principalmente). En contraparte, el 29.74 % de la superficie en México corresponde a usos de suelo distintos al forestal, como son: agrícola, pecuario, acuícola, zonas urbanas, entre otros.

A través del manejo forestal comunitario se permite conservar y proteger importantes ecosistemas forestales que brindan diversos servicios ambientales a la sociedad, como es el almacenamiento de agua, la conservación de la biodiversidad y la captura y el mantenimiento de reservas de carbono.

Basado a lo ya descrito anteriormente, es que se ve la necesidad de implementar la llamada "Paleta Vegetal", que nos apoye en el reconocimiento de las especies nativas del estado de Guanajuato. En la cual con descripción botánica y fotografías nos dan una base de datos mas compleja para el entendimiento de los ciudadanos.

ANTECEDENTES

Actualmente, se desconoce de que el Municipio de Santiago Maravatío cuente con una Paleta Vegetal, es por ello que se ha recurrido a elaborar la primera paleta vegetal.

Con el objetivo de contar con un descriptivo de las especies nativas que predominan dentro del territorio de Santiago Maravatío.

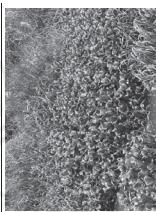
METODOLOGIA

La elaboración de la Paleta Vegetal inicio con la visita de campo para reconocer las especies vegetales nativas presentes en el territorio del municipio incluyendo sus comunidades. El reconocimiento se llevo a cabo con ayuda al listado de las especies nativas del estado de Guanajuato.

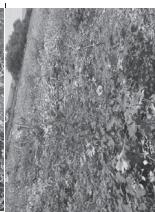
PALETA VEGETAL						
NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	FAMILIA BOTANICA	CONDICIONES EDAFOCLIMATICAS	CARACTERISTICAS	USO	FOTO
MEZQUITE	<i>Prosopis juliflora</i>	Fabaceae	Sus óptimas condiciones climáticas son una temperatura superior a los 20°C, con un rango de HR de 60-70% y se desarrolla en suelos arenosos o salinizados con un pH de 5.0 - 8.0.	El tamaño del árbol depende de las condiciones edafoclimáticas, nutritivas y variedad de árbol, pudiendo alcanzar una altura de 6 a 20, las hojas son bipinnadas que van de medianas a grandes 10 a 20 cm. Con un fruto carnoso, y dulce de color amarillo paja a amarillo perdo. Las semillas son ovaladas pardas que van de 6 mm de longitud a 5 mm de ancho.		
TULE, COLA DE GATOVELA DE SABANA	<i>Typha domingensis</i>	Typhaceae	Se desarrolla en lugares de agua dulce, lagunas, pantanos, zanjas y Hieva acuática, con un tamaño de 2.5 metros con un pH de 5.5 a 8.0.			
HELECHO, ALAMBRILLO	<i>Pteridium aquilinum</i>	Dennstaedtiaceae	Tolerando temperaturas de altura moderadas, con suelos encharcados, con un pH de 5.5 a 8.0.	Tolerá una amplia gama de climas, menos los más fríos y secos. Así es talo subterráneo delgado y rastreños largos. Tolerante a una variedad de suelos.	Panta terrestre, que generalmente crece en canales. Tolerando temperaturas de altura moderadas, con suelos encharcados, con un pH de 5.5 a 8.0.	
QUELITE, QUELITE MORADO	<i>Amaranthus hybridus L</i>	Amaranthaceae		Crece sobre tierras más o menos removidas y ricas en nitrógeno – cultivos estercoleros, bordes de caminos, terraplenes–, donde puede llegar a ser dominante. Esta hierba es muy resistente a los climas fríos y secos. Puede crecer incluso en suelos pobres.	Planta monoica, anual, erguida. De un tamaño de hasta 4.5 m. De forma natural se separadas unas de otras.	



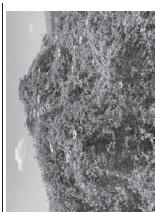
VERDOLAGA *Portulaca oleracea L.* Portulacácea Se desarrolla en suelos fértiles, pobres, húmedos, secos, arenosos, de 5 a 40 cm de largo. De un tallo color rojizo, Comestible arcillosos. La temperatura ideal es de con hojas de forma obovado-cuneadas a medicinal. 26 C.



LIRIO ACUÁTICO *Eichornia crassipes* Pontederiácea Se desarrolla en aguas dulces, normalmente alrededor de 30 cm. De hojas en zanjas, arroyos, lagunas, ríos y forma de rosa; pasal, con flores grandes de la agricultura. hasta 5 cm de largo de color lila y variando del azul al morado.



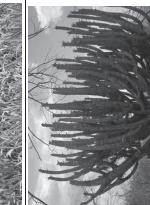
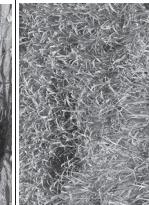
PALOCOTE TROPICAL, *Tithonia diversifolia* Asteraceae = Compositae Se desarrolla en las orillas de caminos, acahuales. Se usa como abono verde, para forraje, así como melifera, así como para el mejoramiento de suelos degradados (erosión).



CAMPANITAS, *Ipomoea purpurea* Convolvulaceae ??????? Se desarrolla en suelos de mediana a alta fertilidad, profundos sueltos, permeables, aireados, con un pH de 5.5 siendo el óptimo de 6 a 7 pH.



HIGUILLA, RICINO *Ricinus communis L.* Euphorbiácea Se desarrolla en suelos de mediana a azul-grisaceo, en ocasiones rojiza. Hasta 6 m El tallo; para la fabricación de papel, aceite de semilla; aceite de ricino de castor.



DIENTE DE LEÓN *Taraxacum officinale* Asteraceae = Compositae Se desarrolla en suelos profundos y ricos en materia orgánica. Planta de tamaño grande que puede alcanzar hasta 50 cm de alto. Con tallo erecto, hueco y lano. De hojas ob lanceoladas. De cabezuela humana y medicinal. color blanco a amarillo.

NOPAL DURAZNILLO COLORADO *Opuntia leucotricha* Cactaceas Se desarrolla en clima semiárido y cálido seco a subhúmedo. En suelos: definido; escamoso sin pelos. De flores: color amarillo, arenosos, aciculares, verdosas, con manchas rojizas. De posible obtención de muy permeables. Con pH de 6.5 a frutos; obovados de color durazno (rosado) o grana cochinita. 7.0.

MAGUEY BLANCO *Agave americana* Agavaceae Se desarrolla en suelos; ácidos, arenosos. En lugares calidos y soleados. Se desarrolla en suelos seco como anegados; tolerante a suelos de nudos de color oscuro. Con espinas cortas, color grisáceo. 7.0.

ZACATE FESCUA, CANUELA ALTACANUELA DESCOLLADA *Festuca arundinacea Schreber* Poaceae = Gramineae Se desarrolla en suelos seco como anegados; tolerante a suelos de nudos de color oscuro. Con hojas alternas. De uso forrajero. Despuestas en dos hileras sobre el tallo. De tallos subterráneos.

GARAMBULLO *Myrtillocactus geometrizans* Cactáceas Se desarrolla en clima semiárido. De ramificaciones primarias con numerosos brotes secundarios. Rama color verde-azulado de forma enconchada. De flores y fruto color rojo permeables. Con un pH de 6.5 a 7.0. pequeñas de corola blanca. De fruto color purpura.



JARA
MEXICANA,
JARILLA

*Bartleyanthus
salicifolius*

Asteráceas
Se desarrolla en suelos calcáreos, compacdos, con poca afección, en clima cálido seco y árido.

GRANJENO
ROJO

Condalia velutina

Rhamnaceae
Se desarrolla en un clima templado subhúmedo, semiárido y cálido seco. En suelos; arenosos, caízos; pedregosos y con un rango de pH 6.5 a 7.5.

Malvaceae

POCHOTE

Ceiba aesculifolia

Se desarrolla en suelos pedregosos, arenosos hasta arcillosos, neutros, en mesetas y laderas. En un clima a 15 m de alto. El tronco cubierto de espinas, semiárido y cálido subhúmedo.

Oleaceae

Las ramas se utilizan en la elaboración de juegos pirotécnicos y cohetes. También se utiliza como medicinal.

De forma ornamental. De uso industrial en la elaboración de jabón, uso medicinal y ornajeo.

Se utiliza para la elaboración de artesanías y juguetes. También de uso medicinal.

FRESNO

Fraxinus uhdei

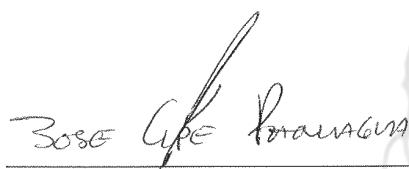
Se desarrolla en suelos arenosos, áridos o calcáreos, frescos color gris claro a café oscuro, agrietado con juguetes. Así como y húmedos. En climas templados.

Fraxinus uhdei

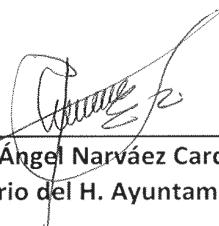
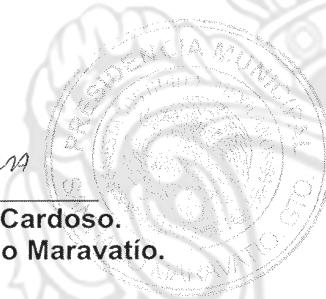
Árbol caducifolio, de 15 a 20 m de alto, alcanzando hasta 30 m. De corteza extrema de Su uso es artesano, placas cuadrangulares. Flores diminutas de uso en madera.

color verde a rojas. Fruto elongado.

Mediante Sesiones Ordinarias de ayuntamiento celebradas en fechas **22 DE MAYO 2023** y que constan en el **VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA** respectivamente, el Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., tuvo a bien aprobar el siguiente: **PALETA VEGETAL SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso.
Presidente Municipal de Santiago Maravatío.



Prof. J Ángel Narváez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

LA CIUDADANA MA. ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO B, 236, 237, 238, 239, 240, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2023, EN EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS CON 8 A FAVOR Y 3 EN CONTRA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO. - Se modifica el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno de los Servidores Públicos al Servicio del Municipio de Yuriria, Gto., para que quede de la siguiente manera:

Artículo 15. La hora de entrada para el personal administrativo de Presidencia Municipal, será a las 08:30 hrs. y concluirá a las 15 hrs., de lunes a viernes.

Para los demás...

I a IV ...

Tenido derecho a ...

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDAMOS SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE YURIRIA, GUANAJUATO; A 02 DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BEDOLLA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALÁN ZAVALA GÓMEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO

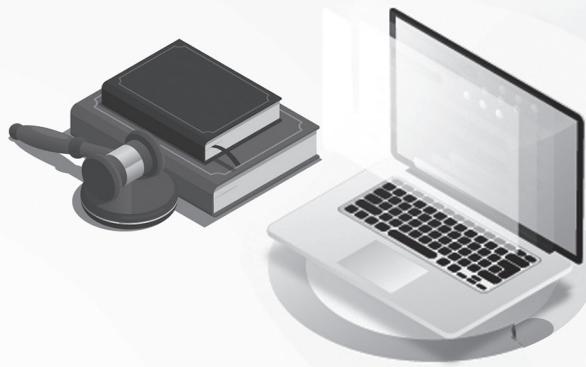
A **PRIMITIVO PACHECO SEGURA**. Por desconocerse su domicilio, por este publicarse dos veces en diez días en Periódico Oficial del Estado y Diario de mayor circulación y quince días anticipados a la audiencia, en su carácter de demandada se le emplaza al juicio relativo al expediente **460/2021**, promueve **ARMANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ**, del poblado El Lindero, municipio de León, estado de Guanajuato, para que comparezca a pronunciarse en relación a la acción de prescripción adquisitiva, en audiencia señalada a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 11, **Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Kilómetro 5.6, Colonia Burócrata, C.P. 36250 (Boulevard Euquerio Guerrero)**, Guanajuato, Guanajuato; de no comparecer, se continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

Guanajuato, Guanajuato, 23 de mayo de 2023.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FRANCISCO EMILIO RODRIGUEZ PÉREZ

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas**
del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



Se evitarán
traslados



Se ahorrarán
tiempos de
trámite e insumos
de impresión



Se facilitará el
acceso al servicio



Secretaría
de Gobierno



AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Atentamente:
La Dirección

*Recuerda que hemos simplificado
el trámite para la publicación de
edictos.*

**El proceso debes hacerlo
de manera electrónica**



Secretaría
de Gobierno





PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfonos:	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno